LIBRO

DE

ACTAS

(1977-1979)
S.P.
44

AYUNTAMIENTO

(Entidad)

Año de 1977

LIBRO DE ACTAS

DE

SESIONES DEL PLENO

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente libro consta de NOVENTA Y NUEVE folios numerados y sellados con el de esta Corporación, procediéndose a su apertura el día VEINTIUNO de JULIO de mil novecientos SETENTA Y SIETE.

V.º B.º:
El Presidente,

El SECRETARIO,

Copersa-Graficas San Fernando - Valladolid

el Registro de la Propiedad de Azpeitia.

2º.- Justificar la permuta acordada para poder llevar a cabo la ejecución del Plan de Reforma Interior aprobado y alineación de fachadas de la calle Arenal, quitando al propio tiempo la peligrosa curva existente en aquel lugar.- El Plan de Reforma Interior y Alineaciones fué aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 9 de julio de 1.976.-

3º.- Que se dé cuenta de este acuerdo y se solicite del Ministerio del Interior la correspondiente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, uniendo al expediente todos los documentos exigidos por la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de setiembre de 1.951, así como en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

4º.- Se autoriza al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantas gestiones y trámites sean precisos para ejecución de lo acordado, incluso para firma de la escritura.-

7º INTEGRACION DE FUNCIONARIOS EN PLANTILLA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, que publica el Boletín Oficial del Estado nº 148, de fecha 22 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, en cuyo artículo 1º se dispone que, con objeto de normalizar la situación del personal que preste servicios con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según las denominaciones de la legislación anterior, se autoriza a las Corporaciones Locales para proceder a publicar antes del 31 de diciembre de 1.977, convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de dicho personal como funcionarios de carrera de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.- El artículo 2º establece los turnos a que se sujetarán dichas pruebas, así como el personal que podrá tomar parte en las convocatorias y pruebas selectivas - restringidas, que abarca al personal que preste sus servicios con

anterioridad al día 1º de junio del año actual, lo estén prestando en tal fecha y lo continúen prestando ininterrumpidamente hasta la publicación de la convocatoria.-

A la vista de cuanto dispone el Real Decreto de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

1º.- Que se publiquen por este Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre de 1.977, las convocatorias de pruebas selectivas restringidas para la provisión por el personal que presta servicios en este Ayuntamiento con carácter interino, temporero, eventual o contratado, para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.-

Las plazas y personal a las que se ha de referir esta convocatoria y que cumplen los requisitos exigidos en el artículo 2º del Real Decreto, son las siguientes:

Aparejador: D. José Agustín Eguiguren Iriondo
Guardia Municipal: D. Juan Aizpurúa Arriola
Guardia Municipal: D. José J. Eizaguirre Astigarraga
id. id. Agente: D. Aquilino Tejada Cebrero
Barrendero: D. José Cabañas Lanchazo
Operario: D. Felix Iciar Azcaray
id D. Carlos Basurto Arrizabalaga
id D. Antonio Gárate Echeverría
id D. Manuel Dávila Gómez
Encargado Servicio Aguas: D. Gregorio Gainza Petricorena

2º.- Dado que estos empleados se encuentran actualmente cotizando a la Seguridad Social, una vez realizadas las pruebas, se solicite de la MUNPAL, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de los Estatutos, concierte con la respectiva Mutualidad el traspaso de fondos de reservas matemáticas y de cuotas satisfechas por estos asegurados.- Si no se produjese este traspaso de fondos, para aquellos empleados que por su edad no pudieran alcanzar el momento de la jubilación los tres trienios que determina el artículo 45 de los

Estatutos de la MUNPAL de 9 de diciembre de 1.975, se seguirá cotizando a la seguridad social y no serán dados de alta como afiliados a la MUNPAL.-

3º.- Que por Secretaría se redacten las convocatorias con los programas y condiciones que han de reunir el personal respectivo para realizar estas pruebas.-

8º ESTUDIO DE DETALLE SECTOR DE POLIGONO DE AGUERRETXE.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle, que comprende los bloques G-1 y F-8 del Polígono de Aguerretxe, presentado y promovido por D. Francisco Alberdi Garitano y redactado por el Doctor Arquitecto D. Juan Mª Aguirre Orabiaurrutia; visto el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal y estimándose adecuado a las previsiones del Plan Parcial aprobado y ajustado a los requisitos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y citación personal a los propietarios afectados, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.-

9º ESTUDIO DE DETALLE SECTOR DE POLIGONO DE AGUERRETXE.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle que comprende los bloques A-1 y A-2 del Polígono de Aguerretxe, presentado y promovido por D. Carlos Sánchez Cancho y redactado por los Arquitectos D. Javier Marquet y D. Luis Mª Zulaica, visto el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal y estimándose adecuado a las previsiones del Plan Parcial aprobado y ajustado a los requisitos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Or-

dencción Urbana, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y citación personal a los propietarios afectados, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.- Esta aprobación queda condicionada que a nivel de proyecto los rampas de acceso a los garajes no sobrepasan la línea de fachada de los respectivos edificios a que se refiere el presente Estudio de Detalle.-

10º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM.2 de 1.977. Se da cuenta del expediente de modificación de crédito número 2 dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico, por un importe total de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA pesetas, que aparece informado favorablemente por la Comisión de Hacienda. La Corporación, por unanimidad de los siete señores asistentes, que representan más de los dos terceras partes de los miembros que de hecho la integran y de la mayoría absoluta de los que legalmente le corresponden, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo remitir copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, según señala en su informe el Sr. Secretario.-

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon

12º PLAN DE REFORMA INTERIOR.- Previa declaración de urgencia, en la forma determinada en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales, la Corporación Municipal, vista la modificación del Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por los calles J.J. Aztiria, Arenal, Lersundi y Plaza del Generalísimo, redactada por los Arquitectos D. Javier Marquet y D. Luis Mª Zulaica, que se ha llevado a cabo de acuerdo con la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 25 de febrero de 1.977, que dice que la Comisión, por unanimidad, acuerda no otorgar la aprobación definitiva al Plan de Reforma Interior, hasta tanto se introduzcan en el mismo los modificaciones pertinentes para que los alturas del mismo se adapten a los Ordenanzas del Plan General de la villa.- Considerando que la presente modificación cumple lo establecido en el Plan General y la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acuerda elevarlo de nuevo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su definitiva aprobación.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leida y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Escuela
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Francisco Lazcano
Dª Natividad Portillo
Secretario
D. José Veloso

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de julio de 1.977.-

En la Villa de Deva, a veintitres de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las trece horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Peña Orbegozo, los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiaquez y D. Felix Irigoyen Mancisidor, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Veloso Salvador

A los efectos del núm. 3º, art. 205 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1.952, se hace constar, que este Ayuntamiento se halla integrado por nueve Concejales de derecho y nueve de hecho.

La Presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la Orden del día; y

Resultando: Que con motivo de las obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional y otras obras municipales, acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado el correspondiente anteproyecto, se dispone de sobrantes de presupuestos extraordinarios y disponible de convenio con Icior S.A. con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que, en la formalización del proyecto de presupuesto, los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la correspondiente memoria y Plan financiero se recogen la necesidad de realización de las obras y los recursos para su financiación.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1.952.

Considerando: Que el (motivo) digo: asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 198 del citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto se demuestra la conveniencia y necesidad de llevar a cabo las obras.

Considerando: Que durante el periodo de exposición al público del proyecto de presupuesto no se formuló reclamación alguna contra el mismo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

GASTOS

CAPITULOS		PESETAS
1º	Personal activo	
2º	Material y diversos	
3º	Closes Pasivos	
4º	Deuda	
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	
6º	Extraordinarios y de capital	9.240.588
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	
8º	Resultas	
	TOTAL DE GASTOS.....	9.240.588

INGRESOS

1º	Impuestos directos	
2º	Impuestos indirectos	
3º	Tasas y otros ingresos	
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	
5º	Ingresos patrimoniales	

6º Extraordinarios y de capital 9.240.588-
7º Eventuales e imprevistos
8º Resultas

TOTAL DE INGRESOS 9.240.588

RESUMEN

Importan los GASTOS 9.240.588
id. los INGRESOS 9.240.588

2º Aprobar, igualmente, las bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 699 de la Ley de Régimen Local.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las catorce treinta horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Esnaola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Francisco Lazcano
Dª Natividad Portilla
Secretario
D. José Velasco

57

Sesion Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el dia 25 de Agosto de 1.977.

En la Villa de Deva, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiaquez y D. Felix Irigoyen Mancisidor, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.-

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

3º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Se da cuenta de los siguientes documentos recibidos:

a) Notificación recibida del Ayuntamiento de Motrico, por la que se comunica a este Ayuntamiento resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, por la que se deniega la aprobación definitiva al cambio de uso del Plan General y Plan Parcial del Paraje Urasandi de Motrico.-

b) Escrito recibido del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se resuelve desafectar del servicio de Enseñanza los inmuebles destinados a unidades escolares y viviendas en los Barrios de San Nicolás de Lástur, Ciarán y Elorriaga, de la localidad de Deva, los cuales podrán ser destinados a otros servicios o finalidades.- Por lo que respecta a los edificios de Irior y Eusauche del Arenal no procede su desafectación por considerarlos necesarios para los fines de la enseñanza.-

3º NOMBRAMIENTO DE OFICIAL FONTANERO.- La Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, acordó nom

bier, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, Oficial Fontanero en propiedad, en la plantilla de este Ayuntamiento, a D. PEDRO IRIONDO LACA, con el coeficiente 1,7, trienios y pagas extraordinarias, así como los demás derechos y deberes inherentes al cargo.-

4º APROBACION PROVISIONAL PROYECTO URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL.- Cumplido el plazo de información pública del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Iziar-Deva, promovido por Icior S.A., anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1º de junio de 1.977 y notificados personalmente los propietarios afectados e integrado por la documentación que señala el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.-

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el proyecto en sesión de 16 de mayo de 1.977, fué sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa nº 65, de fecha 1º de junio de 1.977 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976, fué presentado por D. Domingo Arcelus Salegui, con domicilio en el Caserío Itur-Oudo, una reclamación, la cual queda incorporada al expediente, y que se refiere a la supresión del vial que circundaba a una de los parcelas y que se sustituye por otro.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo.-

La Corporación Municipal, con el quorum que determina el artículo 49 de la expresada Ley, acuerda aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Iziar, disponiendo la remisión de la documentación completa a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, a los efectos del artículo 41 de la precitada Ley.-

5º APROBACION INICIAL PROYECTO URBANIZACION POLIGONO DE VIVIENDAS.- Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de urbanización para un polígono de viviendas en el Barrio de Iziar-Deva, presentado por Icior S.A. y redactado por los Arquitectos D. Javier Harguet y D. Luis Mª Zulaica, vistos los informes emitidos y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 13 y 15 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976, la Corporación, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de referido proyecto de urbanización, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y notificación individual a los interesados afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la vigente Ley del Suelo, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación provisional.-

6º ALBERGUE DE LA SECCION FEMENINA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones llevadas a cabo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en relación con la cesión a este Ayuntamiento del Albergue de la Sección femenina "José Manuel Aispurua", de esta localidad, para destinarlo a fines culturales y educativos, provisionalmente durante el próximo curso escolar.- Se da cuenta igualmente del escrito del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 14 del corriente mes, por el que se concede autorización a este Ayuntamiento del citado Albergue de forma provisional para el curso escolar 1977-78 en los términos contenidos en el escrito de solicitud y hasta que se pueda formalizar un convenio entre este Ayuntamiento y el Organismo de la Administración al que le sean transferidos de forma definitiva las funciones y patrimonio

de la Sección Femenina.

Se dá cuenta igualmente del escrito recibido de la Junta Directiva de la IKastola Ntra. Sra. de Iziar, de esta localidad, en el que se exponen los problemas que se les plantean para el próximo curso escolar el no poder albergar en los locales que actualmente poseen a todos los alumnos que han de cursar sus estudios.- El Pleno de este Ayuntamiento, en vista de las razones alegadas y velando por la enseñanza y la cultura en esta localidad y de acuerdo con la autorización al efecto contenida, acordó autorizar a la IKastola Ntra. Sra. de Iziar de esta localidad para utilizar la planta baja del Albergue "José Manuel Aizpúrua", corriendo de su cuenta todos los gastos de mantenimiento y conservación en perfectas condiciones.- Los meses de julio y agosto habrá de quedar totalmente libre.- Se autoriza al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato con la IKastola para la utilización por ésta de los locales de referencia.-

7º ESCRITO IGNACIO AIZPURUA.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ignacio Aizpurua, en relación con la cantidad que se le fijó por arbitrio sobre gastos suntuarios por sala de fiestas, en concierto para el año actual, la Corporación, acordó dejarlo sobre la mesa para nuevo estudio y resolución.-

8º BASES Y PROGRAMA PROVISION PLAZA DE APAREJADOR.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad por el sistema de oposición restringida de una plaza de Aparejador, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio.-

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, establece que con objeto de normalizar la situación del personal que preste servicio con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según la denominación de la legislación anterior, se autoriza a las Corporaciones Locales para proceder a publicar antes del 31 de diciembre de 1.977, convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.-

CONSIDERANDO: Que las convocatorias comprenderán la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el art. 1º de dicho Real Decreto, en cualquiera de los Grupos y Subgrupos de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.-

CONSIDERANDO: Que podrán tomar parte en las convocatorias y pruebas selectivas restringidas quienes hayan ingresado con los caracteres expresados en el artículo primero del Real Decreto 1.409/77, con anterioridad al 1º de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma a la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 2º, apartado dos, del Real Decreto referenciado, establece que, una vez realizados las pruebas selectivas, las Corporaciones Locales, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en cada Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.-

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, el informe de Secretaría, el dictamen de la Comisión de Gobernación y las bases al efecto redactadas, así como la documentación que se une al respectivo expediente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador.-

2º.- Aprobar las bases y programa mínimo, redactados por la Comisión de Gobernación, por las que se ha de regir esta oposición.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de las plazas referenciadas, facultando al Sr.

Alcalde para que dicte los medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

9º BASES OPOSICION RESTRINGIDA PROVISION PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad por el sistema de oposición restringida de tres plazas de Guardias Municipales, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio.-

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto 1.409/1.977 de 2 de junio, establece que con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicio con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según la denominación de la legislación anterior, se autoriza a las Corporaciones Locales para proceder a publicar antes del 31 de diciembre de 1.977, convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.-

CONSIDERANDO: Que las convocatorias comprenderán la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el art. 1º de dicho Real Decreto, en cualquiera de los Grupos y Subgrupos de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.-

CONSIDERANDO: Que podrán tomar parte en las convocatorias y pruebas selectivas registrados quienes hayan ingresado con los caracteres expresados en el artículo primero del Real Decreto 1.409/77, con anterioridad al día 1º de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma a la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 2º, apartado dos, del Real Decreto referenciado, establece que, una vez realizados las pruebas selectivas, las Corporaciones Locales, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en cada Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, solicitando el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.-

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, el informe de Secretaría, el dictamen de la Comisión de Gobernación y las bases al efecto redactadas, así como la documentación que se une al respectivo expediente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar oposición restringida para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias Municipales.-

2º.- Aprobar las bases y programa mínimo, redactados por la Comisión de Gobernación, por las que se ha de regir esta oposición.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de las plazas referenciadas, facultando al Sr. Alcalde para que dicte los medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

10º BASES Y PROGRAMA OPOSICION RESTRINGIDA PROVISION PLAZAS OPERARIOS.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad por el sistema de oposición restringida de cinco plazas de Operarios, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio.-

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, establece que con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicio con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según la denominación de la legislación anterior, se autoriza a las Corporaciones Locales para proceder a publicar antes del 31 de diciembre de 1.977, convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.-

CONSIDERANDO: Que las convocatorias comprenderán la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el artº 1º de dicho Real Decreto, en cualquiera de los Grupos y Subgrupos de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.-

CONSIDERANDO: Que podrán tomar parte en las convocatorias y pruebas selectivas restringidas quienes hayan ingresado con los caracteres expresados en el artículo primero del Real Decreto 1.409/77, con anterioridad al día 1º de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma a la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 2º, apartado dos, del Real Decreto referenciados, establece que, una vez realizados las pruebas selectivas, las Corporaciones Locales, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en cada Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el (expresado) digo: expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.-

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, el informe de Secretaría, el dictamen de la Comisión de Gobernación y las bases al efecto redactados, así como la documentación que se une al respectivo expediente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar oposición restringida para la provisión en propiedad de cinco plazas de Operarios.-

2º.- Aprobar las bases y programa mínimo, redactados por la Comisión de Gobernación, por los que se ha de regir esta oposición.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de las plazas referenciados, facultando al Sr. Alcalde para que dicte los medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

11º BASES OPOSICION RESTRINGIDA PROVISION PLAZAS DE ENCARGADO DE SERVICIO AGUAS.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad por el sistema de oposición restringida de una plaza de Encargado de Aguas,- al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio.-

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, establece que con objeto de normalizar la situación del personal que preste servicio con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según la denominación de la legislación anterior, se autoriza a las Corporaciones Locales para proceder a publicar antes del 31 de diciembre de 1.977, convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.-

CONSIDERANDO: Que las convocatorias comprenderán la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el art. 1º de dicho Real Decreto, en cualquiera de los Grupos y Subgrupos de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.-

CONSIDERANDO: Que podrán tomar parte en las convocatorias y pruebas selectivas restringidas quienes hayan ingresado con los caracteres expresados en el artículo primero del Real Decreto 1.409/77, con anterioridad al día 1º de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma a la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 2º, apartado dos, del Real Decreto referenciado, establece que, una vez realizados las pruebas selectivas, las Corporaciones Locales, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en cada Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.-

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, el informe de Secretaría, el dictamen de la Comisión de Gobernación y las bases al efecto redactados, así como la documentación que se une al respectivo expediente, la

Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Servicio de Aguas.-

2º.- Aprobar las bases y programa mínimo, redactados por la Comisión de Gobernación, por las que se ha de regir esta oposición.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de las plazas referenciadas, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

12º ESTUDIO DE DETALLE DE SECTOR DEL POLIGONO DE AGUERRETXE.- Examinado y estudiado por la Corporación municipal el Estudio de Detalle que comprende los bloques F1, F2, F3 y F4, del Polígono de Aguerretxe, presentado y promovido por D. Koldo Irureta Gárate, como Gerente de las Comunidades Sociales "Uralde" y "Eguzki" y redactado por el Arquitecto D. Felipe Soteu Laidi y por el Ingeniero D. Jesús Grijalde Goicoechea.- Visto el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal y estimándose adecuado a las previsiones del Plan Parcial aprobado y ajustado a los requisitos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, acordó por unanimidad, la aprobación inicial de referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y con citación personal a los propietarios afectados, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.-

13º MARCHA DE LA LIBERTAD.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia con los requisitos exigidos en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que una representación de este Ayuntamiento se traslade el próximo domingo día 28 del corriente mes a Pamplona para asistir a los actos finales y clausura de la Marcha de la Libertad.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leida y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Basaola
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dª Natividad Portillo
Secretario
D. José Veloso

Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 23 de Setiembre de 1.977.-

En la Villa de Deva, a veintidos de setiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Arbegoza, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Lucio Mendizabal, D. Francisco Albizu y D. Francisco Iztcaue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Veloso Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.-

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dé lectura de la correspondencia recibida de relevancia para este Ayuntamiento y de órdenes y disposiciones oficiales publicadas en los BB.OO. la Corporación quede informada.-

3º CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1/1.975.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto Extraordinario para obras de ampliación y prolongación de la escollera de la playa de Deva, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichos cuentas están redidos en modelos reglamentarios y debidamente justificados.- Después de amplia información sobre los mismos y contestados todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad, con los siguientes cifras que figuran en la liquidación del presupuesto:

Existencia en 30 de junio de 1.977	0	
Restos por cobrar en igual fecha	0	0
Restos por pagar en igual fecha		0
DIFERENCIA		0

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el articulo 79.1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecte a la cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.-

4º APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE SECTOR POLIGONO AGUERRETXE.- Cumplido el plazo de información pública del Estudio de Detalle que comprende los bloques G-1 y F-8 del Polígono de Aguerretxe, promovido por D. Francisco Alberdi Goritaue y redactado por el Dr. Arquitecto D. Juan Mª Aguirre Arbiurrutia, e integrado el expediente por toda la documentación exigida en la vigente Ley del Suelo.-

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión de 21 de julio de 1.977, fué sometido a exposición pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletin Oficial de la Provincia nº 93, de fecha 5 de agosto de 1.977 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los artículo 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos en la vigente Ley del Suelo.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, y con el quorum que determina el artículo 49 del expresado Texto Refundido de la Ley del Suelo, y conformándose con el dictamen emitido

por la Comisión de Obras y Urbanismo, acuerda aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle, que comprende los bloques G-1 y F-8 del Polígono de Aguerretxe, según dispone el artículo 40-2 de la Ley del Suelo.-

Que copia de este expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, a los efectos del artículo 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.-

5º APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE SECTOR POLIGONO DE AGUERRETXE.- Cumplido el plazo de información pública del Estudio de Detalle que comprende los bloques A-1 y A-2 del Polígono de Aguerretxe, promovido por D. Carlos Sánchez Sancho y redactado por los Arquitectos D. Javier Marquet Artola y D. Luis Mª Zulaica, e integrado el expediente por toda la documentación exigida por la vigente Ley del Suelo.-

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión de 21 de julio de 1.977, fué sometido a exposición pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de fecha 5 de agosto de 1.977 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no se presento reclamación alguna contra el mismo.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales exigidos en la vigente Ley del Suelo.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, y con el quorum que determina el artículo 49 del expresado Texto Refundido y conformándose con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, acuerda aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle, que comprende los bloques A-1 y A-2 del Polígono de Aguerretxe, según dispone el artículo 40-2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.-

Que copia de este expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, a los efectos del artículo 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.-

6º PUESTO DE LA CRUZ ROJA.- Por el Concejal Delegado del Servicio del Puesto de la Cruz Roja, se da cuenta a la Corporación de la entrevista mantenida con el Coronel Inspector Provincial de la (entrevista mantenida con el Co) digo: Brigada nº 22 de San Sebastián, en la que le expresó la obligatoriedad de que el Puesto de Socorro ha de estar fuera del casco de la población y a pie de carretera.- La Corporación, por unanimidad, acordó se solicite de la Jefatura de Obras Públicas la cesión o arriendo a este Ayuntamiento del solar existente en el Barrio de Arzabal, en la carretera N-634, donde anteriormente hubo una casa de camineros, para la instalación de este puesto.- Se autoriza al Sr. Alcalde para llevar a cabo las gestiones oportunas.-

7º ESCRITO SOBRE IMPUESTO DE SALAS DE FIESTA.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ignacio Aizpurua, titular de la Sala de Fiestas Zokoa, en relación con la cantidad de 70.000 ptas, que este Ayuntamiento le señaló por concierto para el cobro del impuesto municipal sobre gastos suntuarios regulado en el artículo 99-c) del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 736 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 11 de la Orden de 31 de mayo de 1.977.-

RESULTANDO: Que habiendo sido notificado en varias ocasiones para fijar el impuesto de común acuerdo entre las partes, no compareció en ninguna de ellas.-

RESULTANDO: Que notificado el acuerdo de fijación de cuantía para concierto y abono del impuesto y notificados los recursos que podían interponerse, no hizo uso de este derecho, presentando carta simple que tuvo entrada en este Ayuntamiento en 22 de agosto de 1.977, y, por tanto fuera de plazo

legal, ya que la notificación la recibió con fecha 2 de julio del año actual.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó desestimar el escrito presentado y, en consecuencia, confirmar la cantidad de 70.000 ptas que le fué fijada en sesión de 23 de junio de 1.977 por concierto por impuesto municipal de gastos suntuarios sobre salas de fiesta regulados en el artículo 99-C del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre y conforme a la Ordenanza fiscal al efecto aprobada.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintidos treinte horas, el Sr. Alcalde - Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leida y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Julian Peña
Tte. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Etxeola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de Octubre de 1.977.-

En la Villa de Deva, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo los veintinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen, D. Francisco Albizu y D. Francisco Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador.-

FINANCIACION PLANEAMIENTO URBANISTICO.- Dada cuenta del escrito núm. 41.547, de fecha 30 de septiembre último, recibido del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo, en el que se comunica que a fin de estudiar la posibilidad de incluir en el presente ejercicio económico o, en su defecto, en el próximo año, la financiación solicitada para la ejecución de los trabajos de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, se remitan antes del día 15 del corriente mes los documentos señalados en el anexo y que son: a) Adaptación del presupuesto y porcentaje de financiación propuestos por la Dirección General de Urbanismo; b) fijación del sistema de adjudicación de los trabajos a realizar.- Advirtiendo que si no se remiten estos documentos en el plazo marcado, no será poible atender la petición en el presente ejercicio.- Se fija el coste de ejecución de los trabajos en la cantidad de 3.380.000 pesetas, cuya financiación por la Dirección General ascenderá como maximo al 50% de este presupuesto si la adjudicación se efectúa directamente por la Corporación y del 90% si se canaliza a través del mecanismo de concurso de méritos.-

El Pleno de esta Corporación, a la vista del escrito referenciado, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar el presupuesto de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (3.380.000), propuesto por la Direc-

ción General de Urbanismo para la ejecución de los trabajos de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.-

2º.- Aceptar los porcentajes de financiación por la Dirección General de Urbanismo y propuestos por dicho Centro Directivo, que ascenderán como máximo al 50% del presupuesto propuesto si la adjudicación se efectúa directamente por la Corporación y el 90% si se canaliza a través del mecanismo de concurso de méritos.-

3º.- Fijar como sistema de adjudicación de los trabajos de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, el de concurso de méritos.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintidos horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leida y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- certifico.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente
D. Julian Peña

Tte. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga

D. Juan Etxeola

D. Lucio Mendizabal

Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo

Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Octubre de 1.977.-

En la Villa de Deva, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas, se reunen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen, D. Francisco Albizu y D. Francisco Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.-

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la correspondencia recibida y de los órdenes y disposiciones de carácter general aparecidos en los BB. OO. y que de una forma directa puedan afectar a este municipio, y que son los siguientes:

- Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, por la que se aprueba el Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por los calles Arenal, Iersundi, J.J. Aztiria y Pza. Generalísimo.-
- Resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia por la que se aprueba el Presupuesto Extraordinario nº 1/1.977, de obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional y otras obras municipales.-
- Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueba la rectificación del Padrón de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1.976.-
- Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativa al horario de cierre de los establecimientos.-

- Circular de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, relativa a la ejecución de las obras incluidos dentro del Plan Bienal de 1.976-77, que han de quedar finalizados dentro del año actual.-
- Escrito del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, concediendo aplazamiento de pago plus-valía a Promotora Vascongada S.A., por reclamación económico administrativa interpuesta contra liquidación formulada por este Ayuntamiento.-
- Real Decreto 2.541/77, de 23 de Septiembre, sobre creación del Distrito Universitario.-

La Corporación queda informada.

3º **APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN SECTOR DEL POLIGONO DE AGUERRETXE.-** Cumplido el plazo de información pública del Estudio de Detalle que comprende a los bloques F-1, F-2, F-3, y F-4, del Polígono de Aguerretxe, promovido por D. Koldo Irureta Górate, Gerente de las Comunidades Sociales Uralde y Eguski, y redactado por el Arquitecto D. Felipe Setien Laidi y por el Ingeniero D. Jesús Grijalvo Goicoechea, e integrado el expediente por toda la documentación exigida en la vigente Ley del Suelo.-

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión de 25 de agosto de 1.977, fué sometido a exposición pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa nº 106, de fecha 5 de setiembre de 1.977 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no habiéndose presentado o formulado reclamación alguna contra el mismo.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos por la vigente Ley del Suelo.-

La Corporación municipal, por unanimidad, y con el quorum que determina el artículo 49 del expresado Texto Refundido de la Ley del Suelo y conformandose con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, acuerda aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle, que comprende los bloques F-1, F-2, F-3 y F-4 del Polígono de Aguerretxe, según dispone el artículo 40-2 de la Ley del Suelo.-

Que copia de este expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, según dispone el artículo 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.-

4º **TESTIMONIO DE CONDOLENCIA.-** La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento de D. Antonio Irigoyen, padre del Concejal D. Felix Irigoyen Mancisidor, transmitiendo su condolencia al Sr. Irigoyen Mancisidor.- Igualmente acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Lorenzo Zubicaray, empleado jubilado de este Ayuntamiento y que se comunique a los familiares.-

5º **ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREAL DE URRECHUA.-** Seguidamente se da lectura del escrito recibido del Ayuntamiento de Villareal de Urrechua, el que acompaña fotocopia del acuerdo de dicho Ayuntamiento sobre actos a celebrar en dicha localidad el día 23 del corriente mes, con motivo de cumplirse los 100 años de la vuelta del exilio de D. José Mª de Iparraguirre, principalmente del contenido del apartado 2º en el que se acuerda invitar a todos los Ayuntamientos de EuzKadi, al Pleno Extraordinario que dicho Ayuntamiento celebrará el día 23 a las 12 horas; la Corporación, por unanimidad, acordó que una representación de este Ayuntamiento se traslade a la localidad de Villareal de Urrechua para asistir a los actos programados.-

6º **PUESTO DE LA CRUZ ROJA.-** Se da cuenta del oficio recibido de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa,

por el que se manifiesta no existe inconveniente alguno a la cesión de los terrenos solicitados por este Ayuntamiento para la instalación de un Puesto de la Cruz Roja en esta localidad, fijándose un canon simbólico anual de 2.500,- ptas.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, a la vista de las comunicaciones recibidas de la Cruz Roja sobre necesidad y obligatoriedad de instalar este puesto a pie de carretera y fuera del casco de la población, vista asimismo la propuesta para la realización con carácter de urgencia de la obra para la instalación de un Puesto de la Cruz Roja en esta localidad, Barrio de Azabal, ya que la Asamblea Suprema de la Cruz Roja exige su instalación con gran urgencia, indicando que si no se cumplen estas condiciones será suprimido el puesto de esta localidad, por lo que se hace preciso comenzar la obra a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilación de ninguna especie.-

Y como quiera que para llevar a cabo la obra de referencia, sin los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, según se hace constar en la propuesta, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartado a) y c) del artículo 42, ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, acuerda:

1º.- Hacer suya la propuesta formulada en todos sus portes.-

2º.- Declarar el caso como como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al núm 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

3º.- Que tan pronto sean emitidos los informes de los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se de nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.-

7º LIBRO "DEVA AYER".- Vista la propuesta formulada para la edición de un libro titulado "Deva Ayer", comprensivo de 260 fotografías que recogen los diferentes aspectos de la villa desde principios de siglo, y considerando de gran importancia su edición porque en él se recoge y se conserva y al mismo tiempo se recopilan las diferentes vivencias de la localidad en épocas pasadas, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó patrocinar la edición de dicho libro.- Por el Sr. Secretario-Interventor se hace constar que no existe consignación presupuestaria para la financiación del mismo, existiendo únicamente una cantidad de unas 170.000 en consignación para fondos de lectura de la biblioteca.-

La Corporación, a la vista de la advertencia del Sr. Secretario-Interventor acuerda que esta edición se financie por pagos aplazados, siendo de este año una tercera parte del importe de la factura, que es a lo que asciende la consignación; por otra parte, que los libros se vendan al precio de 350 ptas. unidad, con lo que se financiará en parte su edición.-

8º HOMENAJE AL MAESTRO SOROZABAL.- Informado este Ayuntamiento del homenaje que se ha rendido por la Sociedad Allagorra de San Sebastián al insigne Maestro D. Pablo Sorozabal, en su 80 aniversario, el Ayuntamiento de esta villa, a la que le unieron lazos de convivencia y amistad durante muchos años, y a la que dedicó algunas de sus obras, principalmente en la composición de "La Marcha de Deva", por unanimidad, acordó adherirse a este merecido homenaje en reconocimiento a su gran dedicación por el progreso de la música, enviándole, al propio tiempo, un pequeño presente como

recuerdo del acto que se conmemora.-

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leida y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Julian Peña
Ttes de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Escuela
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dña. Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco Salvado

Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Noviembre de 1.977.-

En la Villa de Deva, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen, D. Francisco Lazcano y D. Francisco Albizu, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador.-

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario, de su orden, dí lectura del borador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las comunicaciones recibidas y de las órdenes y disposiciones de carácter general que se han publicado en los BB.OO. desde la última sesión, de todo lo cual queda informado la Corporación, y que son los siguientes:

- Escrito nº 1.078, Negdº A.L., de fecha 18 de octubre último del Gobierno Civil de la Provincia, por el que se decreta la acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Elgóibar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. José Velasco Salvado.-
- Escrito nº 7.195, de fecha 25 de octubre último, de la Delegación Provincial de la Vivienda, por el que se comunica que por D. Francisco Osa Beristain se ha formulado recurso de reposición ante la Comisión Provincial de Urbanismo, contra acuerdo de 17 de octubre de 1.977, por el que se le denegó licencia para la construcción de una casa rural en el Barrio de Itrospe, Irion-Deva, a fín de que por este Ayuntamiento pueda formularse alegación en el plazo de 15 días; acordándose ratificarse en lo ya expuesto en el escrito-informe emitido al solicitar por la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente tramitado sobre solicitud de licencia.-

- Escrito nº 5.206, de fecha 26 de octubre, del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, en relación con el visado urbanístico que según la vigente Ley del Suelo deben realizar los Colegios Profesionales, manifestando que el informe preceptivo que ha de emitir el citado Colegio será enviado directamente a los Ayuntamientos, con el fin de asegurar su recepción.-
- Providencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, por la que se reclaman planos del término municipal donde aparezca reflejado el casco, los distintos barrios y el terreno objeto del expediente de plus valía, que ha sido objeto de reclamación por Promotora Vascongada S.A., en expediente nº 352/77, así como certificación en la que se acredite que el terreno objeto de la liquidación de arbitrio de plus valía nº 46 del año 1.977, no está afectado por el Plan General de Ordenación Urbana ni por ningún otro plan o proyecto de urbanización; la Corporación acuerda la remisión de los documentos interesados.-
- Escrito de fecha 2 del corriente mes, del Ministerio del Interior, por el que se otorga autorización a este Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a la Ikastola y a la Escuela de Formación Profesional.-
- Escrito de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, sobre situación del prestamo nº 562.911/8, que fué concedido a este Ayuntamiento y con referencia a 27 del corriente mes, que arroja un saldo a favor de la Caja, por amortizaciones e intereses de 1.855.480 ptas.-
- Escrito de la Comisión Local de Urbanismo, relativo a que se informe sobre si hay acuerdo alguno entre este Ayuntamiento y la Sociedad Icar S.A. sobre abastecimiento de agua al Polígono Industrial y residencial y sobre forma de financiación (de agua) digo: de estas obras.- El Ayuntamiento expone que no hay acuerdo alguno entre la Entidad promotora y esta Corporación y que la forma de financiación será resuelta en su día, cuando se lleven a cabo las obras, con arreglo a la legislación en vigor en la materia.-
- Orden de 8 de noviembre de 1.977, que publica el B.O. del Estado del 12, sobre desarrollo del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, sobre integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionarios de carrera.-
- Escrito del Ayuntamiento de Eibar, en relación con la residencia de pensionistas de dicha localidad, sobre la necesidad de que sea utilizada por pensionistas ancianos de Eibar, de la Comarca y de la Provincia; acordándose adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Eibar en sesión de 29 de julio de 1.977.-

3º **EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.-** Se da cuenta del expediente de modificación de créditos núm. tres dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, con transferencia por un importe de 981.635, que aparece informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.- La Corporación, por unanimidad de los seis señores asistentes, que representan los dos terceros partes de los miembros que de hecho integran la Corporación y la mayoría absoluta de los que legalmente le corresponden, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo remitirse copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, según señala en su informe el Sr. Secretario.-

4º **DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS.-** Se da cuenta de la liquidación remitida por la Delegación de Hacienda de la Provincia, relativa los recursos recaudados por la Delegación durante el año 1.976 y los entregas a cuenta efectuados a este Ayuntamiento, de la que se desprende y se notifica que los entregas a cuenta hechas a este Ayuntamiento excedieron o excedieron en los recursos recaudados en 2.212.367 pts.; cantidad que será deducida de los entregas a cuenta en el ejercicio de 1.977.- Se da igualmente cuenta de los certificaciones

remitidos a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, sobre las retenciones mensuales que se han efectuado para saldar el exceso de entregas a cuenta del ejercicio de 1.976.- La Corporación queda informada y, por unanimidad, aprueba la liquidación referenciada, acordando que estas retenciones o devoluciones se contabilicen como devoluciones de ingresos indebidos.-

5º **INVENTARIO DE BIENES.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 199 y 200 de la Ley de Régimen Local, y artículos 16 a 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Corporación, por unanimidad, acordó se proceda a efectuar por los servicios de este Ayuntamiento la revisión del inventario de los bienes que integran el patrimonio municipal, dándose por los servicios técnicos nueva valoración de los bienes y se redacten planos detallados de todos los bienes para su unión al respectivo expediente.-

6º **LIQUIDACION DE FESTEJOS.-** Vista la cuenta que presenta la Comisión de Festejos, por los gastos e ingresos habidos en los actos y festejos celebrados en los Fiestas Patronales de San Roque, la Corporación, encontrándolos conforme, por unanimidad, la presta su aprobación, según el siguiente resumen:

Gastos festejos taurinos.....	1.191.006
Ingresos por estos festejos.....	543.440
DEFICIT.....	647.566
gastos juegos artificiales.....	106.250
gastos programas de fiestas.....	83.968
DEFICIT.....	837.784
gastos en fiestas en Icíar.....	44.395

7º **CLASIFICACION SECRETARIA Y SUPRESION PLAZAS INTERVENTOR Y DEPOSITARIO.-** Se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 2 del corriente mes, por la que se clasifica la Secretaría de este Ayuntamiento en 2ª Categoría, clase 6ª, coeficiente 4,0, ordinando como Secretario su actual titular D. José Velasco Salvador, perteneciente a la 2ª categoría.-

Por la misma resolución se suprimen las plazas vacantes, de Interventor y Depositario; la Corporación, queda informada.-

8º **TASAS DE EQUIVALENCIA.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 477 h), 510, 516, 517-a) y (95.1-c) del Real Decreto 3.250/76, de 30) dice: concordantes de la Ley de Régimen Local, artículos 87.1-b), 88.1-b), 91.1-a) y 95.1-c) del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre y artículos 31 y siguientes de la Ordenanza respectiva, la Corporación, por unanimidad, acordó se instruya el correspondiente expediente para la exacción de la tasa de equivalencia a todas las sociedades radicadas en este municipio, a cuyo fin se requerirá a los mismos para que en el plazo de un mes presenten en este Ayuntamiento relación de bienes que poseen y, de no hacerlo, se llevará a cabo por este Ayuntamiento.- Una vez obtenidas y comprobadas estas declaraciones se formará el correspondiente padrón que se someterá a aprobación del Ayuntamiento y su posterior notificación de la liquidación a los sociedades interesadas con indicación de los recursos procedentes.-

9º **CONTRATO ENCARGADA DE SOCORRISMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, que prohibe a los Corporaciones Locales la contratación de personal con carácter distinto al de propiedad, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó suprimir el puesto de trabajo, sin dedicación primordial ni permanente, de Encargada de Socorrismo, con efectos de 1º de enero de 1.978, y, en consecuencia, rescindir el contrato con Dª TERESA FERNANDEZ RODRIGUEZ, para la prestación de este servicio.-

10º **CONTRATO ASESOR CULTURAL.-** Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación Municipal, la prórroga para el año 1.978, del contrato suscrito con D. BERNARDO DOMINGUEZ MARTIN, para la prestación, sin dedicación primordial ni permanente, de los servicios de: Asesor de este Ayun-

tamiento en todo lo relacionado con la enseñanza en sus distintos niveles, Director de la Biblioteca Municipal, Asesor-conservador de monumentos existentes en el municipio, así como llevar la Dirección del Patronato de este municipio en sus unidades de preescolar.-

Por el Sr. Secretario se formula advertencia de ilegalidad para la prórroga de este contrato, ya que el artículo 4º del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, determina que "las Corporaciones Locales no podrán nombrar funcionarios interinos, temporeros, eventuales o contratados sin la (necesidad) digo: especial y expresa autorización en cada caso del Ministerio de la Gobernación, respondiendo personal y solidariamente de los consecuencias económicas del acto los miembros de la Corporación que prestaren su conformidad al acuerdo, así como el Secretario que no hiciere la oportuna advertencia de ilegalidad y el Interventor de Fondos que interviniere el pago.-

A la vista de la advertencia formulada por el Sr. Secretario, la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

1º.- Dada la gran importancia que este (acuerdo) digo: servicio tiene, cual es el desarrollo y progreso de la enseñanza y la cultura y la gran necesidad existente para el próximo año de su planeamiento y promoción cultural a todos los niveles, y no disponiendo este Ayuntamiento en su plantilla de personal que pueda realizar esta función y asesoramiento municipal, se considera necesario la prórroga, exclusivamente para el año 1.978, del contrato suscito con D. Bernardo Domínguez Martín, para la prestación de los servicios referenciados.-

2º.- Que para la efectividad de este acuerdo, se solicite la correspondiente autorización del Ministerio del Interior, según prescribe el artículo 4º del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, ya que se considera de suma necesidad la prestación de estos servicios en el próximo año.-

3º.- Si esta autorización no fuere otorgada, se rescindirá el contrato suscito con D. Bernardo Domínguez Martín, con efectos de 1º de enero de 1.978.-

11º **PUESTOS DE TRABAJO SIN DEDICACION PRIMORDIAL NI PERMANENTE.-** Por Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, prohibiendo el artículo 4º del mismo Decreto a las Corporaciones Locales la contratación de nuevo personal.-

En aplicación del Decreto referenciado, se han publicado por este Ayuntamiento las correspondientes convocatorias para la celebración de oposiciones restringidas para la provisión en propiedad de las plazas que requerían dedicación plena y puestos de trabajo necesarios.-

No obstante, existen varios puestos de trabajo que no requieren dedicación primordial ni permanente y, por tanto, no es necesaria su provisión en propiedad, pero sí es totalmente necesario la prestación de estos servicios, cuales son:

1.- Conductor de la ambulancia municipal
2.- Encargado de la Biblioteca Municipal
3.- Cobrador del servicio de aguas
4.- Lector de contadores de agua
5.- Encargado del mercado de abastos
6.- Limpieza de oficinas y edificios escolares
7.- Notificador y reparto de correspondencia

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, se solicite del Ministerio del Interior la correspondiente autorización para la contratación de personal para los servicios referenciados, cuya prestación no requieren una dedicación primordial ni permanente.-

12º **PLAZA OPERARIA LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESCOLARES.-** De orden de la Presidencia se da lectura

por el Sr. Secretario de los informes emitidos por la Comisión de Gobernación y Secretaría, relacionados con la creación de una plaza en la plantilla de funcionarios municipales, de Operaria de limpieza de edificios municipales y escolares.- Tras amplia deliberación y estudio del expediente incoado, por unanimidad, se acuerda crear en la plantilla de funcionarios la siguiente plaza:

Una de Operaria de limpieza de edificios municipales y escolares.

Que la plantilla modificada sea elevada, a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la Dirección General de Administración Local para su visado, acompañando a la misma certificación de este acuerdo a los efectos oportunos.-

13º **URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Régimen Local y artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se trató el siguiente asunto:

1.- CABINA TELEFONICA.- Se da cuenta de la manifestación formulada por la Comisión Local de Urbanismo en relación con la cabina telefónica existente en la Plaza de la Iglesia, de esta localidad, exponiendo que no es adecuado su emplazamiento por estar junto a una obra de arte, la Iglesia, por la Corporación se acuerda dejarla de momento en su actual emplazamiento; no obstante, si la Comisión propone a este Ayuntamiento un lugar más idóneo será estudiado por la Corporación.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leida y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

AYUNTAMIENTO DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA (Guipuzcoa)

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Esnaola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco



Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de Diciembre de 1.977.-

En la Villa de Deva, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen, D. Francisco Lazcano y D. Francisco Albizu, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador.-

1º **ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º **INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de las disposiciones publicadas en los BB. OO. y de la correspondencia recibidas, que por su transcendencia requiere su conocimiento de la Corporación y que como más importantes son los siguientes:

- Orden de 17 de noviembre, que publica el B.O. del Estado, del 21, por la que se dictan normas sobre rectificación del censo electoral.-
- Orden de 24 de noviembre, que publica el B.O. del Estado, de 3 de diciembre, sobre prórroga de cuotas del Instituto de Estudios de Administración Local, para el quinquenio 1.978-82.-
- Orden de 23 de noviembre, B.O. del Estado de 2 de diciem-

bre, por la que se fija el horario de cierre de establecimientos y espectáculos públicos.-

- Orden de 24 de noviembre, B.O. del Estado de 2 de diciembre, que dicta normas aclaratorias para el pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículo.-

- Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75, en lo relativo a Funcionarios públicos locales y otros extremos.-

- Escrito del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, poniendo de manifiesto escrito de alegaciones presentado por Promotora Vascongada S.A., sobre reclamación económico-administrativa nº 352/77, interpuesto contra liquidación arbitrio plus valía.-

- Escrito de la Excma. Diputación, notificando cuotas a abonar por asistencia a Funcionarios, por asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, durante el año 1.978.-

- Escrito de la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi, por el que solicitan apoyo ante la Delegación Provincial de la A.I.S.S. para que les faciliten un local para la instalación de sus oficinas provinciales; se acuerda remitir escrito en ese sentido al citado Organismo.-

- Escrito de la Asociación de Padres de Familia del Goiherri, para que se solicite de la Excma. Diputación Foral y, en su caso, del I.N.P., la realización de un plan sanitario para Guipúzcoa, en base a la comarcalización de los servicios sanitarios que sea homologable al resto de Euskadi; la Corporación queda informada y prestará colaboración.-

- Escrito del Centro de Jóvenes de esta localidad, en el que ponen de manifiesto su intención de celebrar una mesa redonda el día 27 del corriente mes para tratar sobre diferentes aspectos de este municipio, invitando a un representante de la Corporación; quedan informados.-

3º **SOLICITUD DE OBRAS EN PLAN PROVINCIAL DE 1.978-79.**- Se da cuenta de la circular publicada en el B.O. de la Provincia nº 144 de 2 del corriente mes, por la que se abre plazo para que los municipios puedan formular sus peticiones de obras y servicios para la formación del Plan Bienal de 1978-79.-

Vistas las propuestas formuladas por las distintas Comisiones municipales, en relación con las necesidades existentes en este Municipio, y previo asesoramiento técnico, la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar de la Excma. Diputación Foral, para su inclusión en el Plan Bienal de 1.978-79, las obras y servicios siguientes:

1.- Elevación de aguas de Lástur para abastecimiento de agua al Barrio de Icíar, con presupuesto estimado de 1.000.000 pts.-

2.- Enlace de tuberías de agua desde el depósito de Icíar a canal de abastecimiento de agua a Deva, con presupuesto estimado de 800.000 pts.-

3.- Abastecimiento de agua desde Barrio de Lástur a Lástur-Bea, con un presupuesto estimado de 1.500.000 pts.-

4.- Reforma del alumbrado público de la Alameda, con un presupuesto estimado de 500.000 pts.-

5.- Reparación general del canal de suministro del abastecimiento de agua a Deva, con un presupuesto estimado de 5.000.000 de pts.-

6.- Mejora acceso al Barrio de Icíar, con un presupuesto estimado de 1.000.000 de pts.-

7.- Reforma del alumbrado público en Deva, con un presupuesto estimado de 3.000.000 pts.-

Igualmente, por unanimidad, la Corporación acordó comprometerse a garantizar la consignación en los presupuestos respectivos de este Ayuntamiento, o mediante la correspondiente habilitación, de las cantidades que le correspondan aportar con arreglo a las obras y servicios que sean incluidos en el plan bienal, mediante su financiación por alguna de las formas autorizadas por la Ley de Régimen Local.-

4º **DECLARACIONES DE AYUDA FAMILIAR A FUNCIONARIOS.**- Vistas las declaraciones formuladas por los Funcionarios de este Ayun-

tamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956 y norma 11 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1.957, relativos a la ayuda familiar que les corresponde percibir en el año 1.978, la Corporación, encontrándolos conforme, por unanimidad, les puesta su aprobación, acordando se consignen en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio las cantidades precisas para la efectividad de los mismos.-

5º **EXPEDIENTE DE PARTIDAS FALLIDAS.-** Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con Dª Luisa Zubicaray Subinas y termina con D. Fermín Odriozola Urruzuela y otra; y

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales,

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las 64.293,- pts que adeudan las personas comprendidas en la relación que forma cabeza del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º del artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto 1.952.-

6º **ORDENANZA NORMAS EDIFICACION EN ZONA RURAL.-** Se da cuenta del proyecto de ordenanza redactado por el Técnico Municipal y por la Comisión de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, relativa a la regulación de las normas de edificación en la zona rural (zona no comprendida en el Plan General), que habrán de regir hasta que se lleve a cabo la revisión del Plan General del Municipio, en el que de manera definitiva ha de quedar regulada la edificación en estas zonas.- La Corporación, encontrándolos conforme las puesta su conformidad y acuerda que por el Arquitecto D. Víctor Fernando Egido Altuna sean redactadas estas normas u ordenanzas y previo visado del Colegio respectivo se sometan a aprobación de esta Corporación y su exposición pública, para su posterior remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos oportunos.-

7º **VIVIENDA DE PROFESORES DE E.G.B. OCUPADA INDEBIDAMENTE EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA PLAYA.-** Habiéndose comunicado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de julio último, que las viviendas existentes en el Grupo Escolar de Zurriola de la Playa quedaban adscritas a la finalidad para la que fueron construidos y, en consecuencia, para ser ocupados por Profesores del Colegio Nacional de esta villa; la Corporación Municipal, a la vista de la misma, acordó requerir a D. José Mª Larramendi Olazacorta, para que en el plazo de quince días deje a disposición de este Ayuntamiento la vivienda que indebidamente viene utilizando en referido Grupo, para ser destinada a Profesores del Colegio Nacional de E.G.B. de esta villa.-

8º **ESCRITO DE ASESOR CULTURAL.-** Se da cuenta del escrito presentado por D. Bernardo Domínguez Martín, Asesor Cultural de este Ayuntamiento, en el sentido de que se prorrogue el contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento para este cometido hasta final del curso 1.977-78, en cuyo momento quedaría rescindido el contrato; la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó a la vista del escrito presentado y del acuerdo adoptado en sesión de 17 de noviembre último y al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, se solicite del Ministerio del Interior la correspondiente autorización para la prórroga de este contrato hasta la fecha referenciada.-

9º **URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia con las formalidades exigidas en el artículo 297 de la Ley de Régimen Local y artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal en pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- RECURSO PRESENTADO POR D. MIGUEL ANGEL LANDA ESNAOLA.- Se da cuenta del recurso presentado por D. Miguel Angel Landa Esnaola, en solicitud de que se anule la licencia municipal concedida a D. José Antonio Garmendia Irazusta, en sesión de la Comisión Permanente de 13 de enero del corriente año, concedida al amparo del Plan de Reforma Interior aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 9 de julio de 1.976, cuyo contenido también se impugna, ordenando la demolición de todo aquello que no esté conforme con las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación sobre la altitud de lo que se viene edificando, así como declarar que el edificio construido no guarda las alineaciones debidas en su parte posterior o zaguera, ordenando la demolición de todo aquello que sobresalga de las alineaciones previstas.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía por el que se acuerda que, antes de adoptar este Ayuntamiento la resolución pertinente, se recabe el correspondiente dictamen del Letrado Asesor de esta Corporación D. Teodoro Lecha y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se ponga de manifiesto el expediente a D. José Antonio Garmendia Irazusta y se le entregue fotocopia del escrito presentado para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.- La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia y hacerlo suyo en todos sus partes.-

2.- AMPLIACION CONVOCATORIA OPOSICION RESTRINGIDA PLAZAS OPERARIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.409-1.977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó ampliar en una plaza más la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Guipúzcoa nº 129, de 28 de octubre de 1.977, para la provisión en propiedad por el sistema de oposición restringida de plazas de operarios de la plantilla de este Ayuntamiento, quedando, por tanto, en seis el número de plazas convocadas.-

La anterior convocatoria se acordó por este Ayuntamiento en sesión de 25 de agosto de 1.977 y para la provisión de esta nueva plaza que se amplía regirán los mismos bases que figuran en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa anteriormente referenciado.-

Las instancias para tomar parte en la oposición restringida de esta plaza que se amplía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este ampliación en el Boletín Oficial de Guipúzcoa.-

3º.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Seguidamente se da cuenta de la notificación recibida de la Delegación Provincial de la vivienda por la que se traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 1.977, por el que estimando el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco María Oso Beristain contra acuerdo de dicha Comisión de 17 de octubre último, se le concede licencia de construcción de casa rural en el Barrio de Itxaspe-Izior, Deva.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y a tal efecto se nombra al Letrado D. Teodoro Lecha Nazabal para su interposición; facultando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento intervenga en todo lo relacionado con el particular.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que una vez leida

y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario. certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Julian Peña
Tte. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Etxeola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Patillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 1.977.-

En la Villa de Deva, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintitres horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen Mancisidor, D. Francisco Lazcano Lazcano y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.

1º **PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2/1.977, DE OBRAS CONSULTORIO MEDICO.-** Inmediatamente por el Sr. Presidente se expuso que como constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era someter a la aprobación de la Corporación el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a obras de Dispensario-Consultorio Médico, cuyo anteproyecto, confeccionado por el Presidente con asistencia del Secretario-Interventor junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 803 del Reglamento de Haciendas Locales,

había quedado a disposición de los señores que componen esta Corporación para su (estado) digo: estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.-

El Sr. Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos e ingresos, y sometió a deliberación y en definitiva, a la aprobación de los asistentes dicho anteproyecto.-

Puesto este a disposición, la Corporación, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez, con el Sr. Alcalde, y el de hecho de nueve, con el Sr. Alcalde, ha acordado por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para obras de Dispensario-Consultorio Médico en Deva.-

2º.- Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de este Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes o interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos precedentes.-

3º.- Por estar comprendida esta obra en el Plan Provincial del bienio 1.976-77, se acordó hacer uso de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres treinta horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leida y hallada conforme, y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario- certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Tte. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Etxeola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Enero de 1.978.-

En la Villa de Deva, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen Mancisidor, D. Francisco Lazcano Lazcano y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

1º **ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria de 15 de diciembre de 1.977, que fueron aprobadas por unanimidad, sin modificaciones.-

3º **INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Seguidamente por el Sr. Secretario, se da lectura de las disposiciones generales que afectan a la vida municipal y que se publican en el B.O. del Estado, así como de la correspondencia de mayor importancia recibida desde la última sesión; siendo los siguientes:

- Escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda, por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se requiere la presentación de diversos justificantes en relación con el vertido de las aguas residuales para poder proceder a la aprobación del proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Izlar.
- Escrito del Tribunal E.A. Provincial, por el que se notifica que por Iciar S.A. se ha interpuesto reclamación económico-administrativa, contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1.974 y 1.975, quedando informados.
- Escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda, por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en relación con el Estudio de Detalle relativo a los bloques A-1 y A-2 del Polígono de Agerretxe, debiendo rectificar aumento de volumen que se observa existe en relación con el Plan Parcial.-
- Notificación de la Excma. Diputación, sobre devolución de fianza a Gabriel Murias, de obras distribución de agua a Deva.-
- Escrito de la Comisaría de Aguas del Norte de España, interesando la remisión de documentos y justificantes para unir al expediente de solicitud de aprovechamiento de aguas del valle de Lástur.-
- Real Decreto 3.341/1.977 y Orden de 10 de enero de 1.978, sobre formación del censo electoral especial de españoles residentes en el extranjero.-
- Escrito nº 2.027, de la Dirección General de Administración Local, de fecha 30 de diciembre, por el que se notifica resolución por el que se notifica resolución por la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º-3 del Decreto 688/1.975, de 21 de marzo, se reclasifica como integrantes de la Policía Municipal y con jubilación a los 65 años de edad a una plaza de cabo y seis de Guardias, con los sueldos anuales que les correspondan según los epígrafes 33 y 34 del anexo del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto y disposiciones complementarias; la Corporación queda informada.-
- Escrito de la Comisaría de aguas del Norte de España, en el que se comunica que la concesión del abasteci-

miento e inscrición de manantiales se otorgará, debiendo cumplir determinadas condiciones del efluente de la estación depuradora; no obstante, antes de conceder licencias de apertura de actividad en cada una de los parcelas se tendrá que presentar en la Comisaría de Aguas, para su aprobación, los documentos relativos a la industria a instalar y que en el escrito referenciado se relacionan; quedan informados.-

- Real Decreto Ley 1/1.978, de 4 de enero, por el que se aprueba el Régimen Preautonómico para el País Vasco; así como de los Reales Decretos Ley 2/1.978, de 4 de enero, sobre procedimiento para adoptar decisiones en Navarra y Decreto 1/1.978, de 4 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 1/1.978.-

3º PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONSULTORIO MEDICO.- A los efectos del nº 3, del artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, se hace constar, que este Ayuntamiento se halla integrado por nueve Concejales de derecho y nueve de hecho.-

La Presidencia ordena al Secretario y éste lo verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es objeto de esta parte de la Orden del día; y

RESULTANDO: Que con motivo de hallarse incluido en el Plan bienal de Obras y Servicios Provinciales del Bienio 1.976-1.977, la obra de Dispensario-Consultorio Médico en Deva, se acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.-

RESULTANDO: Que formulado el correspondiente anteproyecto, se acordó en sesión de 16 de mayo de 1.977, solicitar de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian la concesión de un préstamo de 1.500.000 pts, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.-

RESULTANDO: Que, en la formalización del proyecto de presupuesto, los gastos están nivelados con los ingresos.-

RESULTANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, las Corporaciones y demás Entes Locales podrán tramitar presupuestos extraordinarios para ejecución de las obras y servicios a que se refiere el presente Real Decreto, mientras soliciten las subvenciones y préstamos para su financiación.-

RESULTANDO: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952.-

CONSIDERANDO: Que el asunto que motiva la formación del Presupuesto que se trata es de los comprendidos en el Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, y por consecuencia este Corporación está facultada para acordarlo.-

CONSIDERANDO: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto la obra a realizar es de la competencia municipal y de urgente necesidad la disposición de este servicio, por no disponer de ambulatorio ni consultorio médico en la localidad, estando además incluida esta obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación, del Bienio 1.976-77.-

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento, en sesión de 16 de mayo de 1977, y con el fin de allegar recursos para cubrir los gastos que han de originar estas obras, acordó solicitar de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, un préstamo de 1.500.000 pts.- En el artº 3º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, se autoriza para elevarse hasta el 30% el porcentaje a que hace referencia el nº 2 del artículo 163 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, estando comprendida esta obra y, consecuentemente, el prestamo solicitado, por estar incluida en el Plan bienal 1.976-77, según se justifica.-

CONSIDERANDO: Que en el artº 4º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, se autoriza a los Corporacio

nes Locales para tramitar presupuesto extraordinario para ejecución de obras y servicios a que se refiere dicho Decreto, mientras se solicitan las correspondientes subvenciones y préstamos para su financiación; y no habiéndose firmado el correspondiente contrato con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, y en tanto se lleva a cabo, se tramita este Presupuesto extraordinario.-

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

GASTOS

VI.- Extraordinarios y de Capital ..... 3.000.000 pts.

INGRESOS

IV.- Subvenciones y part. en ingresos.... 1.500.000 pts
VI.- Extraordinarios y de Capital ..... 1.500.000 "

TOTAL 3.000.000 "

2º.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto.-

3º.- Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios de costumbre en la localidad y, al finalizar el plazo indicado se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia copia de este presupuesto, a efectos de conocimiento e informe, ya que la aprobación definitiva corresponde a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo.-

4º EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICION DE TERRENOS E INSTALACIONES PARA CREACION DE UN PARQUE NATURAL Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto extraordinario mencionado, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo expediente.-

Dada lectura de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas. Después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los Srs. asistentes y, no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad, con los siguientes cifras que figuran en la liquidación de dicho presupuesto:

Existencia en 31 octubre de 1.977	0	
Restos por cobrar en igual fecha	0	0
Restos por pagar en igual fecha		0
DIFERENCIA		0

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.-

5º ELECTRIFICACION BARRIO OLAZABAL.- Seguidamente se da cuenta de la resolución adoptada por la Alcaldía, en vista de la urgencia que el caso requería, relativa a las obras llevadas a cabo para la electrificación en el Barrio de Olazabal, de este municipio, con un presupuesto de 1.359.364 pts, llevadas a cabo por acción comunitaria y aprobada por el Ministerio del Interior el 23 de septiembre de 1.977, siendo el 50% con cargo al Estado, dentro del Plan de Inversiones Públicas adicionales de 1.977, y el otro 50% a cargo de los vecinos que han ofrecido su aportación; la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar y aprobar la resolución del Sr. Alcalde, de fecha 16 de noviembre de 1.977.-

6º SUBVENCION PARA REDACCION DEL PLAN GENERAL.- Se da lectura del escrito nº 54.597, de fecha 16 de diciembre último, recibido del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo, que copiado, dice: En el expediente tramitado en virtud de petición de subvención formulado por ese Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo la redacción de Plan General (revisión y adaptación) de esa ciudad; El Excmo. Sr. Ministro del Departamento ha tenido a bien aprobar con fecha 12-12 el gasto de 3.042.000 pts para la subvención solicitada por ese Ayuntamiento, cuya aplicación y justificación habrá de ajustarse a las siguientes normas: a) la expresada subvención se destinará exclusivamente a la redacción del Plan General (revisión y adaptación).- b) Los trabajos habrán de realizarse bajo la supervisión de la Dirección General de Urbanismo; c) la justificación de esta subvención se acomodará a lo dispuesto en el Decreto núm 2.784/64, de 27 de julio (B.O.E. de 12 de septiembre); d) el Ayuntamiento estará obligado a descontar previamente a los perceptores de cantidades con cargo a esta subvención los impuestos que legalmente procedan e ingresar en el Tesoro su importe; e) asimismo estará obligada la Corporación a invertir previamente su aportación de 338.000 pts. a la ayuda económica estatal y devolver al Tesoro el sobrante de dicha ayuda, caso de que se produjere.- Igualmente se da cuenta de los escritos recibidos de expresado Ministerio y de la Intervención General de la Administración del Estado, relativos a la contracción de expresada subvención.- La Corporación quedó informada.-

7º RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR Dª TERESA FERNANDEZ.- Visto el recurso de reposición interpuesto por Dª Teresa Fernandez Rodríguez, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de noviembre de 1.977, por el que se acordó suprimir el puesto de trabajo, sin dedicación primordial ni permanente, de Encargada de Socorrismo, con efectos de 1º de enero de 1978 y, en consecuencia, rescindir el contrato con Dª Teresa Fernández Rodríguez para la prestación de este servicio.-

AYUNTAMIENTO DE LA N. Y L. VILLA DE ... (Guipúzcoa)

RESULTANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, SE AUTORIZA a las Corporaciones Locales para convocar pruebas selectivas restringidas para el nombramiento como funcionarios de carrera del personal que venía ocupando plazas con carácter distinto al de propiedad, pero en ningún caso SE OBLIGA a su convocatoria.-

RESULTANDO: Que en el apartado 2º de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1.977, (B.O.E. del 12 del mismo mes), dice que quienes se consideren incluidos en los beneficios del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, a partir de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, derecho al que no se ha acogido Dª Teresa Fernández Rodríguez, al no presentar solicitud alguna en este sentido.-

RESULTANDO: Que siendo el puesto de trabajo referenciado de los comprendidos en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, el Ayuntamiento, considerando que no le afecta lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, ya que su prestación no requiere una dedicación primordial ni permanente, acordó suprimirlo y rescindir el contrato que tenía con Dª Teresa Fernández Rodríguez.-

CONSIDERANDO: Que notificado el acuerdo, con indicación de los recursos procedentes, notificación que fué recibida el día 26 de noviembre de 1.977, por Dª Teresa Fernández Rodríguez, se presenta recurso de reposición el día 31 de diciembre de 1.977, FUERA DE PLAZO conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª TERESA FERNANDEZ RODRIGUEZ, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de noviembre de 1977, por el que se suprime el puesto de trabajo, sin dedicación primordial ni permanente, de Encargada de Socorrismo y se rescinde el contrato con la recurrente con efectos de 1º de enero de 1.978, aparte de por las consideraciones legales que se hacen constar en los resultados, por haberse interpuesto y presentado en este Ayuntamiento fuera de plazo legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, por tanto, no surtir efecto alguno.-

8º AMNISTIA A FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado a instancia de D. ANTONIO AZCOITIA HENDIZABAL, Guardia Municipal nocturno que fué de este Ayuntamiento desde el día 15 de junio de 1.932 a 21 de septiembre de 1.936, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio; Real Decreto 2.393/1.976, de 1º de octubre y Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, solicita la correspondiente amnistía y el reconocimiento de los derechos que de ella se deriven con arreglo a los disposiciones indicados.-

RESULTANDO: Que el Decreto 2.393/1.976, de 1º de octubre, establece que la amnistía concedida por el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio, será aplicable a los Funcionarios de Administración Local y que la amnistía beneficiará a estos funcionarios en los mismos condiciones que señala el citado Real-Decreto Ley.-

RESULTANDO: Que conforme consta en los certificaciones que se unen al expediente D. ANTONIO AZCOITIA MENDIZABAL, entró a prestar servicio en esta Corporación, como Guardia Municipal nocturno, el día 15 de junio de 1.932 y fué destituido de su cargo, por delito o falta de intencionalidad política, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de junio de 1.932 digo: enero de 1.937.-

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º-2 del Real Decreto 2.393/1.976, de 1º de octubre y artículo 3º de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, es competente este Corporación para resolver en el presente expediente.-

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden Ministerial referenciada, si el funcionario no perteneciente a Cuerpo Nacional hubiera rebasado la edad para ser reincorporado al servicio activo, la Corporación tomará acuerdo de reingreso en la plantilla y simultánea jubilación forzosa, con reconocimiento de los servicios hasta la fecha en que de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por tal motivo.- Estableciéndose en el artículo 7º de la misma Orden que el abono de las pensiones o aumento de los haberes pasivos de los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales que se originen en aplicación del Decreto-Ley sobre amnistía será íntegramente a cargo de las Corporaciones Locales a que pertenecieran.-

CONSIDERANDO: Que no obstante lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, en el expediente tramitado se justifica documentalmente, con certificaciones de los acuerdos respectivos, que se dan los circunstancias y requisitos legales al efecto exigidos.-

El Pleno de este Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en los disposiciones legales indicados, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. ANTONIO AZCOITIA MENDIZABAL, la correspondiente amnistía, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio y Real Decreto 2.393/1.976, de 1º de octubre y, en consecuencia, concederle el reintegro en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con la categoría de Guardia Municipal nocturno.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, y habiendo rebasado el interesado la edad para ser reincorporado al servicio activo, se le concede la simultánea jubilación forzosa, con reconocimiento de todos los servicios a partir de 15 de junio de 1.932 hasta la fecha en que de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por tal motivo.-

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden Ministerial referenciada, el abono de la pensión que pueda corresponder a D. Antonio Azcaitia Mendizabal, será a cargo de este Ayuntamiento.-

CUARTO.- Que este expediente, junto con la documentación necesaria, sea remitido a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a efectos de fijación de la pensión que pueda corresponder al interesado.-

9º **PERMUTA DE PARCELA.-** Dada cuenta del expediente tramitado sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, con la calificación de propios, sobrante de la vía pública, de 20,48 m², sita en la Plaza de España de esta villa, por otra propiedad de Dª María Teresa y D. José Egaña Eraña, de 12,10 m² de superficie, sita en la c/ Arenal, cuyo valor fué fijado en 30.000 pts.-

Se da cuenta igualmente de la resolución de la Dirección general de Administración Local, notificada en escrito nº 2.868, Refª Sección 1ª de fecha 26 de diciembre de 1977, en la que se dice: Que esta Dirección General queda enterada de ello y considera que no existe inconveniente alguno en que se lleve a cabo dicha permuta siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1.955, y debiendo acreditarse en el expediente, antes de la permuta, los extremos siguientes: - Copia autorizada del título de propiedad en que se base la colindancia.- Justificación escrita de que los particulares permutantes no están obligados a la cesión gratuita a ese Ayuntamiento de la parcela que pretenden permutar, según lo que dispone la vigente Ley del Suelo.-

En el propio expediente administrativo tramitado consta certificación del Registro de la Propiedad, para acreditar la propiedad del Hotel Egaña de los particulares permutantes y en la que se acredita la colindancia, en la que consta que por el Oeste o derecha entrando, linda con antepuertos sin nombre.-

En cuanto a la justificación escrita de que los particulares no están obligados a la cesión gratuita del trozo a permutar, se unen documentos del Plan de Reforma Interior de la manzana en los que se acredita que para compensarles de su mayor cesión habrán de recibir a cambio la parcela de propiedad municipal a que se refiere este expediente.-

La Corporación Municipal, a la vista de la resolución de la Dirección General de Administración Local y cumplidos los trámites a los efectos exigidos por la vigente legislación, acordó la permuta de las parcelas a que se refiere este expediente; autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura notorial.-

10º **RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. MIGUEL ANGEL LANDA.-** En este momento abandona el salón el Concejal D. Juan Esnaola Egaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por ser pariente en tercer grado con el recurrente.-

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. MIGUEL ANGEL LANDA ESNAOLA, fechado el 30 de noviembre de 1.977 y que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 6 de diciembre de 1.977, por el que se interesa:

1º.- Declarar nula y anular la licencia municipal concedida el 13 de enero de 1.977 a D. José Antonio Garmendia

Irazusta para la construcción de un edificio de viviendas, bajos y garajes, en la calle Arenal, según proyecto del Arquitecto D. Manuel Arrué de Pablo, concedida al amparo del Plan de Reforma Interior que fué aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 9 de julio de 1.976, cuyo contenido tambien se impugna, así como que se ordene la demolición de todo aquello que no esté estrictamente conforme con las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación sobre la altitud de lo que se viene edificando.-

2º.- Declarar que el edificio en construcción no guarda las alineaciones debidas en su parte posterior o zaguera, ordenando la demolición de todos aquello que sobresalga de las alineaciones previstas.-

El Pleno de este Ayuntamiento, visto el recurso de reposición y el informe emitido por el Letrado Asesor Municipal, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Angel Landa Esnaola; y ello por las siguientes consideraciones:

1º.- Por haber sido interpuesto el recurso extemporáneamente, fuera de los plazos establecidos al efecto por la legalidad positiva y aceptados por la Jurisprudencia.-

2º.- La licencia otorgada por este Ayuntamiento respeta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, y las Normas Urbanísticas del Plan Provincial, así como las especificaciones del Plan de Reforma Interior de la manzana en cuanto a número de plantas y altura de la edificación.-

3º.- La edificación no invade terreno de propiedad municipal.-

Finalizado este asunto entra de nuevo en el salón el Concejal que lo había abandonado D. Juan Esnaola Egaña.-

11º RESOLUCION COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRAS A D. FRANCISCO Mª OSA BERISTAIN.- Visto el escrito nº 7.978, de fe-

cha 9 de diciembre de 1.977, recibido de la Delegación Provincial de la Vivienda de Guipúzcoa, por el que se notifica acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1.977, por el que estimando el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco María Osa Beristain, se revoca el acuerdo de dicha Comisión de fecha 17 de octubre de 1.977 y se concede al recurrente licencia para la construcción de una casa rural, bifamiliar, en el Barrio de Itxaspe-Iciar, de Deva.-

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 17 de octubre de 1.977, acordó denegar a D. Francisco María Osa Beristain la licencia solicitada al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º-5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la construcción de una casa rural en el Barrio de Itxaspe-Iziar, de Deva.-

RESULTANDO: Que interpuesto recurso de reposición por el Sr. Osa Beristain, la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 2 de diciembre de 1.977, lo estima, revoca el acuerdo de 17 de octubre de 1.977 y concede al recurrente licencia para la construcción de una casa rural, bifamiliar, en el Barrio de Itxaspe-Iziar, de Deva.-

CONSIDERANDO: Que a tenor de las disposiciones de la vigente Ley del suelo, el contenido de la licencia de edificación otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo constituye una infracción urbanística grave, vulneradora de los artículos 43, 85, 86 y concordantes de la vigente Ley del Suelo, atendido el carácter de suelo no urbanizable del terreno a edificar.-

Vistos los preceptos legales referenciados y demás de general aplicación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Suspender los efectos de la licencia de edifi-

cación otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 2 de diciembre de 1.977 a D. Francisco María Oso Beristain, para la construcción de una casa rural, bifamiliar, en el Barrio de Itxaspe-Irizar, de Deva, con orden de paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186-1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976.-

2º.- Que se notifique este acuerdo personalmente al Sr. Oso Beristain, así como a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa.-

3º.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 186, apartado 3º, de la vigente Ley del Suelo, se remita certificación de este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona.

12º **ESCRITOS COMISION LOCAL CONTRA EL RIESGO NUCLEAR.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura de sendos escritos recibidos de la Comisión Contra el Riesgo Nuclear, de fechas 30 de diciembre de 1.977 y 18 del corriente mes, respectivamente.- En el primero de ellos se hace constar que en reunión mantenida últimamente se adoptaron diversos acuerdos, que se relacionan, comprendiendo el d) y e) lo siguiente: "d) Que el tema de la energía nuclear y la ubicación de las unidades de producción es fundamentalmente político, por lo que corresponde a los entidades políticos - principalmente partidos en asumir la responsabilidad de la defensa de los derechos de las comunidades de la zona, impidiendo la ubicación de una central nuclear en Deva, actuando en colaboración con el Ayuntamiento. e) Que como consecuencia de todo ello, a partir de esta fecha, cesa en toda actividad esta Comisión, entendiendo que transmitimos nuestra gestión al Ayuntamiento de Deva y partidos políticos que tienen actividad en nuestro pueblo.-"

En el segundo de los escritos se hace mención a los gastos que se han originado en la gestión llevada a cabo, manifestando que existe un déficit de 35.375,73 pts y solicitan que este déficit sea asumido por el Ayuntamiento.-

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda darse por enterado del contenido del primero de los escritos y agradecer a la Comisión todo el esfuerzo realizado y su colaboración que en todo momento ha prestado al Ayuntamiento; acordó igualmente hacerse cargo del déficit existente en dicha Comisión, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio para su financiación.-

13º **OPERACION DE TESORERIA.**- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto a la necesidad de concertar una operación de tesorería con el fin de solucionar el desfase inicial del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1.978, producido, principalmente, por la falta de ingresos de determinados partidos y no estar aún confeccionado el presupuesto para el actual ejercicio, en especial por no haber recibido aún las participaciones estatales.- Visto igualmente el informe de Intervención municipal de fondos, que lo hace en el sentido de que la vigente Ley de Régimen Local, en sus artículos 773-f), 782 y 783, así como los artículos 154, 156-e), 160 y 168 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, autorizan a los Corporaciones Locales para apelar al crédito público, concertado, con bancos o sociedades de crédito, los servicios de tesorería de sus presupuestos ordinarios o extraordinarios y que en tales operaciones se comprenden, entre otros, la apertura de una cuenta de crédito que en casos normales no podrá exceder nunca de la cuarta parte del presupuesto y que deberán cancelarse, en todo caso, en la fecha de liquidación de que le sirviera de base (artículo 168-2 del Real Decreto 3.250/1.976).-

El Ayuntamiento Pleno, enterado del dictamen de la

Comisión de Hacienda y del informe de Intervención, así como de la necesidad imperiosa de concertar una operación de tesorería para el pago de obligaciones inaplazables, acuerda por unanimidad y con el quorum que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, la apertura de una cuenta de crédito en cantidad de hasta CUATRO MILLONES DE PESETAS, de acuerdo con las condiciones que se fijen por dicha Entidad; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para efectuar las gestiones necesarias para la solicitud de esta operación de tesorería y posterior firma del contrato.-

14º PADRON DE BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente instruido para la formación del padrón de familias con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el año 1978,

RESULTANDO: Que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1.953.

CONSIDERANDO: Que en trámite de exposición de listas provisionales, no se ha presentado reclamación alguna;

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar dichas listas de beneficencia para el año 1.978 y que se verifique la última exposición, enviando copias de la misma a los facultativos correspondientes y a la Excma. Diputación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1.953.-

15º URGENCIA.- Previa declaración de urgencia en la forma prevenida en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- APROBACION ORDENANZAS PARA EDIFICACION EN ZONA RURAL DURANTE EL PERIODO DE REVISION DEL

PLAN GENERAL.- Examinados y estudiados por la Corporación Municipal las Ordenanzas municipales para edificación en zona rural durante el periodo de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, promovidos por este Ayuntamiento y que han sido redactados por el Arquitecto D. Víctor Fernando Egido Altuna; estimándose adecuados a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustados a los requisitos establecidos en la vigente Ley del Suelo, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de referidas Ordenanzas; debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en un diario no oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintiuna treinta horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes de todo lo cual como Secretario- certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Julian Peña
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Etxeola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria, celebrada el dia 16 de Febrero de 1.978

En la Villa de Deva, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna treinta horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen Mayrisidor, D. Francisco Albizu Idiaquez y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

1º **ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada.-

2º **INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de las órdenes y disposiciones oficiales publicados en el BB.OO., entre las que cabe destacar:

- Orden del Ministerio del Interior, de 24 de enero, por la que se aprueban las instrucciones para la formación de los Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones Locales para el año 1.978.-

3º **APROBACION CONTRATO PRESTAMO CON CAJA DE AHORROS MUNICIPAL.-** De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura del contrato de un millón quinientos mil pesetas por préstamo concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, para obras de construcción de Dispensario-Consultorio Médico en Deva, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1.976-77.-

La Corporación, por unanimidad de todos sus asistentes y, por tanto con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó prestarle su aprobación, y que copiado literalmente es como sigue: ANTECEDENTES.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Deva se dispone a la construcción de un consultorio médico.- 2º.- Que para ello ha formalizado un Presupuesto Extraordinario para el que necesita obtener un préstamo de 1.500.000 pts, que ha sido obtenido de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. Y, hallándose en perfecto acuerdo las partes comparecientes, formalizan la operación con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- D. Juan Carlos Olano Tierno, en nombre de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, concede y entrega un préstamo a D. Julián Peña Orbegozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deva, por la cantidad de 1.500.000 pts. quien, encontrándolo conforme da solemne recibo de la misma.-

SEGUNDA.- El préstamo devengará el interés del 11% anual sin comisiones, y la devolución se verificará en el plazo de cinco años, mediante el pago de otros tantos anualidades de 405.855,465 ptas, cada una, comprensivas de la cuota de amortización y de los intereses devengados.- El pago de la primera anualidad se verificará al año exacto de la firma de este documentos, y el de los cuatro restantes, en la misma fecha de los años sucesivos, hasta la total liquidación del importe del préstamo.- El retraso del prestatario en el pago de los cuotas de amortización e intereses pactados, producirá intereses de demora, al tipo de doce enteros y cincuenta céntesimos por ciento, en favor de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, desde el dia en que debieron ser satisfechos sin necesidad de requerimiento o apremio alguno.-

Los pagos se harán efectivos en el domicilio de la Entidad acreedora en San Sebastián, y en moneda de curso legal en España en el momento del pago.

El Ayuntamiento de Deva podrá anticipar en todo o en parte, la devolución del préstamo, sin que por ello se altere el plazo señalado y siéndole de abono los intereses correspondientes a los entregas anticipadas.

la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian se reserva el derecho de variar el tipo de interés de esta operación, a tenor de las modificaciones que se deduzcan de las disposiciones legales que modifiquen la regulación actual del tipo de interés en este género de operaciones.

TERCERA.- En garantía de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el Ayuntamiento de Deva responderá con todos sus bienes presentes y futuros del buen fin de esta operación.

CUARTA.- En todo caso el Ayuntamiento de Deva acepta como cantidad líquida exigible por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián lo correspondiente al saldo que el efecto figure en los Libros de la Caja de Ahorros, que se acreditará a todo efecto, mediante certificación que librará la representación de dicha Caja.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Deva, consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de las anualidades fijadas en la estipulación segunda de este contrato, no pudiendo utilizarse tales dotaciones para fines distintos del expresado.-

SEXTA.- Vencida por cualquier causa y no satisfecha la obligación principal, o cualquiera de las obligaciones anuales de amortización, podrá la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián ejercitar las acciones que le correspondan.

SEPTIMA.- Son de cuenta del Ayuntamiento de Deva los gastos (for) de formalización del presente contrato, los tributos, las tasas, contribuciones, impuestos, arbitrios y exacciones de todo orden que se deriven de este contrato, - igual norma se seguirá con los gastos, costos y perjuicios que se originen por parte del deudor en el incumplimiento del contrato, con inclusión de los honorarios del letrado y procurador si la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, aunque fuera voluntariamente, utilizará su intervención.

OCTAVA.- Cualquier cuestión que pudiera surgir como consecuencia del presente contrato, será sometida a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de San Sebastian, que serán los únicos competentes a todos los efectos, renunciando los intervinientes a cualquier otro fuero propio que pudiere asistirles.

4º **SUSPENSION ACUERDO POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 3 del corriente mes, por el que, resuelve, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 186 y 224 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976, suspender la ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de setiembre de 1.977, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de los bloques C-1 y F-8 del Polígono de Aguenetxe, de este Villa, promovido por D. Francisco Alberdi Gaitano, por constituir infracción manifiesta de normas de inexcusable cumplimiento contenida en el artículo 14 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1.976.- La Corporación Municipal quedo informada y manifiesta no hacer alegación alguna en defensa del citado acuerdo.-

5º **RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO.**- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Delegación Provincial de la Vivienda, por la que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptado en sesión de 22 de diciembre de 1.977, por el que acuerda comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186, en relación con el 224, de la Ley del Suelo, y si así lo estima pertinente, disponga la suspensión de los efectos del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de septiembre de 1.977, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que comprende los bloques C-1 y F-8, del Polígono de

Agueretxe, promovido por D. Francisco Olberdi Garitano, dando cuenta a la Audiencia Territorial de Pamplona, en el plazo de tres días, que a tal efecto señala el artículo 118 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.- La Corporación queda informada y notificada de su contenido.-

6º **APROBACION ORDENANZA Y TARIFAS POR UTILIZACION VUELO Y SUBSUELO DE VIAS PUBLICAS, TERRENOS Y PROPIEDADES MUNICIPALES DESTINADAS AL USO PUBLICO.-** La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores asistentes, examinado el expediente tramitado al efecto, acordó:

1º.- Establecer e imponer las tasas municipales reguladas en el artículo 15, apartado 19, del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, por los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, terrenos y propiedades destinadas al uso público, por parte de las empresas explotadoras de servicios que afectan a la generalidad del vecindario del término municipal o una parte considerable del mismo, que se hallan comprendidos en el artículo 6º, a) del Real Decreto referenciado y dentro las circunstancias previstas en el artículo 7º del mismo.-

2º.- Aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas para la exacción de las tasas cuyo establecimiento e imposición se acuerda en el apartado precedente.-

3º.- Que se exponga al público el acuerdo de imposición y la ordenanza aprobada, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se juzguen pertinentes.- Transcurrido este plazo se remitirá la Ordenanza aprobada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, junto con las reclamaciones, si las hubiere, para su aprobación definitiva.-

7º **RATIFICACION ACUERDO ADHESION A PLAN ASISTENCIAL.-** El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de 2 del corriente mes, por el que se acuerda adherirse este Ayuntamiento a la propuesta formulada por la Junta de Gobierno del Plan Asistencial de Guipúzcoa, con referencia expresa al contenido del escrito que en reunión de 2 de enero último fué entregado a los representantes de este Ayuntamiento.-

8º **ESCRITO DIPUTACION SOBRE DAÑOS POR INUNDACIONES.-** Se da cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, de fecha 27 de enero último, por el que traslada acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión de 24 de enero, relativo a la aprobación e inclusión en el Plan Provincial de obras y servicios para el bienio 1.976-77, las obras relacionadas en el Plan Especial para reparación de daños en instalaciones municipales producidos por inundaciones de junio de 1.977, entre las que figura incluida la de reparación de daños causados en la caseta de bombeo de aguas y campo de deportes, en Deva, presupuestada en 350.000 pts, con una subvención de 100.000 pts.-

Fue examinada la memoria justificativa (redactada por el Aparejador Municipal y comprensiva de los daños causados en instalaciones municipales que anteriormente se) digo: de los daños causados, que ha sido redactada por el Aparejador Municipal y la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la memoria justificativa redactada por el Aparejador Municipal y comprensiva de los daños causados en instalaciones municipales que anteriormente se relacionan.-

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la diferencia del presupuesto total de las obras, que se hará efectiva con cargo a las consignaciones del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de su partida 6.2101 y 6.1101.-

3º.- Solicitar de la Excmo. Diputación, que la ejecución de estas obras se realizará por este Ayuntamiento.-

9º **EXPEDIENTE URGENCIA OBRAS PUESTO CRUZ ROJA.-** El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario que diera lectu

ra de los informes emitidos por el Aparejador Municipal, Interventor de Fondos y Sr. Secretario del Aparejador digo: Ayuntamiento, en el expediente que se instruye relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de un Puesto de la Cruz Roja en Carretera, en esta localidad, en el Bº de Arzabal, con objeto de que sean un hecho próximamente.-

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, bastarán los dos terceros partes de los votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son nueve, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son seis, y que alcanzan las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidos en el nº 1, apartado c), del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955, la obra de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el informe del Aparejador Municipal.- Se faculta a la Comisión Permanente para aprobar el proyecto que redacte el Técnico Municipal y para la adjudicación, por el sistema de concursillo que se abrirá entre los industriales del ramo en la localidad, y otros que se considere oportunos.-

10º **EXPEDIENTE DE URGENCIA REPETIDOR DE T.V.**- Seguidamente se da lectura de la moción de la Alcaldía-Presidencia, respecto a la realización con carácter de urgencia de la obra de sustitución del actual repetidor de T.V. por otro nuevo, por encontrarse en unas condiciones muy deficientes con constantes averías e interrupciones en la prestación del servicio, ya que se hace preciso llevarlo a cabo a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilación de ningún género.- Y como quiera que para llevar a cabo la obra de referencia sin los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, según se hace constar en la expresada moción, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al artículo 311-c) de la Ley de Régimen Local, artículo 41-3 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42, ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer suya en todos sus partes la moción de la Alcaldía-Presidencia.-

2º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al artículo 311-2 de la Ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

3º.- Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se de nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que definitivamente haya de adoptarse.-

11º **RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.**- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, relativa a la necesidad de llevar a cabo por este Ayuntamiento reconocimiento de créditos, por cantidades pendientes de pago a acreedores de este Ayuntamiento, y que no pueden ser reconocidas con cargo al presupuesto del ejercicio de 1.977, por no existir crédito en sus diferentes partidas.- La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta formulada por Intervención Municipal, en la cuantía que en la misma se indica, y cuya consignación se hará en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, en su totalidad, si es posible, y la diferencia, si existiese, en el primer expediente de modificación

de créditos que se tramite.-

Relación de facturas que comprenden los créditos que se reconocen y aprueban:

Nº DE PARTIDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE PARTIDA
1.2105	Farmacia N. Portillo	1.323	
	Farmacia I. Barrera	8.027	
	Farmacia N. Portillo	871	
	Farmacia I. Barrera	4.253	
	Farmacia I. Barrera	2.398	
	Farmacias Portillo y Barrera	4.580	
	Farmacia I. Barrera	10.689	31.541
1.2104	I.N.P. por seguros sociales	290.352	290.352
1.2101	HUNPAL, por diferencias cuotas afiliados 1976-77	379.072	379.072
2.1101	Taxista M. Rodríguez	1.500	
	Taxista M. Rodríguez	1.025	
	José Garagarza - trofeos	2.500	
	Foto Allica, reportajes	8.835	
	Joyería Epelde, artículo homenaje Maestro Sorozabal	8.600	
	Foto Allica, reportajes	7.666	
	Joyería Ostolaza, trofeo	2.038	
	Joyería Ostolaza, trofeo	112	
	Sr. Alcalde, por dietas	8.000	
	Bodegón Iñaxio, refresco	865	41.801
2.1102	Hispano Olivetti, mat. oficina	15.270	
	Gráficas Sanz id.	10.070	
	Hispano Olivetti id.	5.185	
	Gráficas Egurcu id.	45.023	
	Domingo Martinez id.	2.115	
	Aranzadi id.	4.900	
	Imprenta IMEN id.	27.115	
	Imprenta SYM id.	3.460	113.138
2.1104	Diputación, anuncios B.O.P.	31.500	31.500
2.1105	Edificios municipales:		
	José Ciarán	2.010	
	Juan J. Beitia	34.755	
	Eduardo Galarraga	236	
	N. Remuntería	15.177	
	Martín Aizpúrua	4.399	
	Fermín Aranberri	594	
	Eléctrica Segarua	24.907	
	Juan José Beitia	4.461	
	Lourdes Irunetagoyena	4.000	
	Martín Arcelus	59.193	
	Pedro Aroquistain	13.214	162.952
2.1107	Delegación Hacienda, impuesto	3.650	3.650
2.1111	Auto-reparaciones Deva	66.012	66.012
2.1202	Tejidos Arriola	14.435	14.435
2.1203	Pedro Aroquistain	3.900	3.900
2.1302	Fermín Aranberri	8.235	
	Martín Aizpurua	59.535	
	José Egaña	5.000	
	Gabriel Murias	12.940	
	Excavaciones J. Alcorta	59.995	
	Mateo Irioudo	21.000	166.705
2.1303	Beneficencia Municipal, por acogidos subvenciones en establec.	90.000	90.000
2.1304	Farmacia I. Barrera	54.579	
	Casa Etura	22.022	76.601
2.1305	Pedro Salegui	13.864	13.864
2.1306	FAES. por noticida	25.268	25.268
2.1402	Eléctrica Segarua	150	
	Droguería Barrera	551	701
2.1404	Eduardo Galarraga	12.651	
	Eduardo Galarraga	3.915	
	María Aguirre	28.000	
	Suministros de butano	468	
	Pinturas San Ignacio	6.250	

2.1404	CAMPSA, por Fuel-oil	65.000	
	Autobuses Arteoudo	83.200	
	Droguería Barrera	17.667	
	Policarpo Diez	14.730	
	José Mª Iparraguirre	32.600	
	SAMIC	8.700	
	Gabriel Murios	18.376	
	Gabriel Murios	41.372	
	Envases, por propano	21.675	
	Deportes Larraiz	8.325	
	Hispano Olivetti	3.218	
	Imprenta Sáenzgui	7.580	
	Industrias Papeler	11.265	
	Imprenta Sáenzgui	3.153	
	Gesteluer	30.330	
	Industrias LAI	17.080	436.215
2.1405	Pirotécnica Zaragozana	106.250	
	Graficas Ortega	86.570	192.820
2.1408	Angel Iglesias S.A.	10.717	10.717
2.1502	Juan Aizpurua	4.809	
	Antonio Uraiu	27.815	
	Gregorio Gaiuza	23.423	
	Juan Aizpurua	3.717	
	Iberduero S.A.	371.174	
	I. Zulaika	11.475	
	Jesús Pérez	2.226	
	Jesús Romero	12.800	
	Juan J. Beitia	6.800	
	Michel	191.022	
	Fontaneria Loyola	20.748	
	Martín Aizpúrua	21.670	
	Fermín Aramberri	1.200	
	Antonio Uraiu	9.988	
	Antonio Uraiu	81.349	
	Vda. Aperribay	589	

2.1502	Electroquímica	6.464	
	Gregorio Gaiuza	45.000	
	Postelectrica	17.315	
	Gregorio Gaiuza	6.800	866.378
2.1503	Talleres Odriozola	9.500	
	Ferretería Algortaua	10.473	19.973
2.1504	Iberduero S.A.	1.536.633	
	OFICO	94.111	
	Eléctrica Segoria	12.413	
	Eléctrica Segoria	16.453	1.659.600
2.1505	Excavaciones Alcorta	48.885	
	Transportes Elu	15.000	
	Juan J. Beitia	8.697	
	Canteras Arteche	6.144	
	Vda. de Aperribay	53.260	
	Asfaltos Campezo	11.075	
	Martín Aizpúrua	15.657	
	Mateo Irioudo	3.000	
	Aranos Aizpúrua	3.580	
	Martín Arcelus	7.967	173.265
2.1507	Jesús Pérez	1.872	1.872
2.1509	Juan J. Beitia	19.409	
	Fermín Aramberri	9.350	
	Cestería Ansola	315	
	Casa Justo de Zarauz	83.930	
	Pedro Aroquistain	12.905	
	Dimas Lamariaga	38.206	164.615
2.1510	Mateo Irioudo	52.500	
	Tomás Lamariaga	37.250	89.750
2.1513	SICE, Semáforos	7.500	
	SICE, Semáforos	7.700	
	SICE, Semáforos	58.197	73.397
2.1607	TALDE	190.000	
	TALDE	190.000	
	Askar	1.300	381.300

2.1608	Comisión Central Nuclear	35.276	35.276
4.1201	Caja Ahorros Provincial	420.022	420.022
4.1202	Caja Ahorros Municipal	88.165	
	Caja Ahorros Municipal	53.950	142.115
4.2101	Caja Ahorros Provincial	22.500	
	Caja Ahorros Provincial	4.472	26.972
6.1101	Itxaropena	160.139	
	D. José Mª Elósegui	150.000	310.139
6.1104	Eléctrica Sagarna	6.950	6.950
6.2101	Bombas Azcue	151.776	
	Bombas Azcue	120.025	
	Eléctrica Sagarna	25.506	287.307
6.5101	Caja Ahorros Provincial	185.893	
	Caja Ahorros Provincial	4.132	190.025
	SUMA TOTAL		7.010.200

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario- Certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Julian Peña
Tte de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Etxeola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
D. Francisco Lazcano
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de Marzo de 1.978.-

En la Villa de Deva, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Ordegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen Manzisidor y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º MANIFIESTO DEL GRUPO DE ALCALDES SOBRE ELECCIONES MUNICIPALES.- Seguidamente, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dí lectura del siguiente manifiesto del Grupo de Alcaldes, denominado de Vergara:

"No quisiéramos parecer tremendistas, ni radicales.- Pero aun a riesgo de que así fuera, preferimos eso a la enorme responsabilidad de permanecer en silencio, en momentos en los que la unanimidad y solidaridad de todos los Vascos, condición indispensable para lograr nuestra reconstrucción nacional, exige un compromiso público y abierto.-

Hemos asistido espectantes a los acontecimientos que se han sucedido en EuskAdi desde las pasadas elecciones generales.- Todo un mosaico de situaciones, que habrá supuesto enseñanzas para todos.-

Pero entre ellos, queremos resaltar los que a nosotros nos parecen más importantes para el futuro de nuestro país.-

Todo este período- post- electoral y constituyente ha permitido y propiciado el acercamiento de los dos grandes partidos estatales.-

Este acercamiento, mucho más claro y evidente en el tratamiento de los autonomías, ha tenido su reflejo más expe-

sivo en la reciente constitución del Consejo General Basco.-

Con ello el gobierno trata de conseguir una plataforma de excepción, para proceder a un recorte de las Autonomías primero y a su control desde el propio Poder Autonómico después.

En este gran Teatro del mundo, los hilos modernos han conseguido conectar con los marionetas de nuestro País, moviéndolas a su antojo para representar la paradoja autonómica.-

Y es bien evidente que al decir esto no nos referimos a nuestros partidos autóctonos, que con mayor o menor acierto han defendido y luchado por los intereses generales del Pueblo Basco, dentro de las tremendas limitaciones que supone la situación anteriormente descrita, porque la autonomía no ha sido asumida por el Gobierno en su sentido natural y progresista, sino utilizada en el comercio político como elemento de negociación y estabilización del marco general del País.-

Por ello es más importante que nunca la unión solidaria de las nacionalidades del Estado Español, ya que de la Constitución va a recoger, en contra de sus derechos históricos, una regulación que va a recortar e impedir el ejercicio de la autonomía de tales nacionalidades, que tan necesaria y consustancial resulta al desarrollo de la personalidad e identidad de los Pueblos a que representan.-

Corremos un serio peligro de que la Constitución sea un elemento de violación de nuestras aspiraciones más sentidas.-

No se nos oculta que después de las elecciones de junio y a pesar de las acciones armadas habidas, se ha producido una importante distensión en nuestro País.- Pero que nadie se engañe si piensa que esta distensión se debe a lo que se ha conseguido de junio hasta ahora.-

La distensión se produjo en el momento de la salida de los presos y la celebración de las elecciones generales, soportada principalmente en una esperanza de futuro.-

Si esa esperanza se frustara, volveremos a vivir de nuevo aquellos dramáticos momentos en que la violencia era algo normal y consuetudinario.-

Por ello y en la consecución de tales garantías constitucionales, debemos volcarnos Pueblo, Partidos Políticos, Instituciones y Parlamentarios como un solo hombre, apelando a las formas de acción más adecuadas en cada momento y llegando, si fuera necesario, a retirar a nuestros Parlamentarios, pues la conculcación de los derechos naturales de un Pueblo nunca podrá apoyarse en la fuerza del Derecho de ningún Parlamentario.-

Se nos avecinan momentos en que la lucha política y ciudadana, debidamente coordinadas, van a ser pilares fundamentales para defender nuestros derechos históricos.- Es un compromiso que debemos asumir con valentía pues nos jugamos nuestra estabilidad y desarrollo futuros.-

Y si nos somos capaces de hacerlo, no nos sorprendamos ni lamentemos de que los acciones armadas intenten resolver el problema por medios que no aprobamos ni reconocemos, pero a los que tampoco ofrecemos alternativas suficientemente convincentes.-

Se equivoca el Gobierno al pensar que ETA ha sido marginada.- Más bien cabe decir que su influencia permanece latente y en estado de hibernación, y solo los Bascos a través de la consecución de una profunda y avanzada Autonomía, podremos conseguir que dicho estado sea duradero en el tiempo.-

Nos encontramos inmersos en un proceso, el de nuestra Autonomía, trascendental para nuestro futuro.- De todos es conocido la especial presencia histórica que los Ayuntamientos tuvieron en el pasado, en la lucha por la Autonomía.-

Pero hoy, los Ayuntamientos son todavía el último reducto de las instituciones franquistas, constituyendo para Euskadi un pesado lastre, precisamente cuando lo que están en juego son intereses tan importantes y definitivos.-

Al igual que los Partidos Políticos del País, el Grupo

de Alcaldes ha urgido en todas las ocasiones posibles, la celebración de unas elecciones municipales democráticas.-

Los rumores recogidos en la prensa y las declaraciones contradictorias realizadas por diferentes portavoces, han sido la única respuesta que no ha hecho sino aumentar la confusión de todos.-

En un país que pretende llamarse serio y democrático no se puede jugar así con los ciudadanos, pues no merece otro calificativo la actitud que en torno a las Municipales está demostrando el Gobierno.-

Las elecciones Municipales en EuskAdi son especialmente importantes.-

Las elecciones Municipales en EuskAdi son especialmente urgentes.-

Por todo ello y tras considerar la evolución de la situación Política del País, el Grupo de Alcaldes Baxos, reunidos en Bergara adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Hacer un llamamiento a la población y a sus Partidos Políticos e Instituciones para que el proximo día 10, a las 8 de la tarde, se concentren ante la Plaza Zabalburu para dirigirse al Palacio de la Diputación Foral de BizKaia, exigiendo del Gobierno un compromiso claro a fin de que unas Elecciones Municipales democraticas en EuskAdi, puedan celebrarse como máximo en el mes de junio.-

2º.- El grupo de Alcaldes adoptará así mismo el compromiso, (si los Partidos Politicos prestan su conformidad), de proceder a la convocatoria y desarrollo de las citadas Elecciones Municipales en los Ayuntamientos de los que son titulares, en caso de que el Gobierno desoyera de nuevo esta petición.-

3º.- El Grupo de Alcaldes muestra su adhesión y apoyo a las manifestaciones populares que en el proceso de nuestra lucha por la Autonomía, sean convocados por los Partidos Políticos y Parlamentarios.-

4º.- Con más insistencia que nunca, el Grupo de Alcaldes vuelve a apelar a la unidad estrategica de las fuerzas políticas baxcas.- Sólo mediante esa unión estratégica podremos evitar el transplante autonómico de Madrid, y hacer que nuestra Autonomía renazca de las entrañas del Fuero y se asiente y enraice en nuestra tierra, con el mismo vigor y pujanza que nuestro secular Arbol de Gernika.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó adherirse en todas sus partes y apoyar el manifiesto formulado por el Grupo de Alcaldes de Vergara, sobre elecciones municipales.-

3ª MANIFIESTO SOBRE INSTALACION DE CENTRALES NUCLEARES EN EUSKADI.- A continuación se da lectura del manifiesto formulado por las Comisiones de Defensa de una EuskAdi no Nuclear, que copiado literalmente, dice:

"De unos años a esta parte de un importante y cada vez mayor sector del Pueblo Vasco, viene expresando su disconformidad con los proyectos de producción de energía eléctrica en base a centrales nucleares, que promovidas por la empresa Iberduero S.A., con la anuencia de la Administración, anclada en el anterior Régimen, conducirán a una irreversible nuclearización del territorio de EuskAdi.-

Aunque la presión popular y estudios rigurosos han conseguido frenar la concesión de autorizaciones previas para los proyectos de Punta Endata (Deva), Ogoñe (Ea, Ispaster) y Vergara (Tudela), Iberduero S.A. ha conseguido culminar gran parte de las obras de construcción de la central nuclear en la cala de Basordas (Lemóniz-Munguía).-

Las reiteradas denuncias, las numerosas actuaciones administrativas y jurídicas, y las impresionantes y numerosas movilizaciones populares, promovidas por las Comisiones de Defensa de una EuskAdi no Nuclear, en representación de la gran mayoría de las Asociaciones de Vecinos, Grupos Ecológicos, Comisiones Anti-Nucleares de pueblos y barrios, no han conseguido de las autoridades locales, provinciales y estatales, lo que la propia legislación vigente está denunciando, la paralización de las obras de Basordas.-

Esta violente carrera de los hechos consumados y el desoir constante de la voz popular, y ante la inminente puesta en marcha de uno de los reactores de Basordas, este gran colectivo de Asociaciones de Vecinos, Grupos Ecológicos, Comisiones anti-nucleares de pueblos y barrios, partidos políticos y centrales sindicales, de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, a través de los portavoces firmantes, desean poner en conocimiento de los Ayuntamientos, Parlamentarios, Diputaciones y Consejo General Vasco, lo siguiente:-

a) El pueblo de Euskadi considera absoluta y radicalmente improcedente la imposición coactiva de una alternativa energética de tan grandes implicaciones como es la nuclear, sin habérsele informado ni consultado previamente, y pasando por encima de la expresada voluntad popular en contra.-

b) Resulta absolutamente intolerable que un sistema de autogobierno del Pueblo de Euskadi, por el que hemos luchado todos denodadamente durante años, nazca hipotecado por las implicaciones económicas, sociales, políticas y hasta éticas, de una alternativa energética impuesta por la fuerza.-

c) Que la ilegalidad manifiesta de las obras de Basordas, los riesgos apreciables sobre la seguridad y salud de la población, por la irremediable contaminación radioactiva del ambiente, sus tierras y sus aguas.- Las gravísimas repercusiones sobre el futuro crecimiento poblacional, especialmente en Guipúzcoa y Vizcaya, y sobre el ordenamiento de su territorio.- La falta de garantías de seguridad en la construcción que hace sumamente probable un grave accidente nuclear, con unas consecuencias catastróficas para el pueblo de Euskadi, y la pérdida de su territorio por generaciones.- La dependencia económica y tecnológica que comporta la alternativa nuclear, así como la perpetuación de un modelo de sociedad y estructura política centralizada y policíaca, entre otras muchas razones, están obligando al pueblo de Euskadi a movilizarse por la consecución de la inmediata paralización de las obras, adelantadísimas ya, de esta central nuclear.-

En base a todo ello y cuyo desarrollo argumental creemos suficientemente explicado en multitud de escritos, publicaciones, comunicados de prensa, charlas y debates públicos, este colectivo pide a los Ayuntamientos, Diputaciones, Parlamentarios y Consejo General Vasco, el apoyo de su autoridad para que el pueblo de Euskadi consiga:

1) La inmediata paralización de las obras de la central nuclear de Basordas (Lemóniz-Munguía) garantizando los intereses de los trabajadores.-

2) La denegación de cualquier permiso, licencia o autorización para la puesta en marcha del resto de los pretendidos proyectos nucleares de Euskadi, como son los de Deva, Ispaster-Ea y Tudela.

3) La apertura de una rigurosa e imparcial investigación de las numerosas irregularidades e ilegalidades en el proyecto de Basordas, incluidos los estudios que han servido de base a la elaboración del mismo.-

4) El inicio de un amplio proceso de información y debate a nivel de toda Euskadi, sobre las necesidades y alternativas energéticas posibles para culminar en una elección de alternativa idónea bajo control popular.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó adherirse al manifiesto formulado por las Comisiones antinucleares, sobre centrales nucleares en Euskadi, así como interesar del Presidente del Gobierno, Consejo General Vasco y Partidos Políticos, a fin de que se adopten las medidas precisas y tendentes a:

1ª.- La inmediata paralización de las obras de la central nuclear de Basordas (Lemóniz-Munguía), garantizando los intereses de los trabajadores.-

2ª.- La denegación de cualquier permiso, licencia o autorización para la puesta en marcha del resto de los pretendidos proyectos nucleares en Euskadi, como son los de Deva, Ispaster y Tudela.-

3ª.- La apertura de una rigurosa e imparcial investigación

de los numerosas irregularidades e ilegalidades en el proyecto de Basordas, incluidos los estudios que han servido de base a la elaboración del mismo.-

4º.- El inicio de un amplio proceso de información y debate a nivel de toda Euskadi, sobre las necesidades y alternativas energéticas posibles para culminar en una elección de alternativa idónea bajo control popular.-

4º EXPEDIENTE DE URGENCIA Y ADJUDICACION DE INSTALACION DE UN NUEVO REEMISOR DE T.V.- Visto el expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo la instalación de un nuevo reemisor de T.V., en sustitución del viejo existente, y con objeto de que sea un hecho próximamente.-

Vistos los informes al respecto emitidos por el Técnico Municipal y Secretario del Ayuntamiento.-

La Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos y, en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, bastarán los dos terceros partes de los votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son suficientes para acordar la exacción de la subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son seis y, que alcanzan las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidos en el nº 1, apartado c), del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955, la obra e instalación de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantos medidos sean precisos a fin de que se ejecute sin dilación alguna.-

Visto asimismo, el presupuesto remitido por la empresa Angel Iglesias S.A., para llevar a cabo las instalaciones referenciados, que ascienden a la cantidad de 387.436 pesetas, la Corporación, por unanimidad, le puesta su aprobación y acordó encargar a la citada empresa para llevar a cabo esta instalación.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitrés horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Julian Peña
Tte. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Basarola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Natividad Patillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 1.978.-

En la Villa de Deva, a diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julián Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Felix Irigoyen Mancisidor, D. Francisco Albizu Idiaquez y D. Francisco Iztueta Iztueta, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dá cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión y que a continuación se indican:

- Escrito de la Excma. Diputación Provincial, por el que se indica que el remisor de T.V. en UHF de esta localidad, está programado para su construcción en la 2ª fase y se iniciará tan pronto se obtengan los créditos necesarios.-

- Comunicación del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, por el que se indica que formulada reclamación económico-administrativa por Urbanizadora Icíar S.A. contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por arbitrio municipal de urbana, le ha sido concedido aplazamiento de pago por su cuantía de 2.893.133 pts, habiendo presentado garantía del Banco Financiero Industrial.-

- Escrito de la Audiencia Territorial de Pamplona, por la que se comunica que por D. Juan Elizazu Aizpeolea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de este Ayuntamiento de 3 de noviembre y 15 de diciembre de 1.977, denegatorios de licencia municipal para efectuar, dentro del perfil autorizado, nueva distribución de la planta bajo cubierta, en edificio del Polígono de Aguenetxe, debiendo remitir el expediente administrativo tramitado.-

- Notificación de la Comisión Provincial de Urbanismo, por la que se manifiesta que en sesión de 14 de febrero de 1.978, había sido aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Icíar, en Deva, con la condición de que por la promotora del mismo se garantice ante el Ayuntamiento, mediante el oportuno aval bancario, la total y completa realización de la estación depuradora de aguas residuales unida al expediente.-

- Escrito suscito por representantes de partidos políticos y de otros ciudadanos de Deva, por el que se interesa información al pueblo de la situación de los distintos proyectos en vías de realización o trámite, de la situación patrimonial y situación y compromisos económicos; la Corporación quedó informada.-

- Escrito del Gobierno Civil de la Provincia, sobre el lamentable espectáculo que representan los bancos de nuestros ríos, como consecuencia de las enormes suciedades que en ellos existen, que en los últimos avenidos han arrastrado las aguas y posteriormente depositado en los márgenes, interesando se adopten las medidas más eficaces a fin de evitar que se repitan estos hechos y subsanar la situación planteada, así como que se proceda a la limpieza de los mismos y la incineración de los materiales depositados.-

3º BASES Y PROGRAMA OSICION PLAZA DE VIGILANTE NOCTURNO.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal vigilante nocturno, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuya provisión ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, al haber quedado desierta su provisión en el concurso nº 90 convocado por dicha Junta.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, establece, que, según la especialidad de que se trate, el ingreso de los Funcionarios de Servicios Especiales será por oposición, concurso-oposición o concurso.-

CONSIDERANDO: Que el nombramiento de los Funcionarios de servicios especiales compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121 i) y 350 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y artículo 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.-

Visto lo dispuesto en el Decreto 688/1.975, de 21 de marzo, y en especial lo dispuesto en los artículos 9 y 10, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal - vigilante nocturno -, dotada con el sueldo que reglamentariamente se determine por las disposiciones que regulan la materia, dos pagas

extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan y los que acuerde la Corporación.-

2º.- Aprobar las bases y programa mínimo, redactado por Secretaría, por los que se ha de regir la oposición, por estar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 688/1975, de 21 de marzo.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.-

4º **CREACION PLAZA DE ADMINISTRATIVO.-** Visto el escrito nº 130, Negdº 13, de fecha 8 de febrero último, recibido de la Dirección General de Administración Local, en relación con la creación de una plaza de Administrativo, mediante la transformación de una de Auxiliar e integrar en la misma a D. Isidro Beristain Aldalur, Auxiliar de este Ayuntamiento, en el que se manifiesta que, solo es factible de creación de plazas de Administrativos con independencia de los actuales de Auxiliares y debiendo ser provistas mediante oposición libre con arreglo a las bases y programas mínimos ya publicados.- Que se manifieste por esta Corporación si conviene a sus intereses la creación de la plaza en tales condiciones respecto a su provisión o debe quedar en suspenso hasta la publicación de la futura Reglamentación de Funcionarios de Administración Local.- La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó dejar en suspenso la creación de la plaza de Administrativo en este Ayuntamiento hasta que se publique la Reglamentación referenciada.-

5º **RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA.-** Seguidamente se da cuenta de las comunicaciones recibidas del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que a continuación se indican:

1.- Reclamación Económico-Administrativa interpuesta por Urbanizadora Iciar S.A.- Se dá cuenta del escrito de 13 de febrero recibido del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, referente a la reclamación económico-Administrativa interpuesta por Urbanizadora Iciar S.A. nº 697/77, interpuesta contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por arbitrio sobre la riqueza urbana de los años 1.974 y 1.975 por los Polígonos Industrial y Residencial de Iciar-Deva, que se practicó en virtud de comunicación recibida de la Delegación de Hacienda. A dicho escrito se acompaña escrito de alegaciones formulado por Urbanizadora Iciar S.A.

Se da cuenta a este Ayuntamiento el trámite de audiencia previsto en el artículo 730 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955.-

Se informa a la Corporación que en plazo hábil se presentó por este Ayuntamiento ante el referido Tribunal, el correspondiente escrito de réplica a las alegaciones formuladas por la Sociedad reclamante y se unieron al mismo toda la documentación precisa para la justificación de la liquidación del impuesto que fué practicada y, particularmente, todo lo referente a la calificación de suelo urbano que los terrenos comprendidos en dichos polígonos tienen, al estar definitivamente aprobados los correspondientes planes parciales.- La Corporación queda informada.-

2.- Reclamación Económico-Administrativa interpuesta por Promotora Vascongada S.A.- Se da igualmente cuenta de la sentencia recibida del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en resolución de la reclamación económico-administrativa nº 352/77, interpuesta por Promotora Vascongada S.A. contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por arbitrio de Plus Valía, por la que se anula y deja sin efecto la liquidación practicada por este Ayuntamiento, por considerar que el terreno que dió lugar a la liquidación recurrida se hallaba, en el momento de la transmisión, afecto a una explotación agrícola-ganadera, el uso del país, por lo que no teniendo la condición de solar, se hallaba excluido del arbitrio de Plus Valía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, del artículo 510 de la Ley de Régimen Local.- La Corporación queda informada.-

6º APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA EDIFICACION EN ZONA RURAL.- Cumplido el plazo de información pública de la Ordenanza para edificación en zona rural durante el período de revisión del Plan General, promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto D. Víctor Fernando Egido Altuna e integrado el expediente por toda la documentación exigida por la vigente Ley del Suelo.-

RESULTANDO: Que aprobada inicialmente la Ordenanza en sesión de 21 de enero de 1.978, fué sometida a exposición pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 6 de febrero de 1.978, y en dos diarios de mayor tirada de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos por la vigente Ley del Suelo.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, y con el quorum que determina el artículo 49 del expresado Texto Refundido, acuerda aprobar provisionalmente la referida Ordenanza de edificación en zona rural, según dispone el artículo 70-2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Que copia de este expediente y los correspondientes copias de la Ordenanza aprobada sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su definitiva aprobación, según dispone el artículo 41 de dicho Texto legal.-

7º RENUNCIA A OPERACION DE TESORERIA.- Habiendo variado las circunstancias económicas de este Ayuntamiento, que en principio motivó el acuerdo adoptado en sesión de 21 de enero último de solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa un anticipo, en concepto de operación de tesorería, para hacer frente al déficit inicial de caja, la Corporación, por unanimidad, acordó dejar sin efecto el acuerdo anteriormente adoptado y, en consecuencia, desistir de la solicitud de anticipo de tesorería que se había formulado.-

8º EXAMEN Y APROBACION PADRON IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS.- Examinado que ha sido el Padrón formado para la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos, la Corporación, encontrándolo conforme, por unanimidad, le presta su aprobación, acordando su exposición al público durante el plazo de quince días.-

En este momento y finalizados los asuntos comprendidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, presenta a la Corporación el siguiente escrito:

1º.- DIMISION DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE.- D. Julián Peña Orbegozo, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de DEVA, a la Corporación Municipal, respetuosamente, expone: Que desde el día 1º de febrero de 1.976, vengo ejerciendo el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de las elecciones al efecto convocados por Decreto 3.230/1.976, de 5 de diciembre.- La situación de deterioro por la que atraviesa la vida municipal ha incidido de tal forma en mis posibilidades de actuación como Alcalde, en mi salud personal y en la de mis más directos familiares, que me veo obligado a presentar con carácter inmediato e irrevocable mi dimisión como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.- Quiero agradeceros a todos el apoyo y colaboración que en estos difíciles momentos me habéis prestado.- Por lo expuesto, a la Corporación Municipal, SUPLICA: Que teniendo por presentado este escrito se sirva aceptarlo y, en consecuencia, aceptar mi dimisión irrevocable como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 9º del Decreto 3.230/1.975, de 5 de diciembre.- Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de esa Corporación Municipal.- En Deva a dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado.- Iltre. Ayuntamiento de la N. y L. villa de DEVA.-

La Corporación Municipal, a la vista de este escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que, sin entrar a resolver sobre si aceptar o no la dimisión presentada, se remita el escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que resuelva en consecuencia.-

Y no figurando en el orden del día, más asuntos de que tratar y tratado este único incidental presentado, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,30 horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Ttes. de Alcalde
D. Juan Escuela
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
D. Felix Irigoyen
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de Abril de 1.978.-

En la Villa de Deva, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Eduardo Galarraga Bodiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julián Peña Orbegozo, D. Francisco Albizu Idiaquez, y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

ASUNTO UNICO.- DIMISION DEL SR. ALCALDE.- Abierto el acto por el Primer Teniente de Alcalde D. Eduardo Galarraga Bodiola, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del escrito presentado por D. JULIAN PEÑA ORBEGOZO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el que (se) pone la dimisión de su cargo como Alcalde, y que copiado literalmente, dice: "A la Corporación Municipal.- D. Julián Peña Orbegozo, Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Deva, a la Corporación Municipal, respetuosamente expone: Que desde el día 1º de febrero de 1.976, vengo ejerciendo el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de las elecciones al efecto convocados por Decreto 3.230/1.975, de 5 de diciembre.- La situación de deterioro por la que atraviesa la vida municipal ha incidido de tal forma en mis posibilidades de actuación como Alcalde, en mi salud personal y en la de mis más directos familiares, que me veo obligado a presentar con carácter inmediato e irrevocable mi dimisión como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.- Quiero agradeceros a todos el apoyo y colaboración que en estos difíciles momentos me habeis prestado.- Por lo expuesto, a la Corporación Municipal, SUPLICA: Que teniendo por presentado este escrito se sirva aceptarlo y, en consecuencia, aceptar mi dimisión irrevocable como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 9º, del Decreto 3.230/1.975, de 5 de diciembre.- Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de

esa Corporación Municipal.- En Deva, a dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado.

El Pleno de este Ayuntamiento, encontrando justificados y justas las razones alegadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Julián Peña Orbegozo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 9º, del Decreto 3.230/1.975, de 5 de diciembre, acordó, por unanimidad, aceptar la dimisión presentada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, según lo tiene solicitado.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen Local y artículo 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a partir de esta fecha se hará cargo de Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde D. Eduardo Galarraga Badiola.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintinueve quince horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Tte. de Alcalde
D. Juan Esnaola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
D. Félix Irigoyen
Secretario
D. José Velasco

1º

2º

Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Abril de 1.978.-

En la Villa de Deva, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julian Peña Orbegozo, D. Francisco Albizu Idiaquez, y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario de su orden, dí lectura del borrador de acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria, respectivamente, celebradas los días 16 de marzo y 6 de abril de 1.978, que fueron aprobadas, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Seguidamente por el Sr. Secretario se da cuenta de las Ordenes y disposiciones de carácter general publicadas en los BB.OO., así como de la correspondencia más importante recibida desde la última sesión, que a continuación se relacionan:

- Orden de 21 de marzo de 1.978, por la que se publican instrucciones sobre ampliación y aclaración de las normas para formación de los Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones Locales de 1.978.-

- Notificación recibida de la Delegación Provincial de la Vivienda, por la que se pone de manifiesto el recurso interpuesto por D. Iñaki Arrizabalaga y otros, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 14 de febrero de 1.978, por el que se aprobó el Progecto de Urbanización del Polígono Industrial de Icíar-Deva, para que en el plazo de quince días se alegue lo que se estime pertinente en defensa de los intereses municipales.-

- Escrito de la Excma. Diputación Foral de Guipúzcoa, por el que se manifiesta la posibilidad de celebrar exposición de pintura, si se dispone de los locales adecuados.-
- Escrito de Urbanizadora Icíar S.A., por el que contestando a escrito de este Ayuntamiento de 21 de marzo último, manifiesta que en corriente mes van a proceder al inicio de las obras de reparación de la carretera que pasando por el Polígono Industrial va a Léstur.-
- Escrito de la Delegación Provincial de Estadística, por el que se interesa designación de Funcionario para nombramiento de Asesor Local, para la confección del Censo Industrial; acordándose designar a la Auxiliar Dª Julita Martínez Rabanal.-
- Escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, relativa a normas sobre libertad de representación de espectáculos teatrales, recitales, espectáculos variados etc, así como la obligatoriedad de consignar la calificación del espectáculo en la publicidad del mismo.-
- Escrito de la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi, de Guipúzcoa, relativo a la conveniencia de aprobar por los Ayuntamientos un Reglamento para el ejercicio de esta actividad.-

3º **REVISION DEL INVENTARIO.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se procedió a la revisión del inventario de bienes que constituyen el patrimonio municipal, totalizado en 31 de diciembre de 1.977, el cual una vez examinado y hallándolo conforme, por unanimidad, le presta su aprobación.-

4º **SOLICITUD DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA USO DEL ALBERGUE POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA FINES CULTURALES Y EDUCATIVOS.-** Careciendo este Ayuntamiento de edificios adecuados para destinarlos a fines culturales y educativos, conferencias, exposiciones, y existiendo en esta localidad el Albergue que José Manuel Aizpirua, que actualmente no se le viene dando utilización alguna por el Organismo titular del mismo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó se solicite del ministerio de Educación y Ciencia la cesión para su uso del mencionado edificio, con el fin de destinarlo exclusivamente a fines culturales y educativos en todos sus facetas, incluso para impartir el B.U.P., si ello es necesario; se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de todos los gestiones necesarias encaminados a este finalidad.-

5º **APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRAS.-** Dada cuenta de los certificaciones expedidos por el Aparejador Municipal, relativos a los obras efectuados en la estación de bombeo del abastecimiento de agua a esta localidad y en las instalaciones deportivos municipales, importantes 250.000 y 100.000 ptas, respectivamente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, encontrándolos conforme los presta su aprobación, acordando la remisión del ejemplar original a la Excma. Diputación Foral para la liquidación de la subvención concedida para tal finalidad.-

6º **SOLICITUD DE APERTURA DE PARTIDO MEDICO.-** De conformidad con lo dispuesto en la norma 2ª, de la Orden de 24 de abril de 1.974, por las que se regula la apertura de partidos médicos, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó instruir el correspondiente expediente y en consecuencia solicitar de la Dirección General de Sanidad la apertura del partido médico de esta localidad.

7º **RESOLUCION DE RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA.-** Se da cuenta de la notificación recibida del Tribunal Economico-Administrativo Provincial, por la que en sesión de 31 de marzo de 1.978, acordó desestimar la reclamación nº 697/77, interpuesta por D. Valentín Tramazagyiies González, en representación de Urbanizadora Icíar S.A., contra liquidación del Arbitrio Municipal sobre la riqueza

urbana practicada por este Ayuntamiento, sobre fincas situadas en los Polígonos Industriales y Residencial de Itziar, la Corporación queda informada.-

8º APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONSULTORIO MEDICO.- Vista la resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Guipúzcoa, de fecha 31 de marzo último, por la que se manifiesta:

1º.- Manifestar al Ayuntamiento de Deva que puede ratificar la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario de que se trata, tal como ha sido presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo en razón de que la obra objeto del mismo figura incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 1.976-77, a efectos de que pueda formalizar la operación de crédito en él contenida con sujeción a lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre.-

2º.- Autorizar al Ayuntamiento de Deva para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián por un importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS para dotar en parte los ingresos de este presupuesto extraordinario en las siguientes condiciones: Interes del 11 por ciento anual; plazo de amortización cinco años; y garantizado con todos los bienes presentes y futuros, en especial se acepta como cantidad líquida exigible por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián la correspondiente al saldo que al efecto figure en los libros de la Caja de Ahorros, que se acreditarán a todo efecto, mediante certificación que librará la representación de dicha Caja.-

3º.- El Ayuntamiento de Deva deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortizaciones de esta operación de crédito.-

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo de 21 de enero de 1.978, y en consecuencia aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordinario para obras de Dispensario - Consultorio Médico en Deva, por un importe, tanto en gastos como en ingresos de tres millones de pesetas, dotados los ingresos con los siguientes conceptos: Subvención de la Excma. Diputación Foral, un millón quinientos mil pesetas; Prestamo a concertar con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, por un millón quinientos mil pesetas.-

9º NOMBRAMIENTO DE APAREJADOR Y CREACION DE PLAZA.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario, acompañada de la que, a su vez, formuló el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, en la que figuran relacionados los aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos, reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.-

Consecuentemente a la propuesta y siendo el número de vacantes existentes en este Subgrupo de la plantilla de este Ayuntamiento de ninguna, de conformidad con lo previsto en el número dos de la condición 3ª del artículo 2º del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Crear en el Subgrupo de Técnicos Medios, Especialidad Aparejador, una plaza, necesaria para la normalización de la situación laboral del personal con nombramiento distinto al de propiedad, como funcionario de carrera, en virtud de los

pruebas selectivas celebrados al efecto, debiendo someterse el expediente al visado del Ministerio del Interior.-

2º.- Una vez autorizada la creación de la indicada plaza nombrar en propiedad como Aparejador a D. JOSE AGUSTIN EGUIGUREN IRIONDO.-

Igualmente se acordó, una vez cumplidos los trámites, se expidan los oportunos nombramientos, y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al en que se les notifique el nombramiento.-

10º **NOMBRAMIENTO ENCARGADO SERVICIO DE AGUAS Y CREACION DE PLAZA.-** El Pleno de este Ayuntamiento prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario, acompañada de la que a su vez, formulara el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Encargado del Servicio de Aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, en la que figuran relacionados los aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos, reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.-

Consecuentemente a la propuesta y siendo el número de vacantes existentes en este Subgrupo de la plantilla del Ayuntamiento de 0 plazas, insuficientes para el acceso de los aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el número 2 de la condición 3ª del artículo 2º del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Crear en el Subgrupo de Servicios Especiales, una plaza de Oficial Encargado del Servicio de Aguas, necesaria para normalizar la situación del personal con nombramiento distinto al de propiedad, como funcionarios de carrera, en virtud de las pruebas selectivas celebradas al efecto; debiendo someterse el expediente al visado del Ministerio del Interior.-

2º.- Una vez autorizada la creación de la indicada plaza, nombrar en propiedad como Oficial Encargado del Servicio de Aguas a D. GREGORIO GAINZA PETRICORENA.-

Igualmente se acordó, una vez cumplidos los trámites, se expidan los oportunos nombramientos, y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se les notifique dicho nombramiento.-

11º **NOMBRAMIENTO GUARDIAS MUNICIPALES.-** El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario, acompañada de la que, a su vez, formulara el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de tres plazos de Guardias Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, en la que figuran relacionados los aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.-

Consecuentemente a la propuesta y siendo el número de vacantes existentes en este Subgrupo de las plantillas del Ayuntamiento suficientes para el acceso de los aspirantes aprobados, se acordó nombrar en propiedad como Guardias Municipales, para los destinos que para cada uno de ellos se indican, y por el orden que a continuación se expresa:

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	DESTINO
1	José Joaquín Eizaguirre Astigarraga	Guardia Municipal
2	Juan Aizpurua Arriola	Guardia Municipal Ikas

3 Aquilino Tejada Cebrero Vigilante nocturno

Igualmente se acordó se expidan los oportunos nombramientos y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que se les notifique dicho nombramiento.-

12º NOMBRAMIENTO OPERARIOS Y CREACION DE PLAZAS.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario, acompañada de la que, a la vez, formulara el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de seis plazas de Operarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/ 1.977, de 2 de junio, en la que figuran relacionados los aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, todo ello en virtud de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos, reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.-

Consecuentemente a la propuesta, y siendo el número de vacantes existentes en este Subgrupo de las plantillas del Ayuntamiento de cuatro plazas, insuficiente para el acceso de los aspirantes aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de la condición 3ª del artículo 2º del Real Decreto 1.409/1.977 de 2 de junio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Crear en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dos plazas de operarios, necesarias para normalizar la situación del personal con nombramiento distinto al de propiedad, como funcionarios de carrera, en virtud de las pruebas selectivas celebradas al efecto, debiéndose someter el expediente al visado del Ministerio del Interio.-

2º.- Una vez autorizada la creación de los indicados plazas, se nombran en propiedad como operarios y por el orden que se indica a los aspirantes siguientes:

1.- Antonio Gárate Echeverría ------- 22,50
2.- Carlos Basurco Arizabalaga ------- 20,00
3.- Tomás Larrañaga Loyola ------- 19,50
4.- Manuel Davila Gomez ------- 19,25
5.- Felix Iciar Azcaray ------- 19,00
6.- José Cabañas Lauchazo ------- 17,50

Igualmente se acordó, una vez cumplidos los trámites, se expidan los oportunos nombramientos y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que se les notifique dicho nombramiento.-

13º RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS A FUNCIONARIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio y lo regulado en el apartado noveno de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1.977, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó reconocer a los Funcionarios, a efectos de trienios, los servicios prestados a esta Corporación a partir de su primer nombramiento, desde los fechas que para cada uno de ellos se hace constar:

Aparejador: D. José Agustín Egiguren Irioudo, desde 1º de enero de 1.977.-

Encargado Servicio de Aguas: D. Gregorio Gainza Peticorena, desde 1º de Septiembre de 1.964.-

Guardias Municipales:

D. Aquilino Tejada Cebrero, desde 1º de agosto de 1.971.-
D. José Joaquin Eizaguirre Astigarraga, desde el 24 de enero de 1973.-
D. Juan Aizpurua Arriola, desde el 23 de enero de 1.976.-

Operarios:

D. Felix Iciar Azcaray, desde 1º de octubre de 1.973.-
D. Antonio Gárate Echeverria, desde 20 de enero de 1.975.-
D. Carlos Basurto Arizabalaga, desde 1º de marzo de 1.975.-
D. José Cabañas Lauchazo, desde 16 de abril de 1.973.-
D. Tomás Larrañaga Loyola, desde 18 de septiembre de 1.976.-
D. Manuel Davila Gámez, desde 16 de agosto de 1.963.-

14º URGENCIA.- Previa declaración de urgencia, en la forma determinada en el artículo 297 de la Ley de Régimen Local y artículo 822 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la factura que al efecto presentan los Arquitectos D. Javier Marquet Artola y D. Luis M. Zulaica Arruga, comprensiva de determinados proyectos y direcciones de obras realizados por encargo de este Ayuntamiento, y que en la propia factura se relacionan, por un importe total de 506.598 pesetas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó el reconocimiento de este crédito a favor de los Técnicos referenciados, y que se consigne su importe en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, o sea habilitado en el primer expediente que se tramite.-

2.- SOLICITUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION PARA LA CREACION DE SERVICIO MEDICO DE GUARDIA EN ESTA LOCALIDAD.- Ante la enorme dificultad que presenta el que los médicos titulares tengan que prestar sus servicios durante todo el día, por no existir servicio de guardia en esta localidad, con evidentes deficiencias para los vecinos que precisan de sus servicios durante la noche o en días festivos, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó se solicite del Instituto Nacional de Previsión, la creación del Servicio Médico de Guardia en esta localidad, bien para este municipio sólo o agrupado a estos efectos con Motico.- Se acordó igualmente ofrecer los locales que sean necesarios para la prestación de este servicio, hasta que esté totalmente construido el nuevo Consultorio Médico.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los Sres. asistentes de que certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Tte. de Alcalde
D. Juan Etxeola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dª Natividad Portillo
D. Francisco Lozcano
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de Abril de 1.978.-

En la Villa de Deva, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Eduardo Galarraga Bodiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julián Peña Orbegozo y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvada.-

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.978.- Expuesto por la Presidencia al objeto de

esta sesión que conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la vigente Ley de Régimen Local, e instrucciones dictados al efecto por la Superioridad, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a la Ley y a las necesidades y recursos del Municipio, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Personal activo	14.281.241
2	Material y diversos	14.846.705
3	Clases Pasivas	701.014
4	Deuda	3.333.086
5	Subvenciones y participaciones en ingresos	788.380
6	Extraordinarios y de capital	6.553.258
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	226.316
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	40.730.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	7.366.364
2	Impuestos indirectos	2.909.488
3	Tasas y otros ingresos	7.880.700
4	Subvenciones, y participaciones en ingresos	22.138.586
5	Ingresos patrimoniales	411.143
6	Extraordinarios y de capital	5.000
7	Eventuales e imprevistos	18.719
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	40.730.000

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto que se acompañan al mismo.

Por último, dando cumplimiento al artículo 682 de la citada Ley de Régimen Local, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.-

3º RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS.- Articulada parcialmente la Ley 41/1.975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a Funcionarios públicos locales, por el Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre; aprobadas las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1.978, por Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1.978, aclaradas por Orden de 21 de marzo de 1.978 y dictadas normas aclaratorias por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo último, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar para el ejercicio de 1.978, el régimen de retribuciones del personal de este Ayuntamiento, en la forma y con las cantidades que para (al) cada funcionario se indica:

I.- PERSONAL DE PLANTILLA:

1.- DETERMINACION DE LA MASA RETRIBUTIVA MINIMA PARA 1.978.-

Emolumentos de todo orden de la plantilla vigente en 31 de diciembre de 1.977, con exclusión de los de las plazas que el Ayuntamiento ha acordado no cubrir en el año 1.978:

Retribuciones básicas	2.190.510
Trienios	590.898
Complemento de destino	106.920
Prolongación de jornada	1.218.720
Incentivo	1.316.400
Gratificación	1.224.400

Ayuda familiar	99.900	
SUMA	6.747.748	
Cuota de la MUNPAL a c/ Corporación	1.659.767	
TOTAL	8407.515	
Incremento del 22%	1.849.653	
SUMA	10.257.168	
Deducion: Cuota MUNPAL + 22%	2.024.915	
MASA SALARIAL DISPONIBLE		8.232.253
Importe de las retribuciones básicos, trienios y ayuda familiar para 1.978:		
Retribuciones básicos	3.660.800	
Trienios	860.800	
Ayuda familiar	91.800	4.612.984
DIFERENCIAS PARA RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		3.619.269
CANTIDAD DISPONIBLE PARA RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		3.619.269
Complemento global mínimo de los niveles 3 y 4	1.927.249	
Gratificaciones de 1.978 = 1.977	1.030.000	2.957.249
DIFERENCIA PARA COMPLEMENTO DE OTROS NIVELES		662.020
Complemento global mínimo nivel 10	283.810	
Gratificación de 1.978 = a 1.977	194.400	478.210
MASA RETRIBUTIVA SOBRANTE		183.810

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.3 de la norma 3ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1.978, la Corporación por unanimidad, acordó distribuir el sobrante de pesetas, a funcionarios de los niveles 3 y 4, de los siguientes forma y cuantía:

D. Isidro Beristain Aldalur	40.000	Ptas
D. Juan Urquiri Corostola	12.000	"
D. José J. Eizaguirre Artigarraga	18.000	"
D. Juan Oizpurua Arriola	24.000	"
D. Aquilino Tejada Cabrero	12.000	"
D. Antonio Vega Costel	80.400	"
D. José Cabañas Landazo	12.000	Ptas
D. Carlos Basurto Arizabalaga	23.410	"
D. Felix Icíar Azcaray	28.000	"
TOTAL IGUAL AL SOBRANTE	183.810	"

8.- Igualmente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 17 de febrero de 1.978, por el que se concedieron gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios al personal de plantilla de este Ayuntamiento y se aprobaron las bases para su concesión, por un importe total de 1.224.400 pesetas, prorrogándolas para el año 1.978, en la misma cuantía y por los mismos conceptos que para funcionario se concedieron.-

3.- Como consecuencia de la distribución de la masa salarial resultante y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las retribuciones básicos y complementarios de los funcionarios de plantilla para el año 1.978, para cada uno de ellos, se aprueba y quedan de la siguiente forma:

a) CUERPOS NACIONALES

Secretario: D. José Velasco Salvador

Retribución básica	514.080	
Trienios	136.000	
Ayuda familiar	11.700	
Complemento de destino	108.345	
Prolongación de jornada	175.465	
Gratificación	194.400	1.139.990

b) ESCALAS ADMINISTRATIVAS

Auxiliar: D. Isidro Beristain Aldalur

Retribución básica	305.632	
Trienios	139.200	
Ayuda familiar	11.700	
Prolongación de jornada	87.600	
Incentivo	92.221	
Gratificación	91.800	628.153

Auxiliar: Dª Julita Martinez Rabanal

Retribución básica	205.632	
Trienios	109.600	
Prolongación de jornada	43.800	
Incentivo	20.804	
Gratificación	72.000	451.836

Auxiliar: Dª Ana Urbieta Batz

Retribución básica	205.632	
Trienios	22.400	
Prolongación de jornada	43.800	
Incentivo	34.804	
Gratificación	56.000	362.636

Auxiliar: Dª Nere Lore Egaña Urquiri

Retribución básica	205.632	
Prolongación de jornada	43.800	
Incentivo	72.804	
Gratificación	18.000	340.236

c) POLICIA MUNICIPAL

Cabo: D. Santiago Irunetagoyena Zubeldia

Retribución básica	198.800	
Trienios	134.400	
Ayuda familiar	8.100	
Complemento de destino	14.434	
Prolongación de jornada	97.800	
Incentivo	68.495	
Gratificación	95.400	616.829

Guardia: D. Juan Urquiri Garatola

Retribución básica	198.800	
Trienios	110.400	
Ayuda familiar	11.700	
Prolongación de jornada	42.600	
Incentivo	56.706	
Gratificación	57.500	477.706

Guardia: D. José-J. Eizaguirre Astigarraga

Retribución básica	198.800	
Trienios	11.200	
Ayuda familiar	11.700	
Prolongación de jornada	42.600	
Incentivo	62.706	
Gratificación	5.500	332.506

Guardia: D. Juan Cruz Arriola

Retribución básica	198.800	
Prolongación de jornada	42.600	
Incentivo	68.706	
Gratificación	75.200	385.306

Guardia: D. Aquilino Tejada Cabrero

Retribución básica	198.800	
Trienios	22.400	
Ayuda familiar	15.300	
Prolongación de jornada	42.600	
Incentivo	56.706	
Gratificación	80.200	416.006

Guardia: D. Serafin Leiro (Pauv. Oporic)

Retribución básica	198.800	
Prolongación de jornada	42.600	
Incentivo	44.706	
Gratificación	80.200	366.306

d) SERVICIOS ESPECIALES

Fontanero: D. Pedro Iriondo Leca

Retribución básica	205.632	
Prolongación de jornada	87.600	
Incentivo	62.221	
Gratificación	91.800	447.253

Jefe S. Limpieza y conductor del

Camión: D. José Mª Aguiriano Arocena

Retribución básica	154.224	
Trienio	100.800	
Ayuda familiar	4.500	
Prolongación de jornada	73.920	
Incentivo	72.156	

Gratificación	70.800	475.800
Ayudante : D. Antonio Vega Estalella		
Retribución básica	154.224	
Trienios	42.000	
Prolongación de jornada	46.200	
Incentivo	85.626	
Gratificación	18.000	346.050
Barrendero : José Bobadilla Landaza		
Retribución básica	154.224	
Trienios	8.400	
Ayuda familiar	4.500	
Prolongación de jornada	46.200	
Incentivo	77.226	
Gratificación	36.000	336.550
Operario : D. Antonio Zárate Echeverría		
Retribución básica	154.224	
Trienios	8.400	
Ayuda familiar	4.500	
Prolongación de jornada	92.400	
Incentivo	76.956	
Gratificación	70.200	406.680
Operación : D. Carlos Basurto Arrizabalaga		
Retribución básica	154.224	
Trienios	7.200	
Ayuda familiar	8.100	
Prolongación de jornada	46.200	
Incentivo	88.636	
Gratificación	56.000	360.360
Operario : D. Felix Icior Azcaray		
Retribución básica	154.224	
Trienios	8.400	
Prolongación de jornada	46.200	
Incentivo	87.226	
Gratificación	56.000	352.050

SUMA TOTAL de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios 8.232.253

MASA RETRIBUTIVA MAXIMA PARA 1.978 ..... 8.232.253

DIFERENCIA 00

Queda, por tanto, fijado el crecimiento de las dotaciones para retribuir al personal, en los porcentajes señalados en la norma 26-1 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1.978, en el 22% por computarse aumentos por antigüedad.-

II.- PERSONAL DEL CUADRO LABORAL

1.- DETERMINACION DE LA MASA SALARIAL PARA 1.978

Pto trabajo : Encargado S. Aguas	385.000	
Pto trabajo : Ayte Servicio	322.650	707.650
Seguros sociales a c/ de la Corporación		230.400
SUMA		937.050
Incremento del 22%		206.151
		1.143.201
DEDUCION : S.S. + 18%		271.872
MASA SALARIAL PARA 1.978		871.329

RETRIBUCIONES QUE SE APRUEBAN PARA 1.978:

Pto. trabajo : Encargado S. Aguas	469.700	
Pto. trabajo : Ayte Serv. Aguas	393.633	863.333
DIFERENCIA: sobrante		7.996

III - PERSONAL SIN ENCUADRAR

Importe relación C de 1.977	1.290.000	
Baja tareas núms 2, 6 y 9	533.000	
DIFERENCIA	757.000	
Alta tareas 7, 8, 9 y 10 de 1.978	590.480	
SUMA		1.347.480
Cuota seguridad social		283.440
SUMA		1.630.920
Incremento del 22%		358.802
TOTAL		1.989.722
DEDUCION : seguros sociales + 18%		334.459
MASA SALARIAL PARA 1.978		1.655.263

RETRIBUCIONES QUE SE APRUEBAN PARA 1.978:

Tarea:	Conductor ambulancia	120.000	
id	Encargado biblioteca	70.000	
id	Peñador de agua	98.000	
id	lector contadores de agua	70.000	
id	limpieza de oficinas	70.000	
id	Aparejador	474.000	
id	Operario	380.000	
id	limpieza de escuelas	168.000	
id	reparto de correspondencia	70.000	
id	jardinería	53.000	1.573.000
	DIFERENCIA : sobrante		82.363

4º **DECLARACION Y COMPROMISO DE NO CUBRIR EN EL AÑO ACTUAL PLAZAS VACANTES.**- En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5ª de la Resolución de la Dirección General de Administración local de 21 de marzo último, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó comprometerse a no cubrir durante el año actual la vacante de Guardia Municipal existente en la Plantilla, a efectos de dejar sin consignación de créditos para el pago de la retribución de esta plaza.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde- Presidente, levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que una vez leida y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo mal cano Secretario- Certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Tte. de Alcalde
D. Juan Basaola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
D. Felix Irigoyen
Secretario
D. José Velasco

1º Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de Mayo de 1.978.-

En Deva, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia los Sres D. Julian Peña Orbegozo, D. Francisco Albizu Idiaquez y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido notificados, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dé lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º **ORDENES Y DISPOSICIONES GENERALES.**- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los ordenes y disposiciones generales más importantes que publicen los BB.OO., así como de la correspondencia recibida desde la última sesión; la Corporación queda informada.

3º Al iniciarse este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 227 del ROF, abandona la sala el Concejal D. Juan Basaola Egaña, por ser pariente dentro del 3º grado con el recurrente.-

"3.- **RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. CASIANO LANDA LAMARIANO.**- Visto el recurso de reposición interpuesto por D. CASIANO LANDA LAMARIANO, fechado en 30 de marzo de 1.978, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 5 de abril último, y que textualmente dice: "CASIANO LANDA LAMARIANO, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, Astillero 6-2º D., con D.N.I. nº 15.078.173, ante V.S. comparece y con mejor en derecho proceda y con el debido respeto, dice: Que hace referencia al

Plan General de Ordenación Urbana de este ville cuya Memoria, Normas urbanísticas y demás fueron aprobados por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa con fecha 30 de marzo de 1.966.- Que en el Polígono 12 de dicho Plan General y concretamente en la calle Arenal, está construyendo D. José Antonio Garmendia Irazusta un edificio de viviendas, bajos y garajes, según proyecto del Arquitecto D. Manuel Arrue de Pablo y al amparo de la licencia municipal aprobada por este) digo: ese Ilte. Ayuntamiento con fecha 13 de enero de 1.977. Que el proyecto del caso prevé un edificio de siete pisos o plantas con la cornisa situada a 24,50 metros de la rasante de la calle.- Que por otra parte, el citado proyecto y mediante los nuevos alineaciones interiores, consigna un nuevo patio interior con unas dimensiones mínimas de 6,60 metros y un máximo de 10,50 metros, según plano que se acompaña como nº 1.- Que el compareciente y al amparo de la acción pública que contempla el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y dentro del plazo previsto en su segundo párrafo, se opone a dicha Licencia en base a los siguientes ALEGACIONES.- Primera.- El Polígono 12, en el cual se lleva a cabo la construcción del caso, tiene la siguiente calificación, transcrito literalmente: "Es el Casco Antiguo donde debe protegerse la construcción tradicional y respetarse los edificios y lugares de interés destacado, por su carácter arquitectónico o urbanístico. Se mejorarán las alineaciones en los casos que por derribo de edificios sea permisible. Se efectuará una Reforma Interior para dar acceso al Polígono 11 desde la Carretera General".- Segunda.- En las normas urbanísticas propuestas con el Plan General se consignaba: "Primera.- En el Casco Antiguo se suprimirán radicalmente los actuales pisos retranqueados y los edificios podrán construirse con plantas bajas comerciales y cuatro pisos normales, con cornisa situada a 14,00 metros de la rasante de la calle. Sobre la cubierta

que tendrá tejado con pendiente del 30% y no terraza, únicamente podrá obtenerse aprovechamiento en segunda crujía mediante huecos sobresalientes en un metro, para pisos económicos. En la Zona del Casco, definida por el ángulo Alameda - J.J. Azkirio, se admitirá la construcción de seis pisos normales sobre la planta baja, en la cual quedará un espacio público destinado a paso de peatones en sentido transversal en la primera crujía de la edificación junto a la zona verde situada en el extremo N-E. De acuerdo con este volumen se resolverá el resto de la Manzana con un Plan Parcial. Tercera.- La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo con fecha 30 de Marzo de 1.966 y en lo que respecta a la antedicha Norma Urbanística, resolvió lo que literalmente transcito dice: "Se acuerda la aprobación definitiva de la Memoria, Normas Urbanísticas, Estudio económico - financiero y Programa de Actuación, en los que los fechas han sido rectificados, y se exceptúa de esta aprobación, debiendose suprimir y ser inoperante, los normas que se refieren en la zona delimitada por el ángulo Alameda - J.J. Azkirio ya que, como se decía en el acuerdo de esta Comisión de 26 de Febrero de 1.965, no se pueden crear normas para determinados sectores sino que es necesario que se plantee un Plan de reforma interior que ordene como mínimo una manzana, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley del Suelo".- Cuarta.- En este estado, ese claro que el edificio del caso, en principio, al estar ubicado en el Polígono 12, Casco Antiguo, sólo puede construirse" con plantas comerciales y cuatro pisos normales con cornisa situada a 14 metros de la rasante de la calle". Pudiera decirse de contrario que el referido edificio se sitúa "en la Zona del Casco, definida por el ángulo Alameda - J.J. Azkirio donde se preveía - inicialmente - la construcción de seis pisos normales sobre la planta baja", pero ello no fué aprobado

por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo que en su Resolución decía "debiéndose suprimir y ser inoperante las normas que se refieren en la zona delimitada por el ángulo Alameda - J.J. Azkue..... Por otro lado, queremos salir al paso para dejar bien sentado que el tal edificio no se halla situado en la zona del Casco definido por el ángulo Alameda - J.J. Azkue ya que este ángulo es el correspondiente a los edificaciones llevadas a cabo por "Construcciones Bosurco" y nunca puede ser el de la construcción del caso que se halla en una manzana entre las calles Areal o Alameda y Letxundi. En segundo lugar - y aún admitiendo a efectos dialecticos que la edificación de que se trata estuviera situada en el ángulo Alameda J.J. Azkue -, si bien la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo al suprimir las normas para dicha zona, indicó que, en todo caso, había de plantearse un Plan de Reforma interior, este Plan no podía ir en contra del Plan General de Ordenación. Quinto.- Creemos, pues, dejar bien sentado que el Plan de Reforma Interior, lo mismo que un Plan Parcial no puede modificar las Normas Urbanísticas del Plan General. Así, entre otras, las Sentencias del 27 de Junio de 1.975 y 23 de Noviembre de 1.976. Esta última dice textualmente, aceptando los Considerando de la Sentencia apelada: "Las normas complementarias y subsidiarias de planteamiento son disposiciones generales cuya finalidad es suplir la falta o insuficiencia de los planes de ordenación". "Si no existiere Plan de Ordenación en aquel Municipio, regirán las Normas anteriormente citadas pero existiendo éste y regulando la materia urbanística objeto de debate, las Normas aludidas carecen de eficacia salvo que en el Plan de Ordenación comentado no se regulase algún aspecto de la materia urbanística". Y la Sentencia de 27 de junio de 1.975, harto conocida por tratarse del tema de la casa construida en la falda del Monte Igueldo. En un caso idéntico al presente, pues se trata de un edificio construido al amparo de un Plan Parcial aprobado por el Ministerio de la Vivienda que fijaba una altura para dicho edificio superior a la que preveía el Plan General. El Tribunal Supremo, anuló la licencia municipal en base a esta doctrina: "Nunca un Plan Parcial Especial aprobado por el Ministerio de la Vivienda podrá vulnerar ni infringir las normas del General, del cual trae causa y le sirve de complemento". "Aunque no se impugnara expresamente el Plan Parcial especial, no existe obstáculo alguno para si procediese poder anular tales licencias, ya que puede el administrado no haber atacado una disposición general dentro del tiempo que ello venía prestando un consentimiento tácito a la misma, sin que esto le impida en que cuando llegue el acto de aplicación concreto de ella esté facultado para interesar su fiscalización, pues a él lo que le importa es poner de manifiesto que si bien el acto de aplicación individual es conforme con esa disposición general de que dimana, es éste en cambio lo que no esté conforme con el Ordenamiento Jurídico y al ser así, es el vicio legal de dicha disposición el que se proyecta sobre aquellos actos que son consecuencia suya, por lo cual nada impide estimar el recurso aquí entablado y por tanto declarar la anulación de los licencias municipales concedidos al amparo de aquel Plan Parcial Especial, mediante la impugnación indirecta establecida en el art. 39 núm. 2º en relación con el núm. 4º de la Ley Jurisdiccional, por demostrarse no ser el mismo conforme a Derecho". "Y sin que ello obste la irrevocabilidad de los actos firmes que proclama el Derecho administrativo porque la imposibilidad de que la Administración pueda volver sobre sus propios actos, representa un regimen de excepción o de es-

pecial reglamentación cuando afectan a licencias u ordenes de ejecución de obras según el citado art. 172 de la Ley del Suelo y el art. 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio - 1.955 (R. 1.956, 85 y Ap. 51-66, 10725) y de este modo lo he entendido entre otras la Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de Mayo 1.974 (R. 2559)". Sexto.- Con independencia de cuanto anteriormente se dice sobre la altura indebida del edificio en cuestión, éste en su alineación de la fachada posterior y en relación con la fachada también posterior de la casa Cordelería 11-13 y linderas, se proyectó y fué aprobado por ese Iltmo. Ayuntamiento en la forma que consta en el Plano nº 1 cuya fotocopia se acompaña a este escrito y en el que, de acuerdo con la Memoria del Proyecto "con estas nuevas alineaciones interiores se consigue la creación de un nuevo patio interior con unas dimensiones mínimas de 6,60 metros y un máximo de - 10,50 metros". Pues bien, con absoluta conculcación de dicho Proyecto, el edificio que está construyendo no guarda las alineaciones previstas puesto que la planta baja del mismo se prolonga hasta la linea marcada en rojo en el Plano que se acompaña, la linea de fachada resitúa en la señalada en verde en el referido Plano nº 1, en el que también se reflejan las distancias que son, en cuanto al patio interior, de una dimensión de 1,87 metros y 10,50 metros como se dice en el Proyecto aprobado. Dado el Proyecto aprobado, la edificación debería de haberse ajustado a las alineaciones de patios previsto en el mismo y a los que se ha hecho referencia en los parrafos anteriores. En tal supuesto y con el fondo de la edificación proyectada, ésta vendría a ocupar la propia calle General, tal como es de ver en el Plano nº 2 que también se acompaña: En merito a todo lo expuesto, SUPLICA a V.S. que teniendo por presentado este escrito con los documentos -Plano- que se acompañan, se sirva admitirlo y de conformidad con su contenido: 1) Declarar nula y anular la Licencia municipal que autoriza la edificación a que se contrae este escrito, concedida al amparo del Plan de Reforma Interior de referencia, cuyo contenido también se impugna, ordenando la demolición de todo aquéllo que no esté estrictamente conforme con las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación sobre la altitud de lo que se viene edificando. 2). Declarar que el edificio en construcción no guarda las alineaciones debidas en su parte posterior o zaguera, ordenando la demolición de todo aquello que sobresalga de las alineaciones previstas en el Proyecto aprobado. Es gracia que respetuosamente insta y no duda en alcanzar de la benevolencia de V.S. aquien Dios guarde muchos - años. En Deva, a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.-

El Pleno de este Ayuntamiento, visto el recurso de reposición transcrito y el informe emitido por el Letrado Asesor municipal, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. CASIANO LANDA LAMARIANO; y ello por los siguientes consideraciones:

1º.- Por haber sido interpuesto el recurso extemporáneamente, fuera de los plazos establecidos al efecto por la legalidad positiva y aceptados por la Jurisprudencia, (artículo 52-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y artículo 126-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo).- 2º.- La licencia otorgada por este Ayuntamiento respeta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, así como las Normas Urbanísticas del Plan Provincial, así como las especificaciones del Plan de Reforma Interior de la manzana en cuanto el número de plantas y alturas de la edificación."

Finalizado este acuerdo se incorpora el Concejal D. Juan

Esnaola.-

4º RESOLUCION DE LA COMISION CENTRAL DE CUENTAS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la resolución de la Comisión Central de Cuentas, con registro de salida nº SEAC/nº 1708, fecha 17 de abril, que copiada literalmente dice: "Ministerio de la Gobernación.- Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.- Comisión Central de Cuentas.- ASUNTO: Cuentas aprobadas: De Presupuesto Ordinario de todo el periodo.- De Presupuesto Especial de Electricidad, 1963/1965.- De los tres Presupuestos Extraordinarios siguientes: 1) Construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas, 1958; 2) Nuevo alumbrado público, Miradores, camión y terrenos, 1964; 3) Construcción de cinco escuelas en Iciar y Lástur, 1.963.

La Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1.978, a la vista de la censura de conformidad emitida, acordó la aprobación de las cuentas de ese Ayuntamiento, correspondientes a los años 1.959 a 1970, a que más arriba se hace referencia.- La Comisión acordó asimismo remitir a ese Ayuntamiento la adjunta hoja de observaciones que esa Corporación es necesario tenga presentes en su actuación futura.- Deberá remitirse a esta Comisión certificación acreditativa de haberse dado cuenta, a la Corporación, en la primera sesión que la misma celebre, de las observaciones citadas, y de haberse transcrito las mismas, íntegramente, en el Libro de Actas.- Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a V.S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 17 de abril de 1.978.- El Jefe Central del Servicio.- Secretario de la Comisión de Cuentas, firmado.- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de DEVA (Guipúzcoa).-

ADVERTENCIAS U OBSERVACIONES QUE LA COMISION CENTRAL DE CUENTAS ORDENA SE CURSEN AL AYUNTAMIENTO DE DEVA, Provincia de Guipúzcoa, a raiz de

la censura de sus cuentas, periodo 1.959-1.970.

1º.- Se recuerda el contenido del apartado 2 de la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad sobre quorum para aprobación de las Cuentas de Administración del Patrimonio.-

2º.- Las Cuentas de Caudales se compondrán de los documentos señalados en el artículo 18 de la Circular de 1º de diciembre de 1.958, tramitándose en los plazos y con los requisitos que determina el expresado precepto.-

3º.- Debe acelerarse y vigilarse el proceso recaudatorio de toda clase de derechos, evitando que, a fin de ejercicio queden excesivas resultas de ingresos.- Del mismo modo se cuidará de no arrastrar, como restos por cobrar a fin de año, cantidades a las que se debe dar de baja en la relación nominal de deudores, previa la tramitación reglamentaria de los oportunos expedientes.-

4º.- El Acta de Arqueo, reflejada en el correspondiente libro oficial, debe cumplimentarse en todas sus partes, teniendo que hacerse constar en ella, inexcusablemente, la situación de fondos.-

5º.- Las existencias en la caja corriente de Depositaría, una vez finalizadas las operaciones de arqueo diario, no deben rebasar la cantidad asignada como fianza a la respectiva Depositaría.-

6º.- En el curso del ejercicio puede producirse excepcionalmente un exceso de ingresos en resultas, porque los derechos liquidados rindan más en el momento de hacerse efectivos.- En cambio, las anulaciones que determinen un rendimiento en menos de los derechos reconocidos y liquidados, han de justificarse plenamente, tramitando al efecto el oportuno expediente de fallidos, prescripción, o baja por rectificación de contraído (error material).- Las bajas por rectificación del contraido, ha efectuarse en relación nominal de deudores, deberán dar lugar a expedien-

les que se tramitarán con la debida independencia de los de los cuentas generales a los que afecten, pero con el cumplimiento de los mismos trámites.- De no hacerse así, las anulaciones podrán dar lugar a la exigencia de las oportunas responsabilidades.-

7º.- Las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio se compondrán de los documentos señalados en los artículos 8 a 10, ambos inclusive, de la Circular de 1º de diciembre de 1.958, tramitándose conforme determinan los expresados preceptos y las reglas 75 a 77 y 80 a 83 de la Instrucción de Contabilidad.- El plazo de exposición al público será, en todo caso, de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, asimismo hábiles, se podrán formular reclamaciones.-

8º.- La Contabilidad de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto comprenderá, en su caso, las rúbricas señaladas por la circular de 1º de diciembre de 1.958 y la de la MUNPAL.- Las rúbricas se subdividirán en rubrúbricas o cuentas, que se llevarán, por el sistema de cuenta corriente con el detalle exigido por la Instrucción de Contabilidad.-

9º.- Las cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto debe rendirse y aprobarse en los plazos y con las formalidades señalados por la Instrucción de contabilidad y Circular de 1º de diciembre de 1.958.-

10º.- Se recuerda el cumplimiento de la regla 79 de la Instrucción de Contabilidad sobre rendición de cuentas de los Presupuestos Extraordinarios, ya que en esa Corporación se ejecuta la existencia de presupuestos de tal naturaleza, cuya rendición de cuentas, por los datos de que se dispone, resulta de todo punto conveniente.-

11º.- Los superávits de Presupuestos Extraordinarios sólo pueden destinarse a nutrir estados de ingresos de otros presupuestos de tal naturaleza.- Transitoriamente, y hasta tanto se produzca dicho destino, deberán ingresarse en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.-

12º.- En el estado de gastos del presupuesto no se pueden rebasar las cantidades consignadas en los correspondientes partidas, ni crear otras nuevas, sin tramitar los oportunos expedientes de modificación de créditos (habilitaciones o suplementos).- Para ello habrá de aplicarse, en primer lugar, el superávit procedente de la liquidación del ejercicio anterior.- Solo agotado el mismo podrá recurrirse a la realización de las transferencias. Los excesos de ingresos que en el curso del ejercicio se produzcan en algunos de los conceptos del presupuesto, no deben ser aplicados a aplicaciones de gastos.-

13º.- El acto de arqueo, reflejado en el correspondiente libro oficial, debe comprender el movimiento y existencia de fondos de todos los presupuestos que tenga en ejecución la Corporación, así como del grupo de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.-

14º.- Al liquidar un presupuesto ordinario o especial, los resultos de ingresos, constituidos por la existencia en caja en 31 de diciembre y por los créditos pendientes de cobro (derechos reconocidos y liquidados - restos por cobrar), en igual fecha; y los resultos de gastos u obligaciones pendientes de pago (obligaciones reconocidas y liquidadas - restos por pagar) al finalizar el ejercicio, han de incorporarse al correspondiente presupuesto del año siguiente para formar el presupuesto refundido, sin que sea permitido hacerse en sus cifras, al verificar la incorporación, rectificación alguna.-

15º.- Los resultos de gastos comprenden, nominalmente, los acreedores de la Corporación por razón de obligaciones reconocidas y liquidadas, siendo improcedente pagar cantidades, con cargo a este Capítulo VIII, si los mismos no figuran expresadamente incluidos en la correspondiente relación.- A estos efectos se recuerda el cumplimiento de la regla 34 de la Instrucción de Contabilidad.-

16º.- Los creditos de resultos no son, por su propia naturaleza,

incrementables ni transferibles.- Los de imprevistos no son incrementables.- Y los correspondientes a las partidas de orden o vinculados a ingresos específicos, no son transferibles.-"

La Corporación queda informada.-

5º **CERTIFICACION OBRAS Y FACTURA PUESTO CRUZ ROJA.-** Seguidamente se dá cuenta de la certificación-informe emitido por el Aparejador Municipal, así como de la factura presentada por D. Pedro Araquistain, relativas ambas a las obras de construcción del Puesto de la Cruz Roja, que asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS (1.310.772) pesetas.- Existe una diferencia con relación a la propuesta formulada y que corresponde a las mayores obras que han sido necesario realizar para un más perfecto acabado, así como de movimientos de tierra y pavimentación de sus accesos y parte delantera del edificio.-

La Corporación, lo encuentra totalmente justificado y, por unanimidad presta su aprobación a la certificación y factura presentadas.-

6º **LIMPIEZA DE LA PLAYA.-** Proxima la época estival y ante el lamentable estado que presenta la playa de esta villa, debido a las constantes crecidas habidas en los últimos tiempos por los temporales de lluvia, así como por los temporales de mar; el Pleno, por unanimidad, acordó se proceda a su limpieza, facultando al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias a este fin y para ejecución de lo acordado.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar ni ser declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los Sres. asistentes, de que certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Ttes. de Alcalde
D. Juan Esnaola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
Dª Natividad Portillo
D. Felix Irigoyen
D. Francisco Lazcano
Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1.978.-

En Deva, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julián Peña Orbegozo y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

1º **ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º **INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de los asuntos y disposiciones más importantes recibidos desde la última sesión, así como de las disposiciones de carácter general publicadas en los BB. OO., entre las que cabe destacar las siguientes:

- Real Decreto 1.085/1.978, de 14 de abril, por el que se regula la integración de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.-
- Real Decreto 1.201/1.978, de 2 de junio, por el que se fijan las cuantías para la contratación directa en la Administración Local.-
- Real Decreto-Ley 15/1.978, de 7 de junio, sobre aplicación inmediata del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, relativo a ingresos de las Corporaciones Locales, y sobre dotación de los presupuestos especiales de urbanismo correspondientes a 1.978.-
- Escrito recibido de Euskaltzandia-Udako Euskal Unibertsitatea, por el que se solicita ayuda, en forma de subvención o de becas, para la celebración en Pamplona de

la VI edición de la U.E.U., la Corporación acordó la concesión de subvención o donativo, en la cuantía que al efecto se determine.-

- Escrito recibido de la Ikastola de esta localidad, por el que se traslada dto adoptado por la Asamblea de Ikastolas de Euskadi reunidos en Etxarri Aranaz, sobre ayudas de los Ayuntamientos a las Ikastolas.-

- Resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por la que se aprueba la Ordenanza para la exacción de las tasas por utilización del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.-

3º EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1.977.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.977, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre la misma y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.-

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a los cuentas de administración del Patrimonio Municipal, teniendo únicamente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.-

4º APROBACION INICIAL PROYECTO DE REMODELACION DEL PLAN PARCIAL DE AGUERRETXE.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el proyecto de remodelación del Plan Parcial de Aguerretxe, que comprende los bloques F8, G1, G2, J5 y terrenos colindantes que se expresan en el plano 2, promovido por D. FRANCISCO ALBERDI GARITANO y redactado por el Dr. Arquitecto D. Juan Mª Aguirre Orobiurrutia.- Visto el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal y estimándose adecuado a las previsiones del Plan Parcial aprobado y ajustado a los requisitos exigidos en la vigente Ley del Suelo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de referido Proyecto de Remodelación, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y con citación personal a los propietarios afectados, a fin de que puedan ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.-

5º REPARACION DEL PASEO DEL MUELLE.- Encontrándose en lamentable estado de conservación el firme del Paseo del Muelle, y proxima la época estival, la Corporación, por unanimidad, acordó proceder a la reparación de dicho vial, que de conformidad con el informe emitido por los Técnicos Municipales se llevará a cabo mediante riego asfáltico.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117-4º del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, desarrollado por Real Decreto 1.201/1.978, de 2 de junio, la Corporación acuerda que dicha obra se lleve a cabo por contratación directa, ya que su importe no rebasa los lími-

tes al efecto establecidos por las disposiciones legales referenciadas.-

Que se solicite de la Jefatura Regional de Costas del Norte de España, la correspondiente autorización para llevar a cabo estas obras, así como para el levantamiento de la vía muerta existente y la urbanización del terreno que ocupa.-

6º **CONCIERTO PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE ENTRADAS Y CONSUMICIONES EN SALAS DE FIESTAS.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 736 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 11 de la Orden de 31 de mayo de 1.977, por la que se desarrolla el Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, en relación con la ordenanza fiscal al efecto aprobada, la Corporación, por unanimidad, acordó la recaudación del impuesto municipal por entradas y consumiciones en salas de fiestas que se regula en el artículo 99-C) del Real Decreto referenciado, mediante concierto a suscribir con los titulares de dichos establecimientos.- La vigencia de este concierto comprenderá todo el año 1.978.- Que a tal efecto se notifique a los interesados para establecer las bases y condiciones del concierto.-

7º **PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LASTUR A LASTUR-BEIA.-** Visto el proyecto redactado por el Aparejador Municipal, que comprende las obras a realizar para el abastecimiento de agua al Barrio de Lastur-Beia desde las instalaciones de Lástur, por un importe de 1.500.000,- pts, la Corporación, por unanimidad, encontrándolo conforme lo presta su aprobación, acordando que un ejemplar del mismo sea remitido a la Excma. Diputación Foral, a efectos de su inclusión en el Plan Bienal de 1.978-79 que por dicho Organismo se esté confeccionando.-

8º **GASTOS DE IMPRESION DEL LIBRO SOBRE URBANISMO.-** Habiéndose llevado a cabo por la Comisión de Urbanismo la impresión del libro sobre actividad urbanística en este municipio, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó contribuir, en parte a los gastos de su emisión, ya que la ejecución del mismo se llevó a cabo a iniciativa de este Ayuntamiento; la aportación de esta Corporación, se cifra en la cantidad de 104.073 pesetas.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ninguno de incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a los veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los Srs. asistentes, de que certifico.-

DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 116-a) de la Ley de Regimen Local y artº 191 de Reglamento de Organización, F y R.J. de las Corporaciones Locales, dispongo que la sesión ordinaria que había de celebrarse el día 20 del corriente mes, tenga lugar el día 26, a las 21 horas.-

Lo Manda y firma el Sr. Alcalde, en Deva, 18 de Julio de 1.978, de que certifico.-

El Alcalde

El Secretario

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 239 del Reglamento de Organización, F y R.J. de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se celebro la sesión ordinaria que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que solo existen el Sr. Alcalde en funciones y los Concejales D. Juan Etxeola, D. Lucio Mendizabal, D. José Luis Esparza y D. Felix Irigoyen; no se han excusado el resto de los Concejales.-

Deva, 26 de Julio de 1.978

El Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Ttes. de Alcalde
D. Juan Escuela
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dª. Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Julio de 1.978.-

En Deva, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reunen, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Concejales D. Juan Escuela Egaña, D. Lucio Mendizabal Aizpurua, D. José Luis Esparza Laustaunau, D. Felix Irigoyen Mancisidor y Dª Natividad Portillo Blanco, no habiendo excusado su asistencia D. Julian Peña Orbegozo, D. Francisco Lazcano Lazcano y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º **ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2º **INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de las disposiciones publicadas en los BB.OO. y de la correspondencia recibida, entre las que cabe destacar por su mayor importancia las siguientes:

- Escrito del Instituto Nacional de Previsión, en relación con el ofrecimiento de local para la instalación de ambulatorio médico y que dice que, según informe emitido, se ha considerado que sería conveniente la cesión de una superficie de 350 m² dentro del mismo edificio en construcción, al objeto de que las consultas y salas de espera tuviesen suficiente amplitud y comodidad.- Puesto que el local ofertado tiene una disponibilidad de 800 m², se deja constancia de que el mismo no se ajusta a los módulos que viene utilizando la Seguridad Social para la instalación de Consultorios.- No obstante, si ese Ayuntamiento estima oportuno la ejecución de las obras en dicho local, el I.N.P. lo acepta, pero tambien declina cualquier posible futura responsabilidad de orden asistencial que pudiera derivarse.- Rogamos nos tengan informados de la decisión que adopten y nos comuniquen el comienzo de las obras tan pronto como se inicien.-

La Corporación queda informada y, por unanimidad, acuerda ejecutar las obras en el local que se dispone y que es el ofrecido al I.N.P. por no disponer de ningún otro de esas características y la imposibilidad de la adquisición de los 150 m² que faltan para completar las dimensiones exigidas por los módulos de la Seguridad Social.-

- Orden de la Delegación de Hacienda de la Provincia, de fecha 30 de junio último, por la que se aprueba el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.978.-
- Escrito del Servicio de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, por el que se acompaña fotocopia de la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de abril último, por la que se convocan los premios de Embellecimiento y Turismo de los Pueblos de España para 1.978, la Corporación queda informada.-
- Circular publicada en el B.O. de Guipúzcoa, de fecha 14 de junio, sobre obligatoriedad de tener en todo momento en completo estado de potabilidad, sin fallos ni irregularidad alguna, los aguas de los respectivos abastecimientos domiciliarios.-
- Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, publicada en el B.O. de Guipúzcoa, de 14 de junio, sobre incendios forestales y medidas a tomar por los Ayuntamientos, si se producen.-

3º **FIESTAS PATRONALES Y FESTEJOS TAURINOS.-** Próximas las Fiestas Patronales de San Roque, en esta localidad, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerdan se celebren las mismas con el esplendor y solemnidad tradicio

nales, facultando a la Comisión de Festejos para la organización de todos aquellos que han de tener lugar en estos días.-

A propuesta de la Comisión de Festejos, se acuerda por unanimidad organizar dos Novilladas en la Plaza de toros no permanente de esta localidad, los días 16 y 17 del mes de Agosto próximo. de conformidad con las condiciones requeridas por el vigente Reglamento de Espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas patronales de San Roque de la Villa, durante el presente año.-

Se aprobó el programa de festejos que ha sido confeccionado por la Comisión de Festejos, en colaboración con los distintos Asociaciones de la localidad y de los jovenes.-

4º CONCESION DE SUBVENCIONES: IKASTOLA Y ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.-

A) AL COLEGIO NTRA. SRA. DE ICIAR-IKASTOLA.- Vista la moción de la Alcaldía, por la que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la concesión de una subvención: de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) al Colegio Ntra. Sra. de Iciar de esta localidad.- Visto asimismo el informe emitido por Secretaría-Intervención, que lo hace en el sentido de que el Reglamento de Servicios en sus artículos 23 al 29 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales, autoriza a las Corporaciones locales para conceder subvenciones en determinados condiciones y circunstancias, siempre que el Organismo perceptor realice obras o preste servicios que revistan un interés relevantes para la localidad.- Igualmente el artículo 19-2 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, establece que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones si la actividad subvenciones locales podrán conceder subvenciones si la actividad subvencionada revistiere interés relevante para la localidad.- El artículo 101-f) de la Ley de Régimen local, regula como de la competencia municipal la instrucción y la cultura; y el artículo 1º del Decreto 2929/1.975, de 31 de octubre, por el que se regula el uso de las lenguas regionales españolas, dice: "Que el conocimiento y uso de las lenguas regionales será amparada y protegida por la acción del Estado y demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público.-"

Considerando que la actividad que realiza este Colegio reviste un interes relevante para la localidad, en cuanto importe E.G.B. a un elevado número de niños y, por tanto, este Ayuntamiento se considera con las mismas obligaciones que pueda tener con respecto al Colegio Nacional, ya que ambos ejercen idéntica función docente: uno en castellano y el dio en euskera.-

La Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, acordó conceder una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS al Colegio Ntra. Sra. de Izior - Ikastola, de esta localidad, para contribuir, en parte, a los gastos de su funcionamiento, así como a su mantenimiento y conservación; esta cantidad figura consignada en la partida 5,5101 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio y que no rebasa el 2% de dicho Presupuesto.-

Que se solicite del Ministerio del Interior la correspondiente autorización para la efectividad de la subvención concedida.-

B) A LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.- Vista la moción de la Alcaldía por la que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la concesión de una subvención de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS a la Escuela de Formación Profesional de esta localidad.- Visto asimismo el informe emitido por Secretaría-Intervención, que lo hace en el sentido de que el Reglamento de Servicios en sus artículos 23 al 29 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de Hacien-

dos locales, autoriza a las Corporaciones Locales para conceder subvenciones en determinados condiciones y circunstancias, siempre que el organismo perceptor realice obras o preste servicios que revistan un interés relevante para la localidad.- Igualmente el artículo 19-2 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, establece que las Corporaciones Locales podran conceder subvenciones si la actividad subvencionada revistiese interes relevante para la localidad.- El artículo 101-1) de la Ley de Régimen Local, regula como de la competencia municipal la instrucción y la cultura.-

Considerando que la actividad que realiza este Centro reviste un interés relevante para esta localidad, en cuanto se imparte en él enseñanza profesional, sobre todo a los de economía más modesta que no pueden desplazarse a Universidades o a otros Centros a cursar estudios superiores, por lo que este Ayuntamiento se considera en el deber de prestarle ayuda económica.-

La Corporación, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, acordó conceder una subvención de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000) a la Escuela de Formación Profesional de esta localidad, para contribuir, en parte, a los gastos de su sostenimiento, cantidad que figura consignada en la partida 5,5101 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio y que no rebasa el límite del 2% del mismo presupuesto.-

Que se solicite del Ministerio del Interior la correspondiente autorización para la efectividad de la subvención concedido.-

5º MEMORIA SOBRE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y ECONOMICA.- En el mejor deseo de esta Corporación de dar cuenta detallada de la gestión realizada por este Ayuntamiento en los últimos años e informar a la opinión pública de toda actividad municipal en sus

diversos aspectos y del movimiento económico habido, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó se proceda a la redacción de una memoria de dichas actividades, que comprenderá desde el año 1.970 a 1.977, ambos inclusive, incluyéndose en la misma el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio y la situación económica a 30 de junio último, imprimiéndose los ejemplares necesarios para su distribución entre todos los vecinos de este municipio.-

6º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DE 1.978.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número uno dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico....., que aparece informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.- La Corporación, por unanimidad de los seis señores asistentes, que representan más de los dos terceras partes de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento y de la mayoría absoluta de los que legalmente los corresponden, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo remitirse copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 48/1.966 de 23 de julio, según señala en su informe el Sr. Secretario.-

7º RESOLUCION DE ESTUDIOS DE DETALLE EN POLIGONO DE AGERRETXE.- Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptadas en sesión de 11 de mayo de 1.978, respecto a Estudios de Detalle aprobados por este Ayuntamiento.-

1.- ESTUDIO DE DETALLE DE LOS BLOQUES F-1, F-2, F-3 y F-4 DEL POLIGONO DE AGERRETXE, EN DEVA.- Examinado el Estudio de Detalle de los blo-

ques F-1, F-2, F-3 y F-4 del Polígono de Agerretxe, de Deva, promovido por D. Koldo Irureta Garate y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de dicha villa, y CONSIDERANDO: Que el citado estudio de detalle modifica la sección del edificio debido a que la urbanización ha variado la cota del vial inferior, situado en + 13,00 en el Plan Parcial, y actualmente en + 18,00, cuya modificación no ofrece inconveniente para ser aprobada.- CONSIDERANDO: Que sin embargo el volumen permitido en los cuatro bloques citados es de 8.589,32 m³ y en estudio de detalle aparecen con un volumen total de 9.526,17, sin que pueda admitirse tal diferencia de volumen, por contravenir lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley del Suelo que establece que la procedencia de aprobación de los Estudios de Detalle será para ajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes, o la ordenación de volúmenes, pero siempre de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial.-

Vistos la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976 y demás disposiciones concordantes de general aplicación. Esta Comisión acuerda notificar cuanto antecede al Ayuntamiento de Deva con el fin de que por su Alcalde-Presidente se acuerde la suspensión de los efectos del acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 20 de octubre de 1.977 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de que se trata; significándole que si no lo hiciera en el plazo de diez días, será instada del Excmo. Sr. Gobernador Civil la suspensión del mismo, y de los efectos de las licencias que pudieran haberse dado a su amparo.-

El Ayuntamiento queda informado y se da por notificado.-

2.- ESTUDIO DE DETALLE DE LOS BLOQUES A-1 y A-2 DEL POLIGONO DE AGERRETXE, DEVA.- Examinado nuevamente el Estudio de Detalle de los bloques A-1 y A-2 del Polígono de Agerretxe, de Deva, promovido por D. Carlos Sánchez Concho y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de dicha Villa, y RESULTANDO: Que esta Comisión, en sesión de 2 de diciembre de 1.977, acordó comunicar al Ayuntamiento de Deva, para que lo hiciera a su vez al promotor del citado Estudio de Detalle, que se había observado en el mismo un aumento de volumen no justificado, toda vez que el correspondiente a los bloques, según el Plan Parcial vigente es de 8.089 m³, siendo así que en el Estudio de Detalle aparecen los mismos con un volumen total de 11.296 m³, por lo que no puede admitirse tal diferencia de volumen, por contravenir notoriamente lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley del Suelo, que establece la procedencia de aprobación de los Estudios de Detalle para reajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes, o la ordenación de volúmenes, pero siempre de acuerdo con las especificaciones del Plan; se hizo la advertencia de que si los repetidos volúmenes no fueran corregidos debidamente, se tendría el acuerdo municipal de aprobación definitiva, por manifiestamente ilegal y, en consecuencia, sería formulada la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de suspensión de la ejecución del mencionado acuerdo, de conformidad con cuanto al respecto determina la mencionada Ley del Suelo.- RESULTANDO: Que a la vista del referido acuerdo, el promotor del Estudio de Detalle, presentó la oportuna documentación con la que pretendía subsanar la deficiencia antes apuntada.- RESULTANDO: Que esta Comisión, en 14 de febrero del año en curso, examinó dicha nueva documentación y, considerando que en la misma no se corregía el aumento de volumen que dió lugar a la anterior,- puesto que en ella aparecen los bloques A-1 y A-2

con un volumen total de 10.751,40 m³, que continúa sobrepasando, según se ha dicho, el que permite el Plan Parcial del Polígono de Aguerretxe-, insistiéndose por el promotor en que el volumen que se asignaba a los bloques en el Plan Parcial, era única y exclusivamente el correspondiente a viviendas.- RESULTANDO: Que, como quiera que tal extremo no se refleja en el Proyecto del Plan Parcial del Polígono, ni en su posterior modificación, todo vez que en el artículo 7º de sus ordenanzas, se dice textualmente: "Los proyectos de edificación podrán ordenar libremente las alineaciones y los volúmenes que les correspondan, respetando siempre los máximos señalados en la documentación, las ordenanzas particulares y la ocupación máxima en planta". Y asimismo, en el punto 11) DESCRIPCION DE LAS FINCAS REPARCELABLES, se dice: "En los cuadros adjuntos se señalan las alineaciones y rasantes limite, debido de las que se debe aplicar el volumen asignado a cada propietario", esta Comisión, estimándo que no podía admitirse la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, hasta tanto quedara respetado el volumen máximo asignado a los bloques en el Plan Parcial del Polígono, acordó comunicarlo así al Ayuntamiento de Deva, para que lo hiciera a su vez al promotor, con el fín de que el estudio de detalle fuera corregido en sus volúmenes, de forma que quedase ajustado a la legalidad con la advertencia de que, de no hacerlo en un plazo máximo de quince días, sería formulada la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de suspensión del acuerdo municipal aprobatorio del repetido Estudio de Detalle.- CONSIDERANDO: Que no se ha recibido en esta Comisión, a pesar del tiempo transcurrido, modificación alguna de los volúmenes de los bloques, que haya podido dar lugar a que se admita la aprobación del Estudio de Detalle de que se trata; y que, por otra parte, han sido dictadas instrucciones por la Dirección General de Urbanismo para la aplicación de la vigente Ley del Suelo en orden a las medidas a adoptar por las Comisiones Provinciales de Urbanismo en relación con tales figuras de planteamiento, según las cuales si los mismos se estimen incorrectos por dichas Comisiones, éstas lo notificaran a la Corporación respectiva para que el Alcalde acuerde la suspensión de los efectos del acuerdo aprobatorio.- VISTOS la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976 y demás disposiciones concordantes de general aplicación. Esta Comisión acuerda notificar - cuanto antecede al Ayuntamiento de Deva con el fín de que por su Alcalde-Presidente se acuerde la suspensión de los efectos del acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 22 de setiembre de 1.977 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de que se trata; significándole que si no lo hiciera en el plazo de diez días, será instado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la suspensión del mismo, y de los efectos de los licencios que pudieran haberse dado a su amparo.-"

La Corporación quedó informada y se dá por notificada.-

8º RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.-

1º.- INTERPUESTO POR D. CASIANO LANDA LAMARIANO.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Audiencia Territorial de Pamplona, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 1º del corriente mes, por la que se expone que, Habiéndose presentado e interpuesto por el Procurador D. Pedro del Olmo, en nombre de D. Casiano Landa Lamariano recurso contencioso-administrativo 266/78, contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Deva de 18 de mayo de 1.978 desestimando la concesión de licencia de construcción en el Polígono 12 de esta villa, esta Sala ha acordado interesar de V.S. la remisión del expe-

diente administrativo en el plazo improrrogable de 20 días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 61-2 de la Ley de esta Jurisdicción.-

Por el Sr. Secretario se hace constar que, conforme a lo interesado, por escrito de fecha 15 del corriente mes, había sido remitida la documentación requerida.- La Corporación quedó informada.-

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº-29/1.978.- Se da igualmente cuenta de la notificación recibida en este Ayuntamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, promovido por este Ayuntamiento contra licencia de edificación otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, para la construcción de una casa rural bifamiliar en el Barrio de Itxospe-Iziar, cuyo fallo es el siguiente: "Que debemos levantar y levantamos la suspensión decretada por acuerdo del Ayuntamiento de Deva de 21 de enero de 1.978, respecto a la licencia de obras otorgada por los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de diciembre de 1.977. Sin hacer especial imposición de costas".-

La Corporación queda informada y se da por notificada.-

3.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 40/78.- Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo nº 40/78, promovido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 22 de septiembre de 1.977, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de los bloques G-1 y F-8 del Polígono de Agerretxe de Deva, cuyo fallo, es el siguiente: "Que, estimando el recurso contencioso-administrativo - seguido en virtud de resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa de 3 de febrero de 1.978, por lo que fué suspendido la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento de Deva de 22 de septiembre de 1.977, por el que fué aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de los bloques G-1 y F-8 del Polígono de Agerretxe, promovido por D. Francisco Alberdi Garitano, debemos anular y anulamos el expresado acuerdo municipal suspendido, por constituir infracción manifiesta de normas urbanísticos vigentes; sin imposición de costas.-

La Corporación queda informada y se da por notificada.-

9º APROBACION PROVISIONAL PROYECTO DE REMODELACION EN SECTOR DEL POLIGONO DE - AGERRETXE.- Cumplido el plazo de información pública del Proyecto de Remodelación del Plan Parcial del Polígono de Agerretxe, que comprende los bloques F-8, G-1, G-2, J-5 y terrenos colindantes, promovido por D. FRANCISCO ALBERDI GARITANO y redactado por el Dr. Arquitecto D. Juan Mª Aguirre.-

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el Proyecto de Remodelación, en sesión de 15 de junio de 1.978, fué sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de 23 de junio de 1.978, y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976, no se presentó reclamación alguna.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos por la vigente Ley del Suelo.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, y con el quorum que determina el artículo 49 del expresa-

do Texto Refundido y conformándose con el dictamen emitido por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto de Remodelación del Polígono de Aguenetxe a que se refiere este expediente.-

Que la documentación completa de este expediente, juntamente con tres ejemplares del Proyecto de Remodelación, se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, para su aprobación definitiva, según dispone el artículo 41 de la precitada Ley.-

10º **RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo, que por su carácter de urgencia adoptó la Comisión Permanente en sesión de 22 de junio de 1.978, por el que se aprobó la certificación de obras expedida por el Arquitecto Director de las de restauración del Claustro de la Iglesia de Santa Maria de Deva.-

11º **APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE UN POLIGONO DE VIVIENDAS EN IZIAR.-** El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa para un más detenido estudio y consulta el expediente de aprobación provisional del Proyecto de Urbanización de un Polígono de viviendas en Izíar, presentado por Urbanizadora Izíar S.A.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ninguno otro incidental, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los Srs. asistentes, de que certifico.-

Deva, 17 de Agosto de 1.978

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha, no se celebró la sesión del Pleno del Ayuntamiento, que correspondía, por celebrarse las Fiestas Patronales de San Roque, por lo que la sesión pasa al día veinticuatro.- Certifico.-

El Alcalde

El Secretario

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Tte. de Alcalde
D. Juan Euscola
D. Lucio Heudizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dª Natividad Portillo
D. Francisco Lazcano
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de Agosto de 1.978.-

En la Villa de Deva, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julián Peña Orbegozo y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dá lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE UN POLIGONO DE VIVIENDAS EN EL BARRIO DE IZIAR.- Cumplido el plazo de información pública del Proyecto de Urbanización de un Polígono de Viviendas en el Barrio de Iziar, de este término municipal promovido por Urbanizadora Iziar S.A. y redactado por los Arquitectos D. Javier Marquet y D. Luis Mª Zulaica.-

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el proyecto de urbanización en sesión de 25 de agosto de 1.977, fué sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de fecha 5 de septiembre de 1.977 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, llevandose a cabo la pertinente notificación personal, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976, habiéndose presentado una reclamación suscrita conjuntamente por D. Iñaki Arizabalaga Aizpurua, D. Cornelo Urdangarin Altuna, D. Francisco Aldabaldetreku Saiz, D. Juan Ignacio Aizpurua Arrizabalaga y D. José Mª Izaga Reiner, y que se refiere a varios aspectos del proyecto de urbanización, cuya reclamación se incorpora al expediente.-

RESULTANDO: Que el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Iziar, promovido por la misma Sociedad, se integran los siguientes documentos, los cuales forman parte de este proyecto de urbanización:

a) Estudio de aprovechamiento de recursos de aguas superficiales para el abastecimiento de Iziar y su Polígono Industrial, realizado por Euroestudios, S.A., Ingenieros de Consultas.-

b) Proyecto de planta depuradora de aguas para los Polígonos Industrial y Residencial, realizado por OCINCO, Ingenieros Consultores.-

c) Proyecto de accesos al Polígono Industrial de Iziar e intersección con la CN-634 Bilbao-San Sebastian, realizado por OCINCO, Ingenieros Consultores.-

El Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Iziar, fué aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1.978.-

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos legales exigidos por la vigente Ley del Suelo.-

Puesto el asunto a deliberación y suficientemente discutido, el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de los Concejales Sres. Galarraga, Euscola, Heudizabal, Irigoyen, Lazcano y Sra. Portillo y el voto en contra del Sr. Esparza y, por tanto con el quorum que determina el artículo 49 del expresado Texto Refundido, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de un Polígono de Viviendas en el Barrio de

Iciar - Deva, promovido por Urbanizadora Iciar S.A. y redactado por los Arquitectos D. Javier Marquet y D. Luis Mª Zulaica.-

2º.- Unir al expediente la reclamación presentada conjuntamente, durante la fase de exposición pública, por D. Iñaki Arrizabalaga y cuatro más.-

3º.- Por la Sociedad promotora y, previamente a llevar a cabo la construcción de las viviendas, habrá de presentarse en este Ayuntamiento un proyecto de construcción de pasos peatonales elevados sobre el vial nº 1, en número suficiente para el buen servicio del Polígono.-

4º.- Que la documentación completa de este expediente, junto con el proyecto de urbanización, se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, para su aprobación definitiva, según dispone el artículo 41 de la precitada Ley del Suelo; formando parte integrante de este proyecto los documentos que se enumeran en el resultado 2º y que se remitieron con el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Iciar, ya aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, en sesión de 14 de febrero de 1.978.-

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de que certifico.-

Sres. Asistentes

Alcalde en funciones
D Eduardo Galarraga

Ttes. de Alcalde
D. Juan Esnaola
D. Lucio Mendizabal

Concejales
D José Luis Esparza
D. Felix Iriggoyen
Dª Natividad Portillo

Secretario acctal.
D. Isidro Beristain

1º

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 1.978.-

En la Villa de Deva, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julián Peña Arbegoya, D. Francisco Lazcano Lazcano y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación en funciones D. Isidro Beristain Aldalur.-

2º

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario acctal, de su orden, dí lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

3º

ASUNTO UNICO.- Dada lectura del escrito suscrito por los Ex-alumnos de la Escuela Biblioteca del Emigrante Fundación Ostolaza (EBEFO), Asociación para el Fomento de la Enseñanza y la Cultura de Deva, Comisión de Vigilancia del testamento de Don Francisco Ostolaza y Profesores y Ex-alumnos de la Escuela de Iniciación Industrial, en solicitud de que se devuelva el nombre de D. JOSE MANUEL OSTOLAZA ZABALA, a la antigua calle Carnicería, actualmente denominada 23 de Septiembre, con ocasión de cumplirse el próximo día 17 de Setiembre, el cincuenta aniversario de la Fundación por D. José Manuel Ostolaza Zabala, de la Escuela de Comercio y Biblioteca Pública (EBEFO) inaugurada el 17 de Setiembre de 1.928 y que se autorice la celebración de diversos actos conmemorativos de dicho cincuentenario.-

Puesto el asunto a deliberación y suficientemente discutido, teniendo en cuenta los méritos contraidos por D. José Manuel Ostolaza Zabala, quien contribuyó poderosamente al desarrollo cultural de este Valle con la Funda-

ción que lleva su nombre y como justo homenaje al mismo, la Corporación municipal por unanimidad acuerda:

1º.- Cambiar o devolver el nombre de D. José Manuel Ostaloza Zabala, en la forma que figuraba antes de la Guerra Civil, a la calle actualmente denominada 23 de Septiembre, y

2º.- Autorizar la celebración de diversos actos conmemorativos de dicho cincuentenario el día 11 de Septiembre próximo, en lo que respecta a la esfera de la competencia municipal.-

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas, de lo que se extiende la presente acta, que una vez leida y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de que certifico.-

DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 116-a) de la Ley de Régimen Local y artº 191 de Reglamento de Organización, F. y R.J. de las Corporaciones Locales, dispongo que la sesión ordinaria que habia de celebrarse el día 21 del corriente mes, tenga lugar el día 22, a las 21 horas.-

Lo Manda y firma el Sr. Alcalde, en Deva, 19 de Septiembre de 1978, de que certifico.-

El Alcalde — El Secretario

Sres. Asistentes

Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga

Tte. de Alcalde
D. Juan Escuela

D. Lucio Mendizabal

Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dª Natividad Portillo
D. Francisco Lazcano

Secretario 1ª
D. José Velasco

2º

Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Septiembre de 1.978.-

En la Villa de Deva, a veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julian Peña Orbegozo y D. Francisco Albizu Idiquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES MAS IMPORTANTES.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dá cuenta de las órdenes y disposiciones generales más importantes públicados en los BB. OO. así como de la correspondencia recibida desde la última sesión, entre los que cabe destacar:

- Escritos recibidos del PSOE, Comisión de Urbanismo, Representantes de varios partidos políticos, Representantes de Comisión de Urbanismo y Partidos Políticos, todos ellos relacionados con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de agosto último, por el que se aprobó provisionalmente el proyecto de urbanización de un polígono de viviendas en Izior, promovido por Urbanizadora Izior S.A., por los que manifiestan su disconformidad con dicha aprobación, oponiéndose al mismo.-

La Corporación quedó ampliamente informada y enterada del contenido de los mismos.-

- Escrito de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, relativo a la necesidad de que, con anterioridad a la con-

sión de la cédula de habitabilidad, por los propietarios de los inmuebles hoy de justificarse haber sido dado de alta el edificio en la contribución territorial urbana.- Igual requisito se exigirá por los Ayuntamientos cuando se solicite licencia de apertura de locales de negocio de nueva edificación.-

- Ley 39/1.978, de 17 de julio, de elecciones locales.-
- Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.-
- Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.-
- Real Decreto 2.175/78, de 25 de agosto, sobre cómputo recíproco de cotización entre la MUNPAL y diversos regímenes de la seguridad social.-
- Real Decreto 1.979/78, de 15 de julio, por el que se dictan normas complementarias en relación con los Planes Provinciales de Obras y servicios.-
- Real Decreto 1.772/78, de 15 de julio, sobre exacción por vía de apremio de multas por actos contrarios al orden público.-
- Real Decreto 2.120/78, de 25 de agosto, sobre normas para celebración del Referendum.-
- Real Decreto 1.613/78, de 2 de mayo, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación.-
- Real Decreto 1.981/78, de 15 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco.-

3º **ESCRITO GOBIERNO CIVIL SOBRE CAMBIO DE DENOMINACION DE CALLE.-** Se da cuenta del escrito nº 1.1.32, de fecha 13 del corriente mes, por el que, en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de agosto último, sobre cambio de denominación de la calle 23 de Setiembre de esta villa por la de D. José Manuel Ostolaza Zabala., para proceder al referido cambio deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 306 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

A la vista del escrito referenciado, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se instruya expediente para que, previo la autorización del Ministerio del Interior, previsto en el artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se rotule la actual calle 23 de Setiembre de esta villa con el nombre de D. José Manuel Ostolaza Zabala, en mérito a lo expuesto en la solicitud al efecto formulada por vecinos y Asociaciones de esta villa y en la memoria correspondiente.-

2º.- Nombrar Juez Instructor del Expediente, a una Comisión integrada por los Concejales que forman las Comisiones de Gobernación y de Cultura, y como Secretario el del Ayuntamiento.-

4º **ESCRITO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE ORDENANZA EDIFICACION EN ZONA RURAL.-** Vista la comunicación recibida de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptado en sesión de 6 de julio de 1.978, denegando la aprobación definitiva al Proyecto de Ordenanza para la regulación de la edificación en zona rural de Deva.-

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976.-

5º RESOLUCION DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA SUSPENDIENDO EJECUCION ACUERDO DE 22-9-77, APROBATORIO DE ESTUDIO DE DETALLE.- Se dá cuenta de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha 20 del corriente mes, por la que en uso de la autorización que le confieren los artículos 186 y 224 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976, acuerda suspender la ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de setiembre de 1.977, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de los bloques A-1 y A-2 del Polígono de Ugerretxe de esta villa, promovido por D. Carlos Sánchez Cáncho.-

La Corporación queda informada y conforme con la resolución adoptada.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar ni ser declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23 horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los Srs. asistentes, de que certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Tte. de Alcalde
D. Juan Ezcurdia
D. Lucio Hendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dª Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

80

DILIGENCIA.- La extiendo yo el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 239 del Reglamento de Organización, F y R.J. de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se celebra la sesión que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que solo asisten el Sr. Alcalde en funciones y los Concejales D. Juan Ezcurdia, D. Lucio Hendizabal, D. José Luis Esparza y D. Felix Irigoyen; no se han excusado el resto de los Concejales.-

Deva, 5 de Octubre de 1.978

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de Octubre de 1.978.-

En la Villa de Deva, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunen en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julian Peña Orbegozo, D. Francisco Albizu Idiaquez y D. Francisco Iazcano Iazcano, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador.-

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad, sin modificaciones.-

2º ESCRITOS PRESENTADOS POR ENTIDADES Y PARTIDOS POLITICOS EN RELACION CON EL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE APRO

BO EL PROYECTO DE URBANIZACION DE UN POLIGONO DE VIVIENDAS EN ICIAR.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de esta Corporación, de haberse recibido un escrito suscrito por la Comisión Local de Urbanismo y por los Partidos Políticos P.N.V., EK.E, A.N.V-E S.B, P.S.E, LAIA, E.I.A, y D.A.ST, por el que se cita a este Ayuntamiento a una mesa redonda para el día 10 del corriente mes, a las 21 horas, y que copiado, dice: "Ilmo. Sr. Alcalde de la villa. DEBA.- El pasado 26 de septiembre, tuvo lugar en el cine Zubelzu, con una numerosa asistencia de público, una asamblea en donde se trató de la reciente aprobación definitiva por parte de ese Ayuntamiento del Proyecto de Urbanización de un Polígono de viviendas en Iciar, y en donde los miembros de la Comisión de Urbanismo presentaron su dimisión.- A esta asamblea asistieron representantes de los partidos políticos que habitualmente han participado en la citada Comisión.- Abierto el coloquio se vió la necesidad de que el Ayuntamiento informe a los vecinos de Deba de sus actuaciones.- En este sentido y apreciando la disposición del Ayuntamiento de informar al pueblo de Deba, hecha a través de un representante del P.N.V., se tomó por unanimidad entre los asistentes el acuerdo de convocar al Ayuntamiento a una mesa redonda junto con los miembros de la Comisión de Urbanismo.- Por este escrito queremos citarles, en nombre del público asistente y los partidos políticos firmantes, a la mesa redonda el próximo martes, día 10 de octubre, a las 21 horas, en el Cine Zubelzu, con el siguiente orden del día: 1.- Ante la aprobación del Ayuntamiento del proyecto de urbanización de un polígono de viviendas en Iciar el día 24 de agosto pasado, explicación del Ayuntamiento de los motivos de la decisión tomada.- 2.- Considerando la existencia de una comisión, explicación de la decisión tomada en contra de su opinión.- 3.- Compromisos adquiridos entre el Ayuntamiento y Urbanizadora Iciar S.A.- Creemos conveniente la asistencia de un moderador para un ordenado desenvolvimiento de la mesa redonda y pensamos que el Ayuntamiento puede llevar aquella persona que considere conveniente designar.- Sin más les saludamos atentamente.- Siguen las firmas.-

A la vista del mismo, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Que dada la premura del tiempo y la complejidad del tema, por este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, se preparará un dosier con todas las ramificaciones del problema planteado, y convocará a los partidos políticos para darles cuenta del mismo y escuchar las sugerencias que sean procedentes.-

2º.- Que teniendo en cuenta la problemática surgida por la aprobación del proyecto de urbanización de un polígono de viviendas en Iciar, e insistiendo esta Corporación en su criterio de aprobarlo, y vistos los escritos presentados por la Comisión de Urbanismo Local y Partidos Políticos, se acuerda que, para mayor garantía y ecuanimidad en la ordenación del territorio, se envíe solicitud y asimismo se persone una representación de esta Corporación ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, para que, teniendo en cuenta la entrada en vigor el día 1º de noviembre próximo del Decreto de transferencias en materia urbanística al Consejo General Vasco, se acuerde el aplazamiento de la decisión que la actual Comisión Provincial de Urbanismo fuera a dictar sobre dicho proyecto de urbanización, hasta la entrada en vigor de las competencias del Consejo General Vasco y que sea este Organismo el que, con su mejor criterio y miras democráticas, resuelva sobre si procede o no la aprobación definitiva del proyecto de urba-

nización de un Polígono de Viviendas en Icíar, promovido por Icíar S.A.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por todos los Srs. asistentes, de que certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde en funciones
D. Eduardo Galarraga
Tte. de Alcalde
D. Juan Errasti
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dª Natividad Patillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de Octubre de 1.978.-

En la Villa de Deva a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no habiendo excusado su asistencia D. Julian Peña Orbegozo, D. Francisco Albizu Idiaquez y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvada.-

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, dí lectura del borador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

2º INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES MAS IMPORTANTES.- Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la correspondencia recibida y de las disposiciones oficiales que se han publicado en los BB.OO., entre los que cabe destacar:

- Escrito de la Audiencia Territorial de Pamplona, por el se interesa la remisión del expediente administrativo por el que se aprobó el Estudio de Detalle de los bloques F1, F2, F3 y F4, del Polígono de Aguerretxe, por haberse interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil recurso contencioso-administrativo.-
- Escrito de la Audiencia Territorial de Pamplona, por el que se interesa la remisión del expediente administrativo por el que se aprobó el Estudio de Detalle de los bloques A1 y A2, del Polígono de Aguerretxe, por haberse interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil recurso contencioso-administrativo.-
- Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se fijan plazos para la contratación de obras de los Planes Provinciales del bienio 1.976-77.-
- Ley 41/1.978, de 7 de octubre, por la que se deroga la Ley 41/1.975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.-
- Escrito de la Audiencia Territorial de Pamplona, por el que se interesa la remisión de determinados documentos, relacionados con el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Elizegui Aizpeolea.-
- Escrito de la Junta Electoral de Zona, por el que se comunica el nº de mesas que ha de haber en este municipio en los próximos elecciones y se informe de los locales donde han de instalarse.-
- Escrito de la Excma. Diputación Foral, dando instrucciones sobre construcciones y edificaciones en las proximidades de las carreteras provinciales.-

- Escrito de la Delegación Provincial de la Salud, relacionado con la manifestación formulada por Dª Mercedes Renteriá, sobre perdida de aguas sucias en la tapia de su finca, y se ordena a Jefe local de Sanidad para que inspeccione y emita informe.-

3º **SUSPENSION DE ACUERDO POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.-** Seguidamente se da cuenta de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha 11 del corriente mes, por la cual se suspende la ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 1.977, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de los Bloques F1, F2, F3 y F4, del Polígono de Agruetxe, promovido por D. Koldo Irueta Górate.-

4º **NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, en el nº 2 de la condición 3ª del artículo 2º, y

Vista la resolución de la Dirección general de Administración local de fecha 3 del corriente mes, comunicada por escrito nº 1.185, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa nº 123, de 13 de los corrientes, por la que se autoriza a este Ayuntamiento y se otorga visado a la creación de plazas en la plantilla de este Ayuntamiento, en número suficiente para poder efectuar los nombramientos en propiedad de los funcionarios que superaron las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, según propuesta formulada por el Tribunal Calificador, y que son los siguientes:

Una de Aparejador, con nivel de proporcionalidad 8.-

Una de Oficial - Encargado del Servicio de Aguas, con nivel de proporcionalidad 4.

Dos de Operarios, con nivel de proporcionalidad 3.-

De acuerdo con la expresada resolución y con lo dispuesto en el artículo 2º, peculiaridad 3ª, nº 2, del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1º.- Nombrar en propiedad Aparejador, de la plantilla de este Ayuntamiento, a D. JOSE AGUSTIN EGUIGUREN IRIONDO, incluido en el Subgrupo de Administración Especial, clase Técnicos medios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad dicho.-

2º.- Nombrar en propiedad Oficial Encargado del Servicio de Aguas, de la plantilla de este Ayuntamiento a D. GREGORIO GAINZA PETRICORENA, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro.-

3º.- Nombrar en propiedad Operarios, a D. Felix ICIAR AZCARAY y a D. JOSE CABAÑAS LANCHAZO, de la plantilla de este Ayuntamiento, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad tres.-

4º.- Que se notifique el nombramiento a los interesados y se les requiera para que tomen posesión de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días hábiles, con advertencia de que si no se posesionaren perderán todos los derechos que pudieran tener sobre los plazos para los que han sido nombrados.-

5º **CAMBIO DE CLASIFICACION DE UNA PLAZA DE OPERARIO POR OTRA DE ENCARGADO Y ADSCRICION DE FUNCIONARIO A LA MISMA.-** Dada cuenta del expediente instruido a propuesta de la Alcaldía, en el que consta el informe del Sr. Secretario y el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer suyo en todos sus partes la moción de la Alcaldía y el dictamen de la Comisión de Gobernación.-

2º.- Aprobar la transformación de una plaza de Operario, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por otra de ENCARGADO DE SERVICIOS Y OBRAS.-

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103-3 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre y vista la propuesta al efecto formulada, se acuerda por unanimidad, el acceso directo a esta plaza de Encargado de Servicios y Obras, cuya transformación se acuerda, al Operario D. ANTONIO GARATE ECHEVERRIA, por reunir los condiciones exigidos para ello y desempeñar de hecho la plaza.-

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del Real Decreto anteriormente referenciado, se eleve el expediente a la Dirección General de Administración Local, en solicitud de autorización y aprobación para la transformación de una plaza de Operario, por OTRA DE ENCARGADO DE SERVICIOS Y OBRAS y del acceso directo a la misma del Operario en propiedad D. ANTONIO GARATE ECHEVERRIA.-

6º **RELACION DE FACTURAS.-** Vista la relación de facturas que presenta Intervención de Fondos, relativas a diferentes servicios o suministros presentados a este Ayuntamiento, que se hallan debidamente informadas; la Corporación, encontrándolas conformes, por unanimidad, prestar su aprobación a las siguientes, ordenando el gasto de las mismas:

1.- A Imprenta Gisska, por la confección de 1.000 ejemplares de programa de fiestas y memoria-resumen de este Ayuntamiento, por la cantidad de 436.475 pesetas.-

2.- A Excavaciones J. Alcorta, por trabajos realizados con excavadora en la demolición del almacén existente en el Paseo del Huelle, y traslado de los escombros a vertedero, acordando sea satisfecha esta factura por este Ayuntamiento, por 39.540 pts.-

3.- A Eduardo Galarraga, por trabajos y materiales empleados en la construcción de los miradores de la Ruinuelta de Polvora, reparación del Paseo de la Playa, reparación del Quiosko de la musica, y otras obras municipales, por 388.683 pesetas.-

4.- A Angel Iglesias, por instalación de un nuevo receptor de T.V. por 387.436 pts.-

5.- A Banco Guipuzcoano, por devolución de giro bancario que fué librado por este Ayuntamiento contra Icior S.A., por no haber sido hecho efectivo el mismo a su vencimiento y, que en principio había sido abonado por el banco; concepto devolución de ingresos indebidos, por 1.500.000 pts.-

6.- De Bancos de Vizcaya y Guipuzcoano, por importe total de 360.917 pesetas, por gastos de negociación de letras giradas contra Icior S.A. gastos de devolución e impresos, así como intereses devengados.-

7º **EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 EN PRESUPUESTO ORDINARIO.-** Se da cuenta del expediente de modificación de créditos núm. 2, dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico, por un importe total de 1.521.342 ptas. que aparece informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.- La Corporación, por unanimidad de los seis señores asistentes, que representan los dos tercios partes de los miembros que de hecho la integran y de la mayoría absoluta de los que legalmente le corresponden, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público pa el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo remitirse copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, según señala en su informe el Sr. Secretario.-

8º **LIQUIDACION DE GASTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES.**— Vista la cuenta que presenta la Comisión de Festejos, por los gastos e ingresos habidos en los actos y festejos celebrados en las fiestas patronales de San Roque y del Barrio de Iciar, la Corporación, encontrándola conforme, por unanimidad, la presta su aprobación, según el siguiente resumen:

Gastos de festejos taurinos y montaje de plaza	1.499.929	
Ingresos por estos festejos	747.675	
DEFICIT		752.254
Gastos de fuegos artificiales		140.748
DEFICIT		893.002
Gastos en las fiestas de Iciar		158.247

9º **ANULACION DE ACUERDO APROBATORIO DE PROYECTO DE AGUAS.**— El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de junio de 1.978, por el que se aprobó el proyecto redactado por el Aparejador Municipal para las obras a realizar en el abastecimiento de agua de Lastur-Beia, por estimar que dicho proyecto no se adapta a las necesidades existentes para la reparación del canal de abastecimiento de agua que viene desde Lástur al casco de Deva.—

10º **TRANSFORMADOR ABASTECIMIENTO DE AGUA.**— Se da cuenta de la comunicación recibida de la Empresa Iberduero S.A., relativa a las condiciones exigidas por la vigente legislación para la instalación de un transformador para la estación de bombeo de agua de Xoxote, ya que el actualmente existente es de reducida potencia y se precisa otro mayor, a fin de que se pueda prestar con eficacia este servicio.—

La Corporación, por unanimidad, acuerda se interese el correspondiente presupuesto del transformador y demás elementos necesarios, conforme a las condiciones establecidas por

la empresa suministradora de energía eléctrica.—

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ser declarado urgente ningún otro incidental, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los Sres. asistentes, de que certifico.—

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, F. y R.J. de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se celebra la sesión que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que sólo asisten el Sr. Alcalde en funciones y los Concejales D. Juan Esnarola, D. Lucio Mendizabal y D. Felix Irigoyen; no se han excusado el resto de los Concejales.

Deva, 23 de noviembre de 1.978

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Noviembre 1.978

En Vera, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reunen, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Salvador Badosa, los Concejales D. Juan Ernesto Egaña, D. Lucio Ugaldebal Irigoyen, D. Félix Irigoyen Iparraguirre, Dª. Natividad Portillo Blanco y D. Jorge Luis Espatza Goyeneche. No asisten, ni excusan su ausencia los Concejales D. Julián Peña Ordeyano, D. Francisco Albert Ydiáquez y D. Francisco Larcano Larcano. Actúa el Sr. Secretario de la Corporación D. José Mª Lopez Salvador, que da fé del acto.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º **Acta de la sesión anterior**.- Aprobada el acta por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, da lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2º **Informe sobre asuntos y disposiciones generales mas importantes**.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de las disposiciones generales mas importantes que se han publicado en los B.O. y de la correspondencia relevante que afecta a la actividad Municipal, que a continuación se indica:

- Real Decreto 2.488/1.978, de 25 de agosto, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General Vasco, en materia de Interior, Presidio, Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y sobre Transportes.
- Escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda, en relación con el Proyecto de Construcción de Viviendas, Bajos comerciales y Garajes, promovido por Construcciones Zarauza, S.A.
- Escrito de la Delegación Provincial de Obras Públicas, referidas con determinadas señalizaciones en el cruce de esta localidad de la carretera N. 634.
- Escrito de FEVE, sobre compromisos para levantamiento de la vía muerta existente en el paseo de la vía.
- Escrito de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, relativo al Proyecto de Remodelación, promovido por D. Francisco Albert Santano, en el Polígono de Igueribar.
- Reales Decretos 2.550, 2551, 2.552 y 2.553/1978, de 2 de Noviembre y Orden de la misma fecha, todos ellos referidos a la celebración del Referendum Constitucional.
- Orden de 18 de octubre de 1.978, que publica el B.O. del Estado de 30 del mismo mes, por la que se dictan instrucciones sobre la realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Vivienda.

3º **Reparación manantiales de Aistur**.- Estando en muy deficientes condiciones de conservación las conducciones del agua de los manantiales de Aistur, donde se origina gran parte de la aportación de consumo, lo que origina la pérdida de gran parte de esta agua;- A propuesta de la Comisión de Agua, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, y considerando de gran urgencia su reparación, acordó que estas canalizaciones se realicen por medio de tubería de plástico, con lo que se garantiza al máximo el aprovechamiento y calidad de las aguas; Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, desarrollado por Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio, se acordó la adjudicación directa de este material y, en consecuencia aprobar la propuesta formulada por Don Antonio Urain Garmendia, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientas noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos pts con cincuenta céntimos, que será financiada, en parte, con el remanente de la partida 6.2101 del actual ejercicio y la diferencia con cargo a la

misma parcela del próximo y que obligatoriamente y según ley, ya de cumplimiento para esta clase de mejoras, siendo realizados los trabajos por los obreros de este Ayuntamiento.-

4º Expediente cambio de denominación nombre de calle.- Dada cuenta del expediente instruido para cumplir homenaje póstumo a D. José Manuel Esteban Fabela, dando su nombre a la actual calle 28 de Septiembre de esta localidad, cuyo acuerdo inicial del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 1.978. se adoptó, al respecto:

Resultando: Que en el expediente tramitado constan todos los documentos que al efecto se determinan por la vigente Legislación y se ha tramitado en forma reglamentaria.-

Considerando: Que los artículos 101, apartado 4) de la Ley de Régimen Local y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, confieren competencia a esta Corporación para reglamentar lo concerniente a rotulación de vías públicas, especificada en todo esto a la autorización del Ministerio del Interior.-

Considerando: Que a este respecto existen reiterados informes de los cuales que de hecho integran la Corporación Municipal, cuyo número representa el Pleno legal.-

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar definitivamente, en sus propios términos, el expediente de que se trata; y

2º Que por la Alcaldía-Presidencia se eleve al Ministerio del Interior la correspondiente solicitud, acompañada de un ejemplar del mencionado expediente, a los efectos de la preceptiva autorización por parte de aquel Departamento Ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Corporaciones citado.-

5º Expediente de declaración de partida fallida: Visto el expediente instruido para la declaración de partida fallida, cuya relación se detalla y comprensiva con Promotora Valsendero, S.A. y otro y término con Luis Beristain Lecumberri y otro, y

Considerando, que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales,

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las 1.074.511 pesetas, que ascienden las cantidades en dicha relación que forma cabeza del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá luego archivarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 263 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1.952.-

6º Estudio de detalle del Polígono de Aguerre. Exp.- Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de detalle que comprende los bloques A-1 y A-2 del Polígono de Aguerretxe, presentado y promovido por D. Carlos Sánchez Sancho y redactado por los Arquitectos D. Javier Iparraguirre y D. Luis Mª Zulaica:

Visto el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal y estimando ajustado a las prescripciones del Plan Parcial aprobado y ajustado a los requisitos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976; la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de referido Estudio de Detalle, debiendo ser objeto el anuncio de los campos de acceso a las diferentes plantas, ya sean de garaje o de planta, en la aprobación del proyecto de compensación, aceptándose los propuestos como orientativos.-

El Estudio de Detalle aprobado deberá someterse a in-

formación pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y citación personal a los propietarios afectados a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Suelo:

7º Expediente sobre edificaciones Hnos Arsuaga.- Vista la documentación y planos presentados por Germanos Arsuaga Zárate, en relación con las edificaciones que están llevando a cabo en la calle Frontero de esta localidad, de conformidad con la autorización que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 184 de la vigente Ley del Suelo, les fué cursada en 16 de mayo último: Teniendo en cuenta que la documentación presentada, que se corresponde con las edificaciones llevadas a cabo, no está de acuerdo con las previsiones del Plan Parcial aprobado, por lo que a aprovechamiento de planta sobre rasantes y bajo cubierta se refiere, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que para la efectividad de la modificación solicitada, deberá llevarse a cabo la correspondiente modificación de cambio de uso en el respectivo Plan Parcial aprobado:

8º Fuera del orden del día.- Terminados los asuntos comprendidos en el orden del día, por los Sres. Concejales D. Rogelio Juan Zuazua Egaña, D. Lucio Iglesias Labal Aizpuru, D. José Luis Izpura Santamaría, D. Félix Arizpe Manzisidor y Dª Natividad Portillo Blanco, se pregunta al Sr. Alcalde si respectivas dimisiones como Concejales de este Ayuntamiento, por las cuales que en sus escritos se hacen referencia, manifestando del Sr. Alcalde de sean tramitadas del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los preceptivos efectos:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinticinco horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concejales asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:-

Diligencia.- La extiendo yo el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que el día de la fecha no se celebra la sesión extraordinaria que estaba convocada por falta de asistentes, en esta primera convocatoria, ya que solamente asiste el Sr. Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola; no habiendo asistido ni excusado ninguno de los Concejales que componen la Corporación Municipal.-

Deva 4 de diciembre de 1978

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- La estiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el dia de la fecha no se celebra sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, que estaba convocada, por falta de asistentes; ya que solamente asiste el Sr Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola; no asistiendo ni habiendo excusado su asistencia los Concejales que componen la Corporación Municipal; no pudiéndose, por tanto, celebrarla en 2a convocatoria, por exigir el artículo 194-2 del mencionado Reglamento la asistencia, como mínimo, de un Concejal además del Alcalde

Deva 6 de Diciembre de 1978

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Diligencia.-

La estiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el dia de la fecha no se celebra la sesión extraordinaria que estaba convocada por falta de asistentes en primera convocatoria; ya que solamente asiste el Sr Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola; no habiendo asistido ni excusado su asistencia los Concejales que componen la Corporación Municipal.-

Deva 11 de Diciembre de 1978

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se celebra sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que solamente asiste el Sr Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola; no asistiendo ni habiendo excusado su asistencia los Concejales que componen la Corporación Municipal; no pudiendo, por tanto, celebrarla en esta 2ª convocatoria, por exigir el artículo 194-2 del mencionado Reglamento la asistencia, como mínimo, de un Concejal además del Alcalde.-

Deva 13 de Diciembre de 1978

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se celebra la sesión extraordinaria que estaba convocada, en primera convocatoria, por falta de asistentes; ya que solamente asiste el Sr Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola, no asistiendo ni excusado su asistencia ninguno de los Concejales que componen la Corporación municipal.-

Deva 16 de Diciembre de 1978

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se ha celebrado sesión extraordinaria en segunda convocatoria, que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que solamente asiste el 5º Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola; no asistiendo ni excusando sus asistencia los Concejales que componen la Corporación Municipal; no pudiendo, por tanto, celebrarla en esta fecha en 2ª convocatoria, por exigir el artículo 194-2 del mencionado Reglamento la asistencia, como mínimo, de un Concejal además del Alcalde.-

Deva 18 de Diciembre de 1978

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LA N. Y L. VILLA DE DEVA (GUIPUZCOA)

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se ha celebrado, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que solamente asiste el 5º Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola; no habiendo asistido ~~ni~~ excusado su asistencia ninguno de los Concejales que integran la Corporación Municipal; no pudiendo, por tanto, celebrarla en esta 2ª convocatoria, por exigir el artículo 194-2 del mencionado Reglamento la asistencia, como mínimo, de un Concejal además del Alcalde.-

Deva 23 de Diciembre de 1978

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria que estaba convocada, en primera convocatoria, por falta de asistentes; ya que solamente asiste el Sr. Alcalde en funciones Dn. Eduardo Galarraga Badiola. no habiendo asistido ni excusado su asistencia ninguno de los Concejales que componen la Corporación Municipal.-

Deva 21 de Diciembre de 1978

El Secretario

Vº Bº

El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario acctal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se ha celebrado la sesión extraordinaria que estaba convocada, en primera convocatoria, por falta de asistentes; ya que solamente ha asistido el Sr. Alcalde en funciones Dn. Eduardo Galarraga Badiola, no habiendo asistido ni excusado su asistencia ninguno de los Concejales que integran la Corporación Municipal.-

Deva 27 de Diciembre de 1978

El Secretario acctal

Vº Bº

El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario acctal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el dia de la fecha no se ha celebrado, en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que solamente asiste el Sr Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola, no habiendo asistido ni excusado su asistencia ninguno de los Concejales que integran la Corporación Municipal; no pudiendo, por tanto, celebrarse en esta 2ª convocatoria, por exigir el artículo 194-2 del mencionado Reglamento la asistencia, como mínimo, de un Concejal ademas del Alcalde.-

Deva 29 de Diciembre de 1978

El Secretario acctal

Vº Bº
El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario acctal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el dia de la fecha no se ha podido celebrar la sesión extraordinaria que estaba convocada, en primera convocatoria, por falta de asistentes; ya que solamente ha asistido el Sr Alcalde en funciones Dn Eduardo Galarraga Badiola, no habiendo asistido ni excusado su asistencia Concejal alguno de los que integran la Corporación Municipal.-

Deva 3 de Enero de 1979

El Secretario acctal

Vº Bº
El Alcalde

Diligencia.-

La extiendo yo, el Secretario acctal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de la fecha no se ha celebrado, en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria que estaba convocada, por falta de asistentes, ya que solamente asiste el 5º Alcalde en funciones Dº Eduardo Galarraga Badiola; no habiendo asistido ni excusado su asistencia Concejal alguno de los que integra la Corporación Municipal; no pudiendo, por tanto, celebrarla en esta segunda convocatoria, por exigir el artículo 194-2 del mencionado Reglamento la asistencia, como mínimo, de un Concejal además del Alcalde.-

Deva 5 de Enero de 1979

El Secretario acctal

Vº Bº
El Alcalde

Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1979

En Deva, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve; siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Eduardo Galarraga Badiola, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Vázquez Salcedo, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la convocatoria de las Corporaciones Locales, con el siguiente y único punto del orden del día:

Punto único: Aprobación del acta de la sesión anterior: Leído el acta por el Sr. Presidente, y el Secretario, de su orden, da lectura del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 1.978, la cual, encontrada conforme, es aprobada por unanimidad sin modificaciones.-

Finalmente, el Sr. Presidente expresó su agradecimiento a los componentes de la Corporación Municipal por su colaboración y ayuda que en todo momento le habían prestado, así como por su dedicación y entrega, totalmente desinteresada, al servicio del pueblo de Deva durante el tiempo que habían permanecido al frente de este Ayuntamiento, cargo que se produce como consecuencia de las Elecciones Locales últimamente celebradas.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión y convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme el

firmada por todos los Señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Diligencia: Se extiende para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1.979, se cierra el presente Libro de actas en el que se transcriben las del Pleno, quedando ocupados los folios 95 al 99, ambos inclusive.

Deva, 20 de abril de 1.979

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA M.L. VILLA DE DEVA (Guipúzcoa) SECRETARIA

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

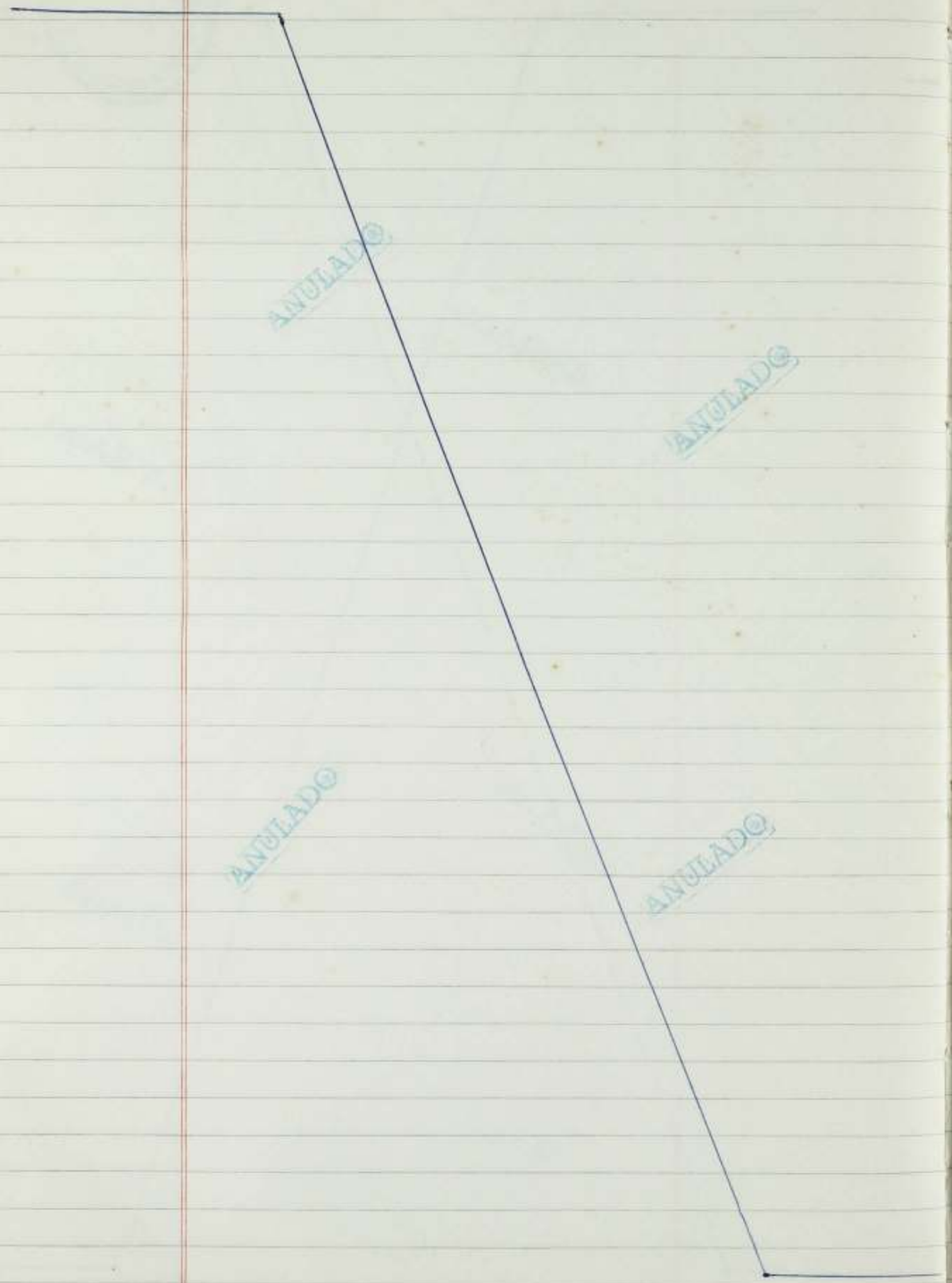

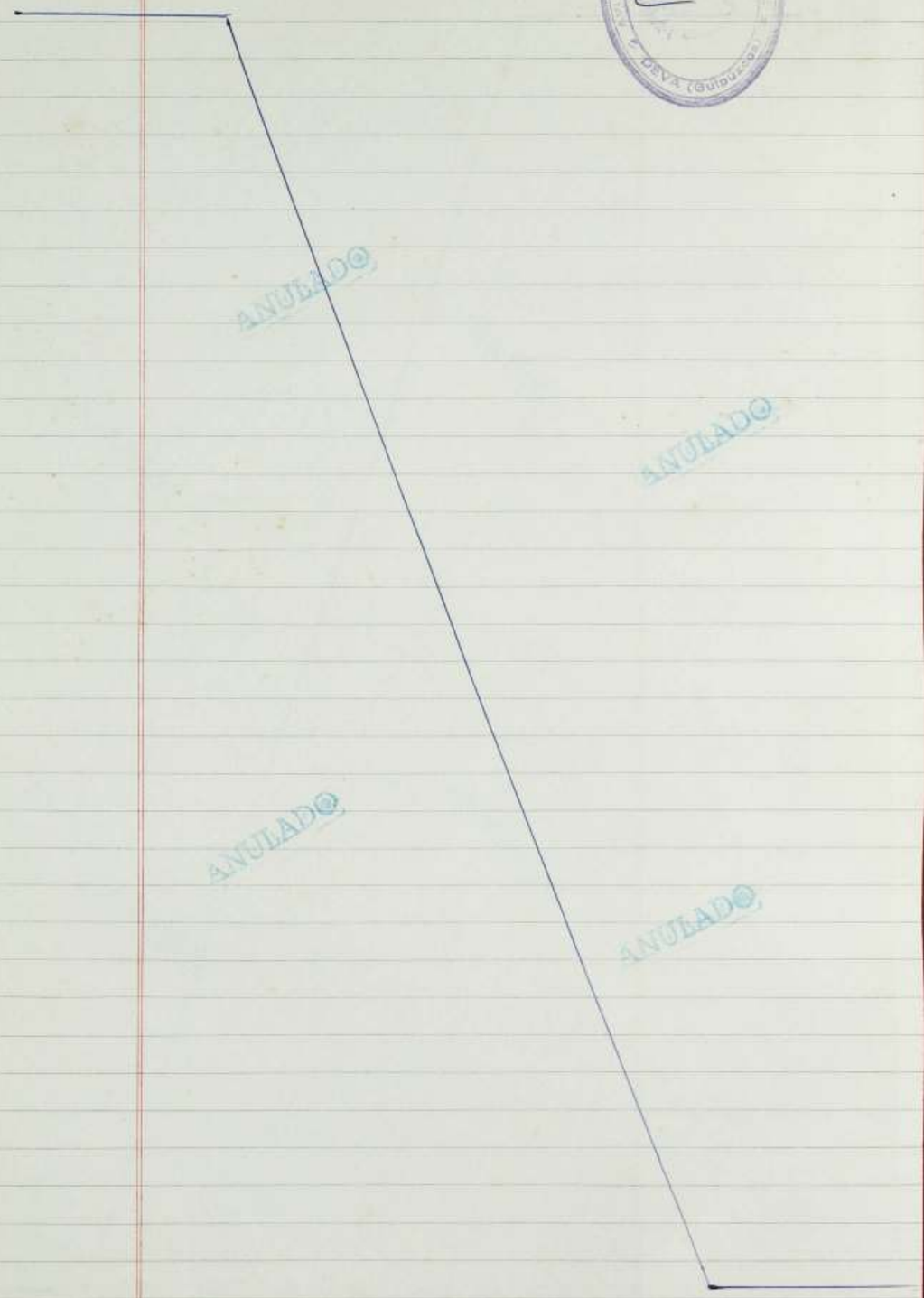

ANULADO
ANULADO
ANULADO
ANULADO
ANULADO
ANULADO

